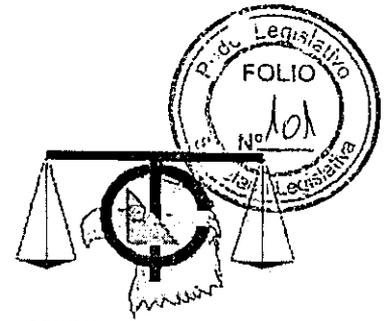




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

imposibilidad de validar cifras, opino que la información contenida en el expediente DPE N° 167/2017 Cuenta del Ejercicio 2016, no presenta razonablemente la situación patrimonial y financiera de la Dirección Provincial de Energía.”.

- D.P.V.: “Dicha limitación fue ratificada dentro del Informe de Auditoría DPV N° 37/17, adjuntándose una copia del mismo a fs. 25. Dada todas las inconsistencias señaladas precedentemente, la información no resulta confiable”.
- D.P.P.: “...Respecto de si el organismo cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, se deja constancia que el Expediente DPP N.º 30/2017, “Cierre de cuentas del ejercicio año 2016” fue girado por el Director General de Administración al Auditor Interno el día 31/03/2017, según consta a fojas 602. El Director de Auditoría Interna emite el informe N.º 109/17, con fecha 31/03/2017, donde el profesional deja aclarado en el párrafo de Limitaciones al Alcance de su informe lo siguiente, a saber: “...Se remite la documentación de la Cuenta del Ejercicio 2016 a esta Auditoría el día 31/03/2017, día que debe ser presentada a la Contaduría General de Gobierno y al Tribunal de Cuentas de TDF, por lo que no se cuenta con el tiempo necesario para realizar la totalidad de la tarea, dado los plazos legales...”.
- I.P.V.: “Informe de Auditoría Interna N° 0576/17 – Letra: IPV (AGI): el mismo fue emitido respecto a la Cuenta General de Inversión del ejercicio 2016, que fuera aprobada mediante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros

Resolución IPV N° 571/17 y modificada parcialmente mediante Resolución IPV N° 752/17.”.

- A.R.E.F.: “...a fs.357/358 del Expediente N° 243/AR/ 2017, caratulado “S/Cuenta General de Ejercicio 2016 – Agencia de Recaudación Fueguina”, se agrega Informe de Auditoria Interna N° 01-17, de fecha 30 de marzo de 2017, concluyendo que: “...la información presentada refleja razonablemente el resultado de las operaciones de la AREF...””.

- ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:
 - C.R.P.T.D.F.: “...Sin perjuicio de ello, a fs. 252/257 del Expediente N° 08/2017 de la C.R.P.T.D.F., caratulado “S/Cierre Cuenta General de Ejercicio año 2016”, se agrega Informe de Auditoria Interna S/N° de fecha 29 de marzo de 2017, concluyendo que: “...los Estados Demostrativos presentados, presentan razonablemente en su conjunto la información suministrada”.
 - I.P.A.U.S.S.: “...De acuerdo a la conformación del equipo de trabajo para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio 2016 del IPAUSS, previsto en el Artículo 9° del Decreto N° 3075/16, se designó entre sus integrantes a la C.P. Mónica Alejandra BINI, Auditora Interna O.S.P.T.F., quien, junto a los demás integrantes del equipo, ha suscripto los Anexos y toda la documentación que integra la Cuenta General del Ejercicio 2016. Sin perjuicio de ello, se solicitó al organismo mediante Nota N.° 888/17, en cumplimiento del artículo 12 de la Resolución Plenaria N.° 166/2016, se remita el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de la Auditoria Interna sobre la Cuenta General del Ejercicio, dando respuesta el Sr. Rubén BAHNTJE mediante Nota N.º 191/17, solicitando se tenga en cuenta la intervención de la Auditora Interna, C.P. Mónica Alejandra BINI, en la Cuenta Inversión del Ejercicio 2016, la cual participó en el proceso de elaboración de la misma, *"...siendo ésta una situación excepcional por la escisión del IPAUSS se entiende que de acuerdo a lo expuesto se da cumplimiento a lo solicitado..."*. De lo expuesto precedentemente, se puede concluir que el Auditor Interno no ha plasmado su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio del Organismo..."

Respecto de este apartado referido al Control Interno – Intervención de la Auditoria Interna, se efectuó el análisis y recomendación en el apartado 15.

10- ACLARACIONES PREVIAS:

10.1- Cuenta General del Ejercicio Consolidado

Con fecha 31/05/17, la Contadora General, mediante la Nota N.º 902/2017 Letra: CONT. GRAL., remitió a éste Tribunal de Cuentas copia del Expediente N.º 5006/EC/17, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DE INVERSION EJERCICIO 2016 – CONSOLIDADO PROVINCIAL". La mencionada nota se ha incorporado al Expediente N.º 227/SC/16. En la misma la Contadora General de la Provincia informa que la mencionada cuenta, fue enviada a la Sra. Gobernadora a fin de su elevación al Poder Legislativo, en cumplimiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Comité Plenario de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

de lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 9° de la Constitución de la Provincia y en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495.

Con fecha 02/06/17, se recepcionó ante este Tribunal de Cuentas copia simple de la Nota N.º 909/2017 Letra: CONT. GRAL por medio de la cual, la Contadora General de la Provincia adjunta el acuse de recibo de la remisión de la Cuenta General del Ejercicio 2016 a la Sra. Vicepresidente 2º A/C de la Presidencia de la Legislatura Provincial Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.

Se deja constancia que, a la fecha, no se ha remitido a este Tribunal por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General del Ejercicio Económico 2016, la cual ha recibido oportunamente de parte del Poder Ejecutivo, a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control, por parte del Ejecutivo Provincial.

Lo expresado se corresponde con lo prescripto en los artículos 88°, inciso g) y 92° de la Ley Provincial N° 495, que indican que la Contaduría General de la Provincia debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá ser presentada a ese Poder dentro de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias, y según el artículo 96° de la Constitución Provincial la Legislatura funcionará en sesiones ordinarias, desde el 1 de marzo hasta el 15 de diciembre de cada año.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

10.2- Grado de cumplimiento de los objetivos y metas

No se ha adjuntado a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información que requiere el inciso b) del artículo 92º de la Ley Provincial N° 495, el cual se refiere a presentar un informe que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto y sobre el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia.

10.3- G.E.O.P.:

En virtud de lo dispuesto por el Memorándum de Secretaría Contable N° 02/2017, aprobado mediante la Resolución Plenaria N° 19/2017 se encomienda al Grupo Especial de Obras Públicas que emita un informe relacionado al gasto en Construcciones, Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales, incluyendo un informe derivado del Área Técnica, respecto de las actuaciones que hubieran sido analizadas por dicho sector durante el ejercicio 2016, en relación a cada organismo.

Asimismo se solicita se indique el monto presupuestado para obras, monto ejecutado, porcentaje de sub ejecución si la hubiera, obras importantes, avance de las mismas, fondos que las financian así como también las principales deficiencias en su trámite, observaciones relevantes, recomendaciones cumplidas e incumplidas y todo otro dato que se considere de interés para las autoridades y Bros interesados.

En atención a lo expresado en el presente punto, los Auditores Fiscales responsables de los distintos organismos y jurisdicciones, han limitado el alcance

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Comité de Membros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

del análisis efectuado en sus respectivas cuentas, excluyendo del mismo, el gasto en Construcciones, Mantenimiento y Reparaciones, a excepción del I.P.V..

En ese contexto, a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión la opinión acerca de los Estados Contables de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta General de Inversión, en el presente informe se expondrán ambas conclusiones.

11 – DICTAMENES DE LOS AUDITORES FISCALES:

Efectuadas las aclaraciones expuestas en el apartado que precede, a continuación se transcriben, en la parte pertinente, y a modo de síntesis, la opinión expuesta en los respectivos Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales actuantes referidos al análisis de la Cuenta General de la Administración Central (Poderes del Estado y Órganos de Control), Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, **indicando que, los fundamentos que justifican cada opinión, obran expuestos en cada uno de dichos informes, a los que me remito en razón de la brevedad.**

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, dejamos constancia que, basado en lo expuesto en los informes, los antecedentes y documentación puesta a disposición a cada Auditor Fiscal, y en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, inciso c) del Reglamento Interno del T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, elevo las conclusiones indicadas en cada uno de ellos por parte de los Auditores Fiscales intervinientes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

A los fines de incorporar las actuaciones remitidas por cada organismo, en respaldo para el informe final de las cuentas de inversión, esta Secretaria Contable realizo la apertura de expedientes para cada uno de los organismos los cuales se detallan en el apartado 13.

Asimismo, se informa que obran en poder de los Auditores Fiscales actuantes los Papeles de Trabajo, como así también la documentación recibida de cada uno de los organismos auditados.

11.1- PODER EJECUTIVO:

Mediante Informe Contable N° 241/2017 Letra: TCP-Deleg. PE, obrante de fojas 1518 a 1618 del Expediente N° 48/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION 2015 – PODER EJECUTIVO", los Auditores Fiscales a cargo del Organismo presentan el "Informe Contable", correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Poder Ejecutivo, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 1541/1544, la cual se transcribe a continuación:

1. "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.16: *En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en:*

➤ *Limitaciones al alcance de la tarea.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

➤ *Anexo I y II Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2016 (Cuadro N.º 1 fs. 5/7) y Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2016 (Cuadro N.º 8 fs. 21/23), en relación a lo siguiente:*

- ✓ *La Ley N.º 1061 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, no contiene la totalidad de información necesaria para poder afirmar que el presupuesto respeta el principio de equilibrio presupuestario.*
- ✓ *El devengado detallado del inciso 2 contiene importes devengados sin su correspondiente identificación de expediente administrativo relacionado.*
- ✓ *Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 5, 9 y 42, existen imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en el Artículo 32 y siguientes de la Ley Provincial N° 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos.*
- ✓ *Imputación de gastos correspondiente a la Agencia de Recaudación Fueguina en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo.*
- ✓ *Respecto de los Convenios N.º 17534 y 17584 suscriptos con la D.P.O.S.S. existe un error de imputación en el Inciso 9 - Gastos*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DEL TERCER PODER DEL
PODER JUDICIAL
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Figurativos por la suma de \$10.960.000,00; siendo correcta su imputación en el Inciso 6 – Activos Financieros."

2. "Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.16: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.
- Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Ejecución Presupuestaria De Recursos Por Rubro Al 31/12/2016 (Cuadro N.º 2 fs. 8/13 y Cuadro N.º 9 fs. 25/51), referente a:
 - ✓ La Ley N.º 1061 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, no contiene la totalidad de información necesaria para poder afirmar que el presupuesto respeta el principio de equilibrio presupuestario.
 - ✓ En virtud de la creación de la Agencia de Recaudación Fueguina Ley Provincial N.º 1074/16, no ha sido posible verificar la transferencia total de los fondos recaudados en el ejercicio 2016, neto del 4,2%, a la Cuenta Única del Tesoro B.T.F. N.º 1710587/9 desde las cuentas corrientes bancarias receptoras de estos fondos.
 - ✓ Error de imputación por la suma de \$4.159.177,35 en el recurso 01 02 02 05 - "Canon Ley 26197 Hidrocarburos" que correspondía ser registrado en el recurso 01 02 02 10 "Otros Derechos Hidrocarburos".".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Gobierno Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

3. “Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-16: En nuestra opinión, el Estado de Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda, excepto por las salvedades expuestas en:
- Limitaciones al alcance de la tarea.
 - Limitaciones al alcance de la tarea en el Estado de Deuda Pública.
 - Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Estado Deuda Pública Al 31/12/2016 (Cuadro N.º 5 fs. 18), en relación a:
 - ✓ Anticipo de Coparticipación Dto. Nac. N.º 693/02, dado que “El saldo de \$ 2.000.000,00, se ha mantenido por idéntico monto desde hace más de 10 ejercicios financieros, entendiéndose que a la fecha del presente debería estar totalmente amortizado, dada la forma y condición de pago establecida mediante afectación de las respectivas participaciones en el Régimen Federal de Coparticipación.”
 - ✓ Convenio N.º 3380/98 – I.P.V., en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: “... en atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable...”.
 - ✓ Convenio N.º 12.251 I.P.V. Compensación deuda Municipalidad de Rio Grande: en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

- Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: "En atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable ...".
- ✓ Letras de Tesorería emitidas en el año 2007 adeudadas y pendientes de registro presupuestario, en atención a lo establecido en el Decreto Provincial N.º 1168/08, sin acreditarse el cumplimiento de lo normado en el Título III, de la Ley Provincial N.º 495, Del Sistema de Crédito Público, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la misma ley.
 - ✓ Deuda Ley Provincial N.º 478 y N.º 1068 Art. 24º, en relación al ajuste registrado como incremento no presupuestario por la suma de \$772.402.100,00, en virtud de que no ha resultado posible verificar con exactitud dicho monto, que surge por diferencia para arribar al monto certificado por este Órgano de Control, una vez descontados los pagos efectuado en el año al tipo de cambio de la fecha de pago."
4. "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-16: En relación el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expuesto en:
- Limitaciones al alcance de la tarea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

➤ Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Cuenta De Resultado Presupuestario – Base Devengado (Cuadro N.º 3.2 Fs. 14/15) y Base Pagado (Cuadro N.º 4.2 Fs. 16/17) Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Al 31/12/16, en relación a la validación de los saldos esgrimidos por debajo de la línea.”.

5. “Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31-12-16: En relación el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expuesto en:

➤ Limitaciones al alcance de la tarea.

➤ Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Estado De Situación Del Tesoro (Cuadro N.º 6.2 Fs. 19) y Estado De Movimientos Del Tesoro (Cuadro N.º 7.2 Fs. 19) Al 31/12/2016, respecto a:

✓ Falta información sobre cuentas bancarias, incremento/ disminución de cuentas contables que no producen variaciones financieras ni presupuestarias (ajustes automáticos y manuales, reclasificación de cuentas, correcciones, otros ajustes).

✓ Cambio de criterio de exposición respecto al ejercicio 2015 de las cuentas contables que conforman el concepto “Otros”, expuesto en Valores Pasivos en el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2016.

✓ No ha resultado posible validar el monto total de la disminución de “Deuda por Obligaciones del Tesoro”.”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Respecto de los Bienes de Uso, los Auditores Fiscales informan:
"...Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no ha incluido el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante en virtud de lo establecido en el apartado k) G.E.O.P. – Emisión de Informes del Memorándum S.C. N.º 02/2017, aprobado por Resolución Plenaria N.º 019/2017, se ha adjuntado Informe Contable N.º 220/17 Letra: T.C.P.-A.O.P., suscripto por el Auditor Fiscal C.P. José Luis CASTELLUCCI, en relación a la partida 4.2, informando que con las salvedades detalladas no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a la partida precitada..."

11.1.1- Otras Consideraciones:

a) Atento la relevancia del asunto, los Auditores Fiscales exponen en el apartado "Limitaciones al Alcance de la Tarea" del Informe Analítico lo siguiente:

- "Ausencia de la información requerida en el Artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.º 495, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto."
- "No se informa la planta de personal."
- "Escasez de plazo: Persiste la limitación del escaso período con el que cuenta esta área de control para la revisión de los estados demostrativos, en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, Art. 135 inc. 9) y Art. 166 inc. 4), Ley Provincial N.º 495. Art. 92 primer párrafo, Ley Provincial N.º 50 Art. 2º apartado e) y Resolución Plenaria N.º 19/2017 que aprueba el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Curso Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Memorándum Secretaría Contable N.º 02/2017 y al cuantioso volumen de información a ser auditada, en virtud de que la Cuenta General del Ejercicio ha sido presentada el 31-05-2016, contando tan sólo con 7 días, situación que ha sido plasmada en el Informe Contable N.º 198/2017 Letra T.C.P. – Deleg. P.E. obrante de fs. 1094/1099.”

- “Ausencia de auditoría sobre el Sistema Informático SIGA por profesionales con incumbencia en la materia por parte de éste Tribunal de Cuentas. Dentro de las Notas e Información Complementaria de la Cuenta General de Inversión 2016, suscripto por la C.P. María Clara LÓPEZ RIOS, Contador General de la Provincia, fue informado que: “El Poder Ejecutivo centraliza los registros de todas sus operaciones en el Sistema Información de Gestión Administrativa (SIGA), el cual brinda información integral recopilada de todos los Sistemas de la Administración Pública, en el mismo se encuentran implementados los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Conciliaciones Bancarias, Compras e Inventarios, Deuda Pública, continuando con el desarrollo de otros módulos, como la mejora continua en los implementados. Este sistema informático permite relacionar los ingresos y gastos, como así también verificar las diferentes instancias en las que se encuentra la ejecución de los mismos, vinculados a una fuente financiera y unidad responsable.”.
- “Registración en el sistema informático en forma extemporánea; es decir con posterioridad al 31-12-16 y hasta el 29-05-2017, fecha en que se ha materializado el cierre del ejercicio, según comprobante de cierre definitivo del sistema obrante a fs. 73 del Expediente N.º 5004-EC-2017, modificándose



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

periódicamente durante dicho período la información preliminar que ha sido analizada por esta área de control."

- "Implementación parcial del módulo "Deuda Pública" en el Sistema informático SIGA: Dicha advertencia ya ha sido efectuada en el Informe Contable N° 280/2011 Letra: T.C.P.-P.E., N° 199/2012 Letra: T.C.P.-P.E., N° 234/2013 Letra: T.C.P.-P.E., N° 218/2014 Letra: T.C.P.-P.E., N° 126/2015 y N° 242/2016, correspondientes al análisis de la Cuenta General 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente."
- "Agencia de Recaudación Fueguina: Conforme la Resolución Plenaria N.º 12/2017 que aprueba la distribución del recurso humano de la Vocalía de Auditoría, la Cuenta General del Ejercicio 2016 correspondiente al A.R.E.F. ha sido asignada a otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no ha incluido el análisis y opinión en particular de los gastos y contribuciones figurativas relacionados a dicho ente."

11.2-ADMINISTRACION CENTRAL (PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL), ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

11.2.1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

Mediante Informe Contable N° 199/2017, obrante de fs. 34 a 62 del Expediente N° 39/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION 2016 – D.P.E.", el Auditor Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Dirección Provincial de Energía, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

obrantes a fojas 42/48, la cual se transcribe a continuación: “...Conforme a lo expuesto en el punto 6 “Limitaciones al Alcance de la Auditoría”, al punto 7 “Tarea Realizada”, y teniendo en cuenta los errores manifiestos, las inconsistencias detectadas y la información expuesta en los Cuadros 1 a 7 considerada en su conjunto, se indica que estos últimos no presentan razonablemente la situación del Organismo al 31/12/2016. En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permita...”.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 133/2017 Letra: T.C.P.-A.O.P. adjunto a fs. 7/10 del expediente precitado informa lo que se transcribe: “...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas...”.

11.2.2. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe Contable N° 163/2017, obrante de fs. 126 a 153 del Expediente N° 41/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSION 2016 – D.P.V.”, el Auditor Fiscal a cargo del Organismo presenta el “Informe Contable”, correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Dirección Provincial de Vialidad, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 135/141, la cual se transcribe a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

"...+ El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Gasto: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta favorable..."

"...+ El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta favorable..."

"...+ El Estado de AIF (base devengado y pagado): Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta favorable con la siguiente salvedad..."

"...+ El Estado de la Deuda Pública: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta desfavorable..."

"...+ El Estado de Situación del Tesoro: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta desfavorable..."

"...+ El Estado de Movimientos del Tesoro: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta desfavorable..."

11.2.3. PODER LEGISLATIVO:

Mediante Informe Contable N° 164/17 Letra TCP-PL, obrante de fs. 65 a 88 del Expediente N° 36/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSIÓN 2016 – PODER LEGISLATIVO", el Auditor Fiscal a cargo del Organismo presenta el "Informe Contable", correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Poder Legislativo, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 71/77, la cual se transcribe a continuación: "...En opinión del suscripto, la información expuesta en los Cuadros 1 a 7, considerada en su conjunto, presenta razonablemente las afirmaciones contenidas en los cuadros citados, al 31-12-2016 del Poder

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Legislativo Provincial. En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permita. ”.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 159/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. adjunta a fs. 50/52 del expediente precitado informa lo que se transcribe: “...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas...”.

11.2.4. PODER JUDICIAL:

Mediante Informe Contable N° 153/17 Letra TCP-STJ, obrante de fs. 76 a 101 del Expediente N° 40/2017 Letra: TCP-SC, caratulado “S/CUENTA DE INVERSION 2016 – PODER JUDICIAL”, el Auditor Fiscal a cargo del Organismo, presenta el “Informe Contable” correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Superior Tribunal de Justicia, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 84/90, la cual se transcribe a continuación: “...Del análisis de las cifras contenidas en los Cuadros que se adjuntan como parte integrante del presente Informe, se indica que, salvo por las limitaciones expuestas en el punto 6 - las mismas presentan razonablemente la ejecución de los gastos del ejercicio y la de los recursos destinados a cubrirlos, así como el resto de la información contenida en cada uno de ellos, en concordancia con las normas y procedimientos aplicables a la presente labor de Auditoría...”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas expresa mediante el Informe Contable N.º 137/2017, Letra TCP-AOP, obrante de fs. 43 a 45, del expediente precitado informa lo que se transcribe: *"...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas..."*.

11.2.5. FISCALIA DE ESTADO:

Mediante Informe Contable N.º 162/2017 Letra: TCP-Deleg. F.E. obrante de fojas 460 a 488, del Expediente N.º 42/2017 Letra: TCP-SC caratulado: "S/CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - FE" la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Fiscalía de Estado, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 468/474, la cual se transcribe a continuación:

"Cuadro 1 a y b - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS: *Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos, surge que el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración."*

"Cuadro 2 a y b – EJECUCIÓN DE RECURSOS POR RUBRO: *"Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre la Ejecución Presupuestaria de Recursos, surge que el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración"*.

"Cuadro 3 y 4 – CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO – BASE DEVENGADO – BASE PAGADO EAIF: *"Del control realizado, según lo*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuadro Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

expresado en párrafos anteriores, y en virtud del detalle efectuado, el resultado al que se ha arribado ha podido ser justificado con las fuentes y aplicaciones financieras del ejercicio.”.

Cabe aclarar que se ha efectuado una recomendación en relación al cuadro 3 y 4 del Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento, la cual se transcribe a continuación: “...la presente recomendación se efectuó en el análisis practicado a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2014, 2015 y se mantiene para el ejercicio económico 2016...”. “...Sin perjuicio de lo señalado, a fojas 260/261 del Expediente N.º 13/2017, caratulado: “S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016 – FISCALIA DE ESTADO” obra Nota F.E. N.º 110/17 informado el Sr. Porsecretario Sergio R. GONZALEZ lo siguiente: “...Se informa además que se ha tomado nota de la recomendación efectuada durante el análisis de la cuenta General del Ejercicio 2015 de este Organismo, en relación al Esquema de Ahorro, Inversión, Financiamiento, la que será atendible en lo sucesivo...”...”.

“Cuadro 5 – ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA: De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que en virtud del análisis de la documentación aportada por el organismo, el cuadro bajo análisis refleja la situación al cierre”.

“Cuadro 6 – ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO: De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que, en virtud a la documentación presentada por el organismo, y como resultado del análisis efectuado, el estado bajo análisis refleja la situación al cierre.”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

"Cuadro 7 – ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO: *De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que, en virtud a la documentación presentada por el organismo, y como resultado del análisis efectuado, el estado bajo análisis refleja los movimientos registrados en el presente ejercicio."*

Como conclusión final, la Auditora Fiscal suscribiente expresa: *"En opinión de la suscripta, la información expuesta en los Cuadros 1 a 7, considerada en su conjunto, presenta razonablemente las afirmaciones contenidas en los cuadros citados al 31-12-2016 de la Fiscalía de Estado. En relación a la información requerida por el artículo 92º inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permita."*

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 152/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José L. CASTELLUCCI, en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, concluye lo siguiente: *"...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas..."*.

11.2.6. TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe Contable N° 166/17 Letra: TCP obrante de fojas 45 a 67, del Expediente N° 38/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ CUENTA DE INVERSION 2016 – T.C.P.", el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe Contable" correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Tribunal de Cuentas, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 51/57, la cual se transcribe a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“...entiendo que la información que ha sido presentada y analizada en los Estados en su conjunto, reúnen los elementos de juicio necesarios para opinar que la misma se presenta razonablemente al 31 de diciembre de 2016”.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 160/2017 Letra: TCP-AOP adjunto a fs. 5/6 del expediente precitado informa lo que se transcribe: *“... no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas...”*.

11.2.7. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe Contable N° 209/17, obrante de fs. 1229 a 1294, del Expediente N° 35/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSION 2016 – D.P.O.S.S.” los Auditores Fiscales a cargo del Organismo, presentan el “Informe Contable” correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 1246/1252, la cual se transcribe a continuación:

“...Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2016 - Cuadro N° 1 (fs. 351/365): En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.3.2...”

“...Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2016 - Cuadro N° 2 (fs. 366/367): En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Recursos, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por la salvedad indeterminada relacionada con el rubro "Disminución de Cuentas a Cobrar" de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.3.3.3.2...".

"...Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado - Cuadro N° 3.4 (fs. 752): En nuestra opinión, debido a lo expuesto en el apartado 7.3.4, la Cuenta de Resultado Presupuestario, Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado, **no presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento, en virtud de lo expuesto en el apartado 7.3.3.3.1 en relación al criterio de exposición de los recursos corrientes..."

"...Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – Cuadro N° 4.2 (fs. 753) Debido a lo expuesto en el apartado 7.3.4 en relación a la Cuenta de Resultado Presupuestario, Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento -Base Pagado, **nos abstenemos de emitir opinión**, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud del impacto potencial en el presente estado de la exposición del recurso "Disminuciones de Cuentas a cobrar" de acuerdo a lo indicado en el apartado 7.3.3.3.2..."

"...Estado de la Deuda Pública - Cuadro N° 5 (fs. 370): En nuestra opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.3.5..."

"...Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2016 - Cuadro N° 6.3 (fs. 754): Debido a lo expuesto en el apartado 7.3.6 en relación al Estado de Situación del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cueroo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud de:

1. El impacto potencial en el presente estado de la valuación del rubro "Créditos – Deudores por Venta de Bienes y Servicios";
2. Ausencia de documentación respaldatoria que avale la composición de los montos expuestos en las cuentas "Anticipos otorgados" y "Otros Créditos..."

"...Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2016 - Cuadro N° 6.3 (fs. 755):
Debido a lo expuesto en el apartado 7.3.6 en relación al Estado de Movimiento del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud de la ausencia de documentación respaldatoria que avale la composición de los montos expuestos en las cuentas "Otros" de los Rubros Ingresos No Presupuestarios y Egresos No Presupuestarios..."

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 170/2017 Letra: T.C.P.-A.O.P. adjunto a fs. 636/642 del expediente precitado informa lo que se transcribe: "...no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en los párrafos anteriores..."

11.2.8. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe Contable N° 146/2017 Letra: TCP-DPP obrante de fs. 181 a 213 del Expediente N° 31/2017 caratulado: "S/CUENTA DE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

INVERSION 2016 – D.P.P.", el Auditor Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Dirección Provincial de Puertos, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 191/197, la cual se transcribe a continuación:

"...Cuadro I - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016. Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos al 31/12/2016..."

"...Cuadro II - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro" al 31 de Diciembre de 2016. Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos con relación a la estimación presupuestaria al 31/12/2016..."

"...Cuadro III y IV - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado y Pagado) al 31 de Diciembre de 2016. Del análisis efectuado y desarrollado en el cuadro correspondiente con más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo..."

"...Cuadro V - "Evolución de la Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2016. De acuerdo a lo expuesto en el informe analítico y dado lo expresado en dicho cuadro entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la ejecución del Estado de Deuda al 31/12/2016...."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“...Cuadro VI - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016. Atento lo expresado en el informe analítico respecto del presente cuadro con más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo....”.

“...Cuadro VII - “Movimientos del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016. Atento lo expresado en dicho cuadro, más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio y la inconsistencia detectada entre los estados, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo...”.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Informe Contable N° 149/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. adjunta a fs. 153/155 del expediente precitado informa lo que se transcribe: *“...no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en los párrafos anteriores...”.*

11.2.9. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe Contable N° 200/2017 Letra: TCP-IN.FUE.TUR, obrante de fs. 36 a 65 del Expediente N° 34/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: *“S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 – IN.FUE.TUR”*, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Instituto Fueguino de Turismo, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 44/49, la cual se transcribe a continuación:

“Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro I: Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

las consideraciones expuestas, me abstengo de emitir opinión respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, obrante en el Cuadro I."

"Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro II: Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, me abstengo de emitir opinión respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, obrante en el Cuadro II."

"Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Cuadro III y IV (Base Devengado y Base Pagado): Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, me abstengo de emitir opinión respecto del Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, obrante en los Cuadros III y IV."

"Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro V: En función del desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas en el apartado 6- Limitaciones al alcance puntos a), b), c) y f), y que a su vez no ha sido presentado el cuadro de Evolución de la Deuda Pública, me abstengo de emitir opinión respecto del mencionado cuadro."

"Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VI: En función del desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas en el apartado 6- Limitaciones al alcance puntos a), b), c) y f), y que a su vez no ha sido presentado el cuadro de Situación del Tesoro, me abstengo de emitir opinión respecto del mencionado cuadro."

"Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VII: Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, me abstengo de emitir opinión respecto del Estado de Movimientos del Tesoro, obrante en el Cuadro VII" "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Informe Contable N° 156/2017 Letra: TCP-AOP. adjunta a fs. 17/19 del expediente precitado informa lo que se transcribe: “no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en los párrafos anteriores”.

11.2.10. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Mediante Informe Contable N° 161/2017 obrante de fojas 393 a 428 del Expediente N° 33/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSION 2016 – I.P.R.A.”, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 401/408, la cual se transcribe a continuación:

“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro I: En base al desarrollo efectuado, en mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados., plasmado en el Cuadro I, excepto por la diferencia que se presenta entre el pagado de la ejecución presupuestaria de gastos y las ordenes de pagos realizadas...”

“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro II: Con las limitaciones expuestas en el presente informe y en función de no haberse efectuado un desarrollo del total de los recursos y a las consideraciones expuestas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

en el presente estado, me abstengo de emitir opinión respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, obrante en el Cuadro II...".

"...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Cuadro III y IV (Base Devengado y Base Pagado): En base al desarrollo efectuado, en mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras., plasmado en los Cuadros III y IV...".

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro V: En base al desarrollo efectuado, en mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública, plasmado en el Cuadro V...".

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VI: En base al desarrollo efectuado, se concluye que el presente Estado presenta razonablemente la Situación del Tesoro del I.P.R.A. al 31/12/16, plasmado en el Cuadro VI...".

"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VII: En base al desarrollo efectuado, se concluye que el presente Estado presenta razonablemente el Estado de Movimientos del Tesoro del I.P.R.A. al 31/12/16, plasmado en el Cuadro VII...".

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 157/2017 Letra: T.C.P.-A.O.P. obrante a fs. 383/384 del expediente precitado informa lo que se transcribe: "...no surgen nuevas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en los párrafos anteriores...”.

11.2.11. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

Mediante Informe Contable N° 172/2017 obrante de fojas 621/683, al que se adjunta el Informe Técnico N° 106/2017 Letra: TCP-SC-AT, obrante de fojas 614/619, del Expediente N° 45/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSION 2016 – I.P.V.” el Auditor Fiscal a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Instituto Provincial de la Vivienda, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 635/642, la cual se transcribe a continuación:

“... 1. Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2016 – (Fs. 352): En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas...”.

“... 2. Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2016 – (Fs. 124): En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos...”.

“... 3. Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado - CUADRO N° 3.3 (Fs. 362) y Base Pagado - CUADRO N° 4.3 (Fs. 363): En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras...”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

"... 4. Estado de la Deuda Pública al 31/12/2016 - CUADRO N° 5 (Fs. 127); En mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública..."

"... 5. Estado de Situación del Tesoro - CUADRO N° 6.3 (Fs. 365) y Movimientos del Tesoro al 31/12/2016 - CUADRO N° 7.3 (Fs. 364); Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expuesto en..."

11.2.12. AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA:

Previamente se informa en relación a la Agencia de Recaudación Fuegoquina (A.R.E.F.), que la misma es creada mediante la Ley Provincial N° 1074 como una entidad autárquica en el orden administrativo y financiero, a partir del día 14 de enero de 2016.

Si bien la AREF no se encontraba incluida como tal en el Presupuesto aprobado mediante Ley Provincial N° 1061, las dependencias del Ministerio de Economía fusionadas contaban con formulación presupuestaria contenida en dicha Ley.

En función de lo expuesto, se debe considerar que la Cuenta de Inversión del AREF respectiva al ejercicio 2016 corresponde a un ejercicio irregular.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Mediante Informe Contable N° 150/2017 Letra: TCP-Deleg. A.R.E.F. obrante de fojas 585 a 617, del Expediente N° 44/2017 Letra: TCP-SC caratulado: "S/CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - AREF" la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Agencia de Recaudación Fueguina, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 593/599, la cual se transcribe a continuación:

"...Cuadro 1 - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016: En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- Inciso 1 - Gastos en Personal: NO se ejecutó gasto alguno durante los meses de Enero a Agosto de 2016, no reflejándose fielmente la realidad del gasto en dicho concepto durante el ejercicio bajo análisis ya que los mismos han sido ejecutados en el inciso 9 (\$ 74.812.763,71 según Resoluciones de Ministerio N° 509 y N° 859).*
- Inciso 9 - Gastos Figurativos: se observa la compensación de saldos recíprocos con el Poder ejecutivo, reflejando en este inciso el importe del efectivo movimiento de fondos, por lo que no se refleja fielmente la realidad, registrándose en defecto este gasto por un total de \$ 26.838.807,90..."*

"...Cuadro 2 - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro" al 31 de Diciembre de 2016": En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, teniendo en cuenta la limitación indicada en el punto 8 del Título



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

"Limitaciones"; presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos durante el ejercicio...".

"...Cuadro 3 y 4 - "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado) (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016: Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado, el resultado al que se ha arribado en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento ha podido ser justificado con las fuentes y aplicaciones financieras del ejercicio...".

"...Cuadro 5 - "Evolución de la Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2016: En mi opinión, el cuadro bajo análisis refleja la situación al cierre....".

"...Cuadro 6 y 7 - "Situación del Tesoro" y "Estado de Movimientos de Tesoro al 31 de Diciembre de 2016: En mi opinión, los estados bajo análisis reflejan la situación del Tesoro al cierre y los movimientos registrados en el ejercicio excepto por las siguientes salvedades:

- En el Estado de Situación del Tesoro: el importe de \$ 694.593,80 consignados en defecto en los "valores pasivos"
- En ambos Estados: falta de consistencia entre Estados, en atención al disímil tratamiento dispensado a los gastos bancarios en relación al criterio utilizado para la confección del cuadro ejecución presupuestaria de gastos...".

La Auditora Fiscal interviniente efectúa una recomendación, la cual se transcribe a continuación: "...Se recomienda para la elaboración y exposición de futuras cuentas generales del ejercicio, dar estricto cumplimiento a lo normado en las Resoluciones de Contaduría General N° 01/15 y N° 16/15...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Grupo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Asimismo se informa que se recepcionó en esta Secretaría Contable el día 25/04/2017 la Nota N° 188/17 Letra: AREF-GAF-DD suscripta el Director de Despacho AREF remitiendo por indicación del Gerente de Administración y Finanzas copia certificada de la Resolución General AREF N° 240/17 mediante la misma se reemplazan los cuadros de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos por las planillas tipo 3 y tipo 2 generadas en el portal Web denominado "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487". La presente nota se incorporó en el Expediente N° 227/2016 Letra: TCP-SC, CARATULADO: "S/CUENTA DE INVERSION 2016".

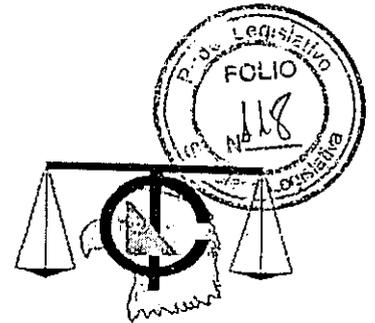
La citada resolución se encuentra motivada a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones de Contaduría General N° 01/15 y N° 16/15, indicando asimismo que únicamente se adecua el formato de exposición de la información correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos, no efectuándose cambios en los importes oportunamente aprobados mediante la resolución del visto.

Se concluye que la recomendación efectuada por la Auditora Fiscal se encuentra cumplimentada.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 134/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José L. CASTELLUCCI, en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, concluye lo siguiente: "...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas...".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 -- Año de las Energías Renovables"

11.2.13. INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Previamente se informa en relación al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social que el mismo se escindió, creándose la Caja de Previsión Social y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante las leyes provinciales N° 1070 y N° 1071, respectivamente.

En función de lo expuesto, se informa que el 2016 es el último ejercicio regular del Instituto.

Mediante Informe Contable N° 213/2017, obrante de fojas 1527 a 1579 del Expediente N° 43/2017 caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION 2016 – I.P.A.U.S.S.", el Auditor Fiscal a cargo del organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 1542/1550, la cual se transcribe a continuación:

"...Cuadro 1 - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados. ..."

"...Cuadro 2 - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro" al 31 de Diciembre de 2016": En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

de Recursos, presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos durante el ejercicio...”.

“...Cuadro 3 y 4 - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016: En mi opinión la información contenida en los cuadros, presentan razonablemente la información expuesta con la documentación examinada, arrojando resultados favorables...”.

“...Cuadro 5 - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016: El Organismo no cumplió con la presentación de este Cuadro, no obstante haberse verificado que no posee Deuda Pública Consolidada, debiendo igualmente presentar dicho cuadro en valor cero (0)...”.

“...Cuadro 6 - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: Los valores contenidos en este cuadro han podido ser constatados, los cuales se condicen con la documentación examinada, arrojando resultados favorables, con las salvedades efectuadas por la omisión de exposición de activos y pasivos, que por su escasa significatividad no resultan incidentes...”.

“...Cuadro 7 - “Estado de Movimientos de Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: Los valores contenidos en el Estado de Movimiento del Tesoro, se condice con la documentación examinada, arrojando resultados favorables...”.

“...En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emitimos opinión, por no haberse podido verificar elementos de juicio que permitan su evaluación...”.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 158/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. suscripto por el Auditor Fiscal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Subrogante C.P. José L. CASTELLUCCI, en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, concluye lo siguiente: *"...no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas..."*.

11.2.14.CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX-TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:

Mediante Informe Contable N° 151/2017 obrante a fs. 321/357 del Expediente N° 32/2017, Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION 2016 – C.R.P.T.D.F.", las Auditoras Fiscales a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 593/599, la cual se transcribe a continuación:

"...Cuadro 1 - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:

- *Crédito vigente: Las modificaciones presupuestarias aprobadas por la C.R.P.T.D.F., mediante las Resoluciones Nros. 81/16 y 130/16, han*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

excedido en \$160.000,00 a las autorizadas por Decreto Provincial N° 1420/16.

- *Inciso 4 – Bienes de Uso: Ejecución en defecto de la partida, debido a la falta de registro del gasto en concepto de construcción y/o mejora sobre el inmueble sito en San Martín esquina 25 de Mayo de esta ciudad...*”.

“...Cuadro 2 - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro” al 31 de Diciembre de 2016”: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos durante el ejercicio...”.

“...Cuadro 3 y 4 - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016: Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado, no se ha podido obtener los elementos de juicio válidos y suficientes, que nos permitan formarnos una opinión sobre la justificación del resultado al que se ha arribado en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento...”.

“...Cuadro 5 - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el cuadro bajo análisis no refleja la situación al cierre...”.

“...Cuadro 6 - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: Atento a la abstención de opinión vertida para este Estado en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015, lo que no permitió validar los saldos iniciales, nos abstenemos de emitir opinión...”.

“...Cuadro 7 - “ Estado de Movimientos de Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, los estados bajo análisis reflejan la situación del Tesoro al cierre y los movimientos registrados en el ejercicio excepto por la falta de discriminación entre rubros presupuestarios y no presupuestarios...”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

"...En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permitan..."

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 169/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. obrante a fs. 266/267 del expediente precitado ha informado en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, lo que se transcribe a continuación: *"...no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en dicho Informe Técnico..."*

12- ESTADOS CONSOLIDADOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84° de la Ley Provincial N° 495 y Decreto Reglamentario N° 1122/02, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Pública Provincial.

Al respecto se informa que la Contaduría General ha expuesto en la Cuenta de Inversión EJERCICIO 2016, los estados consolidados que a continuación se detallan:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS POR OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Servicio de la Deuda y Compromiso Gubernamentales con Municipios), Organismos Descentralizados Autárquicos (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 4 a 23 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017).

*ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS POR RUBRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 24 a 131 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017).

* ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento- Administración Provincial Consolidada - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S.,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 132 a 147 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017).

* ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA

Estado de la Deuda Pública - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 148 a 166 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017).

* ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

Estado de Situación del Tesoro - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 167 a 170 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017).

* ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

Estado de Movimientos del Tesoro - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 171 a 174 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017).

En forma preliminar, debe indicarse que se ha cotejado la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, como así también el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado), por considerarse la base de los estados presupuestarios. No obstante, para los restantes estados, me limito a lo indicado por el Contador General de la Provincia en su Nota aclaratoria a los Estados Contables Consolidados bajo la denominación “Observaciones” (fs 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017), puesto que, en las mismas se identifican afirmaciones sobre la forma en que se realizaron y/o ajustaron los mismos, sobre la base de la documentación presentada por los Poderes y Organismos en cumplimiento de la Resolución CG N° 25/2010 ratificada por la Resolución CG N° 33/2012, y modificada por las Resoluciones CG N° 01/2015 y N° 16/2015.

Conforme el detalle expuesto, la discriminación con que se han presentado los estados consolidados ha facilitado las tareas de control tendientes a cotejar los importes allí expuestos con los informados por cada organismo, en la respectiva Cuenta de Inversión, aclarando que, prevalecen las opiniones profesionales que, en cada caso particular, han emitido los Auditores Fiscales en sus respectivos informes y que fueron transcriptas en el apartado 11-
DICTAMENES DE LOS AUDITORES FISCALES - OTROS PODERES,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

12.A- COMPARACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA CUENTA DE INVERSION – CONSOLIDADO PROVINCIAL EJERCICIO 2016

Del análisis practicado, se han detectado diferencias en la exposición, entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría General, respecto los organismos que con posterioridad se detallarán. En relación a ello, debe indicarse que en Nota aclaratoria denominada "Cuenta de Inversión 2016 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego" obrante a fojas 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017, la Contadora General expone que, para conformar los estados de ejecución presupuestaria ha extraído los datos de la información expuesta de las jurisdicciones que surgen de la información suministrada por los organismos a dicha contaduría, de acuerdo a los importes declarados en las planillas enviadas a la misma, indicando que en aquellos casos en los que se pudo contar con la documentación de respaldo se realizaron clasificaciones y/o ajustes en la información con la única finalidad de brindar información consolidada, útil y uniforme.

En razón de lo expuesto debe indicarse que respecto de la información suministrada por parte de cada organismo a este Órgano de Control, sobre la cual se han practicado los procedimientos de auditoría por parte de los Auditores Fiscales, sin perjuicio de indicar que, al no informar la Contaduría General,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

notas aclaratorias en los distintos estados, el criterio de exposición utilizado en cada componente, más allá de las indicadas en la nota mencionada, no es posible determinar que, las referidas diferencias, modifican la razonabilidad de la información contenida en los estados demostrativos, sin perjuicio de las opiniones profesionales emitidas por los Auditores Fiscales en sus respectivos informes.

Se incorpora a continuación cuadro resumen del análisis efectuado a efectos de obtener un visión integral de la confrontación realizada entre la información presentada por los Poderes y Organismos a los Auditores Fiscales, y la Cuenta de Inversión 2016 Consolidado (Expediente N° 5006/EC/2017).

| Organismos | Ejecución Gastos | Ejecución Recursos | AIF (Devengado) |
|--|------------------|--------------------|-----------------|
| Administración Central | | | |
| PE | ✓ | ✓ | ✓ |
| PL | ✓ | ✓ | ✓ |
| PJ | ✓ | ✓ | ✓ |
| TCP | ✓ | ✓ | ✓ |
| FE | ✓ | ✓ | ✓ |
| Organismos Autárquicos y Descentralizados | | | |
| IPRA | ✓ | ✓ | ✓ |
| DPOSS | ✓ | ✓ | ✗ |
| DPP | ✓ | ✓ | ✓ |
| DPE | ✓ | ✓ | ✓ |
| INFUETUR | ✓ | ✗ | ✗ |
| IPV | ✓ | ✓ | ✓ |
| DPV | ✗ | ✓ | ✗ |
| AREF | ✓ | ✓ | ✓ |
| Organismos de la Seguridad Social | | | |
| IPAUSS | ✓ | ✓ | ✓ |
| CRPTF | ✓ | ✓ | ✗ |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

12.A.1 - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado)

En el apartado "Esquema Ahorro Inversión Financiamiento -- AIF -- Cuadros N° 3 y N° 4" - "Base Devengado - Cuadro N° 3" de la Nota denominada "Cuenta de Inversión 2016 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego" obrante a fojas 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017, la Contadora General informa lo siguiente:

Sobre el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado), correspondiente a cada organismo, componentes de la Cuenta de Inversión Consolidada, se ha efectuado las verificaciones de la información contenida en los mismos con la expuesta en cada Cuenta General presentada por los organismos y objeto de análisis por parte de los Auditores Fiscales.

Dirección Provincial de Vialidad: Se verifica la readecuación de la suma de \$ 164.707,39 de Recursos Figurativos a Fuentes de Financiamientos, expuesto por la Contadora General en su Nota.

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios: Se verifica la readecuación de la suma de \$ 1.306.682,4 de Aplicaciones Financieras a Fuentes de Financiamientos. La Contadora General no expone tal situación en su Nota.

Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Antártida e Islas del Atlántico Sur: Se verifica la readecuación de la suma de \$ 5.572.473,84 dentro de Fuentes de Financiamiento y la suma de \$5.520.096,38 dentro de las Aplicaciones Financieras, y la misma es informada por la Contadora General en su Nota.

Instituto Fueguino de Turismo: Se verifica la readecuación de la suma \$36.858.623,29, modificando el financiamiento neto. La Contadora General no expone tal situación en su Nota.

12.A.2 - Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/16

En el apartado “Ejecución Presupuestaria de los Recursos – Cuadro N° 2” de la Nota denominada “Cuenta de Inversión 2016 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego” obrante a fojas 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EG/2017, la Contadora General informa que se formulan observaciones, las cuales fueron subsanadas y no tienen impacto en el presente análisis en virtud de que no se refieren a la etapa de ejecución de los recursos.

Con relación al resto de los organismos y en referencia a los estados de Ejecución de los Recursos, se ha detectado la siguiente diferencia, no informada por la Contadora General:

Instituto Fueguino de Turismo: Se ha detectado una diferencia de exposición en la ejecución presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en la etapa de Ejecutado por el monto de \$940.000,00, atento que la Contaduría General lo expone dentro del Rubro Transferencias Corrientes, mientras que el Organismo lo incluye en el Rubro Ingresos No Tributarios.

12.A.3 - Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/16

En el apartado "Ejecución Presupuestaria de los Gastos – Cuadro N° 2" de la Nota denominada "Cuenta de Inversión 2016 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego" obrante a fojas 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017, la Contadora General informa que se formulan observaciones, las cuales fueron subsanadas y no tienen impacto en el presente análisis en virtud de que no se refieren a la etapa de ejecución del gasto.

Asimismo la Contadora General informa lo siguiente: "...42. Construcciones (si bien no se encuentra en el clasificador aprobado, se dispone a imputar en este inciso únicamente Construcciones con la finalidad de diferenciarlos con el resto de los Bienes de Uso, imputados en inciso 4)...".

Por lo expuesto precedentemente, se verificó la reimputación realizada por la Contaduría General detrayendo del inciso 4 (Bienes de Uso) y adicionándolo en el inciso 42 (Construcciones), para todas sus etapas, el importe que la Contaduría consideró en base a la documentación de respaldo, en los organismos que a continuación se detallan:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

| ORGANISMOS | PARTIDA 4.2 |
|------------|-------------|
| PE | 181.584.314 |
| PJ | 0 |
| DPOSS | 19.312.963 |
| DPP | 523.338 |
| DPE | 35.991.278 |
| IPV | 345.182.883 |
| DPV | 9.261.253 |
| FE | 804.216 |
| TOTAL | 592.660.244 |

Con relación al resto de los organismos y en referencia a los estados de Ejecución del Gasto, se ha detectado las siguientes diferencias, no informadas por la Contadora General:

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social: Se ha detectado una diferencia en la ejecución presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en la etapa de Compromiso por el monto total del mismo (\$3.874.205.666,14), atento a que dicho instituto no expone esta etapa.

Dirección Provincial de Vialidad: Se ha detectado una diferencia en la ejecución presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en la etapa de Pagado por el monto de \$12.000,00 en el inciso 2 "Bienes de Consumo".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

13- OTRAS CONSIDERACIONES

Auditorías en trámite e Investigaciones Especiales: Se adjunta al presente informe el Anexo I en el cual se detallan las Investigaciones Especiales que se han desarrollado a lo largo del ejercicio y en el Anexo II se detallan las Auditorías tramitadas.

Detalle de Expedientes - Cuenta General del Ejercicio 2016: Se describe el detalle de expedientes correspondientes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016, haciendo referencia al/os Auditores e Informes Contables respectivos.

| EXPEDIENTE REGISTRO TRIBUNAL DE CUENTAS | CARATULA | FS. | INF. CONTABLE | AUDITOR FISCAL |
|---|---|------|---|--|
| 35/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - D.P.O.S.S. | 1295 | Informe Contable Nº 209/17 - Letra TCP-GEA | C.P. Juan Pablo OTÁÑEZ GIMENEZ C.P. Usandro CAPANNA |
| 39/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - D.P.E. | 63 | Informe Contable Nº 199/17 - Letra TCP-OPE | C.P. Sebastián ROBELIN |
| 36/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - PODER LEGISLATIVO | 89 | Informe Contable Nº 164/2017 - Letra TCP-PL | C.P. Sebastián ROBELIN |
| 48/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - PODER EJECUTIVO | 1619 | Informe Contable Nº 241/17 - Letra T.C.P. - Deleg. PE | C.P. María Paula PARDO C.P. Leonardo BARBOZA |
| 42/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - FISCALIA DE ESTADO | 488 | Informe Contable Nº 162/17 - Letra TCP-Deleg. FE | C.P. Pamela Andrea SANTANATOGUÍA PARRA |
| 31/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - D.P.P. | 212 | Informe Contable Nº 146/2017 - Letra TCP-OPP | C.P. Marco PUENTESIBARRA |
| 43/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - I.P.A.U.S.S. | 1570 | Informe Contable Nº 213/17 - Letra TCP-IPAUS | C.P.N. Daniel A. MALDONES |
| 38/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA | 68 | Informe Contable Nº 166/2017 - Letra TCP-TCP | C.P. Sebastián ROBELIN |
| 40/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - PODER JUDICIAL | 101 | Informe Contable Nº 153/17 - Letra TCP-STJ | C.P. Fernando R. ABECASIS |
| 41/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - D.P.V. | 150 | Informe Contable Nº 163/2017 - Letra TCP-OPV | C.P. Fernando R. ABECASIS |
| 33/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - I.P.R.A. | 428 | Informe Contable Nº 161/17 - Letra TCP-IPRA | C.P. Facundo PALOPOU |
| 34/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - INF.UETUR. | 65 | Informe Contable Nº 200/2017 - Letra TCP-INFUETUR | C.P. Facundo PALOPOU |
| 32/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - C.R.P.T.D.F. | 357 | Informe Contable Nº 151/17 - Letra T.C.P. - CRPTDF | C.P. Valeria ROLON C.P. Uc. Adm. Lorena RETAMAR |
| 45/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - I.P.V. | 684 | Informe Contable Nº 172/2017 - Letra T.C.P. - IPV. | C.P. Mauricio Martín IRIGOITIA |
| 44/TCP-SC/2017 | S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - A.R.E.F. | 617 | Informe Contable Nº 150/17 - Letra Deleg. AREF | C.P. Uc. Adm. Lorena RETAMAR |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

14- CONCLUSIONES:

Se expone en el cuadro a continuación, la participación de cada sector en la distribución del Gasto Devengado, y de la participación de cada sector en la distribución del Recurso Percibido.

La información surge del expediente N° 5006-EC-2017, caratulado: S/CUENTA GENERAL DE INVERSION EJERCICIO 2016 – CONSOLIDADO PROVINCIAL, presentada por la Contadora General. Dicha información coincide con la analizada por los Auditores Fiscales excepto por las diferencias consideradas en el apartado 12.

| ADM. PUBLICA PROVINCIAL | ORGANISMOS | GASTO EJECUTADO | | RECURSO EJECUTADO | |
|---|------------------------|-------------------|------------------|-------------------|--------|
| PE | PODER EJECUTIVO | 14.471.647.007,34 | 66,75% | 14.722.018.025,26 | 66,52% |
| | COMPROMISO MUNICIPAL | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| | SERVICIO DEUDA PÚBLICO | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% |
| | Subtotal | 14.471.647.007,34 | 66,75% | 14.722.018.025,26 | 66,52% |
| Otros Poderes y Órganos de Control | PODER LEGISLATIVO | 351.599.543,13 | 1,62% | 348.821.247,95 | 1,58% |
| | PODER JUDICIAL | 732.506.539,01 | 3,38% | 726.922.290,89 | 3,28% |
| | FISCALIA DE ESTADO | 15.946.848,36 | 0,07% | 16.406.303,53 | 0,07% |
| | TRIBUNAL DE CUENTAS | 121.661.565,17 | 0,56% | 121.717.605,09 | 0,55% |
| | Subtotal | 1.221.714.495,67 | 5,63% | 1.213.867.447,46 | 5,48% |
| Subtotal Administración Central | | 15.693.361.503,01 | 72,38% | 15.935.885.472,72 | 72,00% |
| Organismos Descentralizados | DPP | 151.461.734,96 | 0,70% | 251.288.132,44 | 1,14% |
| | DPV | 111.963.567,64 | 0,52% | 130.877.140,33 | 0,59% |
| | IN.FUE.TUR | 52.458.738,52 | 0,24% | 57.438.584,99 | 0,26% |
| | I.P.V. | 616.851.193,91 | 2,85% | 668.512.159,22 | 3,02% |
| | D.P.E. | 398.218.655,21 | 1,84% | 360.808.248,62 | 1,63% |
| | D.P.O.S.S. | 179.590.877,30 | 0,83% | 168.715.455,68 | 0,76% |
| | I.P.R.A. | 231.559.931,98 | 1,07% | 231.551.469,42 | 1,05% |
| | A.R.E.F. | 143.017.566,51 | 0,66% | 202.382.383,86 | 0,91% |
| Subtotal | 1.885.122.266,03 | 8,69% | 2.071.573.574,56 | 8,45% | |
| Organismos de la Seguridad Social | I.P.A.U.S.S. | 3.772.321.868,93 | 17,40% | 3.795.951.844,24 | 17,15% |
| | C.C.P.T.D.F. | 330.337.588,03 | 1,52% | 328.844.873,37 | 1,49% |
| | Subtotal | 4.102.659.456,96 | 18,92% | 4.124.796.717,61 | 18,64% |
| Subtotal Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social | | 5.987.781.722,99 | 27,62% | 6.196.370.292,17 | 27,08% |
| TOTAL EJECUTADO PREVIO | | | | | |
| CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | | 21.681.143.226,00 | 100,00% | 22.132.255.764,89 | 99,09% |
| CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | | -1.763.612.953,63 | | -1.682.563.135,80 | |
| TOTAL EJECUTADO NETO DE | | | | | |
| CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | | 19.917.530.272,37 | | 20.449.692.629,09 | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Asimismo, en el apartado 12 del presente informe contable se realizó un análisis comparativo de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos de las diferentes Cuentas del Ejercicio presentadas por los integrantes de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Organismos de la Seguridad Social, a los Auditores Fiscales, esto en razón que la información en ellos reflejada es integrante de los demás Estados Contables componentes de la Cuenta General de Inversión de la Provincia, con el objetivo de evaluar la integridad de la información expuesta y la consistencia de la misma.

Al respecto debe indicarse que, el mismo, fue efectuado mediante la utilización de pruebas de coherencia, principalmente a través de la confrontación numérica de los datos expuestos en los diferentes Estados Contables.

No obstante las comparaciones realizadas y siguiendo con el orden de ideas, debemos indicar que este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables, puesto que, de acuerdo a la normativa vigente, el Poder Ejecutivo debe presentar la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial dentro de los tres primeros meses de iniciadas las sesiones ordinarias de la misma, lo que se traduce en que ésta sea presentada al Organismo Deliberativo y a este Órgano de Control, el 31/05 de cada año, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 166°, examinar la Cuenta de Inversión y elevar ésta a la Legislatura Provincial dentro del cuarto mes de iniciadas las sesiones ordinarias, es decir el 30/06.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Las limitaciones al alcance expresadas precedentemente, también dificultan el entendimiento integral sobre la razonabilidad de la información expuesta, sin perjuicio de las opiniones realizadas en cada uno de los informes finales transcritos en el apartado 11 del presente informe contable, el suscripto considera que debería solicitarse a la Contaduría General la implementación de un procedimiento único, y sugerir la aplicación de las Recomendaciones Técnicas N° 1 (Marco conceptual contable para la administración pública) N° 2 (Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria) y N° 3 (Presentación de Estados Contables) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas Centro de Estudios Científicos y Técnicos, en cuanto no se contrapongan con el marco jurídico provincial.

Del procedimiento aplicado indicado precedentemente, las diferencias detectadas entre los Estados Contables de la Cuenta de Inversión Consolidada y los mismos Estados, componentes de las Cuentas de los Organismos, pueden corresponderse, entre otras, a las siguientes causas:

- a) Error humano en la carga de datos.
- b) Contraposición de criterios de exposición entre la Contaduría General de la Provincia y los Poderes y Organismos Descentralizados. Al respecto, debe indicarse que el Contador General en su Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión Consolidada, ha informado algunas de las diferencias detectadas, no obstante, en ciertos casos la información brindada resulta ser



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

sintética a los efectos de un análisis integral y detallado, dificultando la tarea de confrontación por parte de este Tribunal.

En relación con los puntos precedentes, y en particular con el citado en el punto b), esta Secretaría Contable considera necesario que se debe dejar justificada cada permutación, la simple permutación de la integración de los componentes del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, modifican los resultados económicos y financieros expuestos por los Organismos. En este sentido, es de comprenderse la importancia que tiene este Esquema tanto ex – ante (sobre base presupuestaria), como ex – post (sobre base ejecutada), puesto que este estado es un tablero de control de las cuentas públicas tan eficaz que, debería exponer y permitir analizar la totalidad de los flujos de ingresos y gastos en un período determinado, facilitando el análisis económico de la gestión gubernamental.

15- RECOMENDACIONES:

Presentación extemporánea de la Cuenta de Inversión

La Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y el Instituto Fuegoino de Turismo, presentaron extemporáneamente la Cuenta de Inversión incumpliendo con lo establecido en el Decreto Provincial N° 62/2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Se sugiere la implementación de alguna medida a fin de que esta situación no se reitere en los ejercicios venideros.

Sistema integral e integrado

La Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495, dispone que el Sistema de Contabilidad Gubernamental debe ser común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público no financiero y debe permitir integrar la información presupuestaria, del tesoro y patrimonial de los organismos entre sí. En relación a ello, debe indicarse que, no todos los integrantes de la Administración Pública no Financiera poseen un sistema de contabilidad gubernamental que cumplan con las características estipuladas en el citado título, así se evidencia y se deja plasmado en los Informes Contables elevados por los Auditores Fiscales intervinientes de las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados y/o de la Seguridad Social. Esta situación se ve reflejada en el cuadro Resumen de Análisis Crítico de los Organismos Bajo Control, expuesto en el apartado 2.d). del informe ejecutivo.

En relación con ello, y dado que, la existencia de un sistema integrado de administración financiera y control, en los términos estipulados legalmente, permite contar con información confiable y oportuna sobre la gestión financiera y, como señala José María Las Heras en su libro "Estado Eficiente", cotejar el "querer ser" (expresado en un Presupuesto) con el "hacer" (expresado en la Contabilidad) en forma contemporánea, es decir al momento de concreción de los hechos, con la mayor economía de esfuerzos en dicha compatibilización,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

brindando información confiable y oportuna sobre la gestión financiera del sector público, esta Secretaría Contable, considera pertinente, recomendar como se viene repitiendo año a año, a todos los integrantes de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado efectúen las gestiones pertinentes para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que de adecuado cumplimiento a lo estipulado en las normas legales citadas.

Se sugiere el seguimiento por parte de los Auditores Fiscales a cargo de cada una de las delegaciones de control en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

Estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión

En virtud de las observaciones expuestas por la Contadora General en relación al consolidado de la Administración Pública Provincial, esta Secretaría Contable considera conveniente impulsar la recomendación a la Contaduría General de impartir instrucciones previas escritas de registración y exposición para la confección de los principales Estados Contables de la Cuenta de Inversión, que contenga criterios claros y precisos y que sean de cumplimiento obligatorios para los Organismos a fin de lograr la uniformidad de la información.

La Contaduría ha emitido la Resolución C.G. Nº 25/10, la cual aprueba los modelos de los Estados que integran la Cuenta de Inversión de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Administración Pública Provincial. Asimismo, la Resolución C.G. N° 33/12 ratifica la vigencia de los modelos plasmados en la mencionada resolución como así también, establece la obligatoriedad de que sean aprobadas por Acto Administrativo y suscriptas por la máxima autoridad.

Del análisis de las mismas surge que las referidas Resoluciones de Contaduría General no contienen pautas escritas de registración y exposición. En función de ello, se formuló desde esta Secretaría Contable la recomendación en el análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015, ofreciendo descargos por parte de la Contaduría General, los cuales no han sido suficientes en virtud de referenciarse únicamente a las precitadas resoluciones de Contaduría General. Asimismo, la presente recomendación ha sido efectuada en diversos análisis de cuentas del ejercicio.

En este sentido, es de considerar que debería tenerse especial atención en la apertura de las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Esquema Ahorro -- Inversión -- Financiamiento, de manera que la misma facilite su análisis y su debido control.

Se sugiere la implementación de alguna medida a fin de que esta situación no se reitere en los ejercicios venideros.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Seguimiento de lo analizado en la Cuenta del Ejercicio

Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones, consideraciones y observaciones, efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada Auditor Fiscal, en los casos que así corresponda, conforme surge de los informes contables de cada uno de los integrantes de la Administración Pública Provincial.

Control Interno – Intervención de la Auditoría Interna

En el análisis de la Cuenta del ejercicio 2016 se propuso lo siguiente: *"...recomendar que las unidades de Auditoría Interna intervengan, mediante su informe correspondiente, la Cuenta General del Ejercicio. Esta recomendación se basa en lo expresado por la mayoría de los Auditores Fiscales en el apartado 9.2. ya que el control interno debe verificar antes que el control externo los cuadros, anexos e información complementaria que reflejen la ejecución presupuestaria y demás normativa relacionada..."*.

En el presente análisis de la Cuenta del Ejercicio 2016 cada Auditor Fiscal informo si los auditores internos intervinieron, y si emitieron opinión.

Este análisis se efectúa dado lo establecido en el punto g) "Requisitos Básicos para la recepción de la CGE de cada Ente" del Memorandum N.º 02/17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

aprobado mediante la Resolución Plenaria N.º 19/2017, el cual expresa: “...los Auditores Fiscales analizarán el grado de intervención que hay tenido el órgano de control interno del Ente en la Cuenta de In versión, indicando si el Auditor Interno ha plasmado su opinión profesional al respecto...”.

A continuación se expone el siguiente cuadro resumen:

| ORGANISMOS | INTERVINO | CUMPLIO |
|------------|-----------|---------|
| PE | SI | SI (+) |
| PL | SI | NO |
| PJ | SI | NO |
| IPRA | SI | NO |
| INFUETUR | SI | NO |
| DPOSS | SI | NO |
| DPE | SI | SI (-) |
| DPV | SI | SI (-) |
| DPP | SI | NO |
| IPV | SI | NO |
| AREF | SI | SI (+) |
| CRPDF | SI | SI (+) |
| IPAUSS | SI | NO |

Referencias:

- NO: El Auditor Interno no emite opinión profesional en relación a si los estados demostrativos que componen la Cuenta General del Ejercicio presentan o no razonablemente la situación al cierre del ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

- SI: El Auditor Interno si emite opinión profesional en relación a si los estados demostrativos que componen la Cuenta General del Ejercicio presentan o no razonablemente la situación al cierre del ejercicio.
 - SI (-): El Auditor Interno si emitió opinión en relación a si los estados demostrativos que componen la Cuenta General del Ejercicio, opinando negativamente.
 - SI (+): El Auditor Interno si emitió opinión en relación a si los estados demostrativos que componen la Cuenta General del Ejercicio, opinando positivamente.

Del análisis realizado surge que seria necesario recomendar a la Contaduría General que emita normas concretas, precisas, claras y estándares para todos los organismos que conforman el Sector Público Provincial referido a la intervención de la Auditoria Interna en la Cuenta General del Ejercicio. Dichas normas deberían incluir como mínimo lo siguiente:

- Alcance del trabajo
- Limitaciones al alcance
- metodología utilizada
- Procedimientos aplicados
- Tipo de análisis realizado
- Normas sobre informes
- Opinión

Al respecto, también es necesario incluir en dicha norma, los plazos necesarios, a fin de que con la debida antelación, la máxima autoridad del

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y otros territorios dependientes de la Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

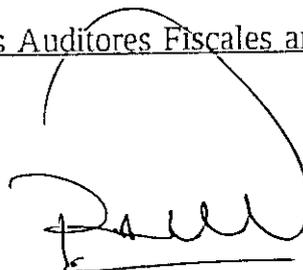
Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerno Plenario de Miembros

organismo deba remitir las actuaciones al Auditor Interno para que este último pueda desarrollar dicha labor.

Asimismo, esta Secretaría Contable sugiere iniciar Auditorías respecto de la Evaluación de Sistema de Control Interno, considerando prudente primeramente efectuarla respecto de los Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.), obteniendo conclusiones de la labor realizada por los Auditores Fiscales antes de concluir el presente ejercicio económico.



C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 -- Año de las Energías Renovables"

ANEXO I

| INVESTIGACIONES ESPECIALES | | | | | |
|----------------------------|--|--|-----------------------|--------------------------------------|---|
| Expediente | Asunto | Auditor y C.A | Resolución TCP VA | Resolución Plenario | Al 31/12/2016 |
| 117/PR/14 | DE DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. CECILIA ALEJANDRA FRIAS S/IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN IPAUSS RÍO GRANDE | CP Claudia Chavez- Dra. Pastor | 07/2014 | RES. PL. N° 59/16 | CONCLUIDA |
| 244/PR/2014 | S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA | CP N Seghezze | 14/2014 19/2014 | | En Delegación para análisis |
| 285/PR/2014 | S/ PRESENTACIÓN CONTADOR GENERAL DEL IPAUSS - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 672/14 | CP Lisandro Capanni y Dra. Martha Pastor | 16/2014 18/2015 | 325/2015 | En Prosecretaría Contable para análisis |
| 354/PR/2014 | S/ DENUNCIA PRESENTADA POR SRA. MARTA MORALES S/O TORGAMIENTO PENSIONES DIRECTAS IPAUSS | CP Claudia Chavez- Dra. Pastor | 03/2015 02/2016 | | En Delegación para seguimiento |
| 20/PR/2015 | INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO EN DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE AVIONES PARA SERVICIO SANITARIO | CP Facundo Palopoli | 04/2015 03/2016 | | En Prosecretaría Contable para continuidad del trámite |
| 60/PR/2015 | INTERVENCIÓN SOLICITADA POR RESOLUCIÓN FISCALIA DE ESTADO N° 12/15 DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MTRIO DE EDUCACIÓN | CP Claudia Chavez | 10/2015 03/2016 | | En Vocal Legal para continuidad del trámite |
| 63/PR/2015 | DENUNCIA ANÓNIMA AL DIRECTORIO DE LA CAJA POLICIAL | CP Claudia Chavez | 08/2015 14/2016 | | CONCLUIDA |
| 64/PR/2015 | DENUNCIA ANÓNIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS | CP Lorena Retamar | 13/2015 12/2016 | Resol. Presidencia N° 569/15 | CONCLUIDA |
| 159-PR-2015 | DENUNCIA PRESENTADA POR OFICIALES DE PROTECCION DE INSTALACIONES DE LA DPP *acumulado Expte. N° 64-PR-2015 | CP Lorena Retamar | 03/12/16 | Resol. Presidencia N° 357/15 | Acumulado Expte. N° 64/PR/2015, En Delegación para análisis |
| 73/PR/2015 | INTERVENCIÓN SOLICITADA POR F.E. UTILIZACIÓN FONDO PROVINCIAL MEDIO AMBIENTE | CP Lorena Retamar | 12/2015 28/12/2016 | | En Delegación para análisis |
| 157/PR/2015 | IRREGULARIDADES EN EL DEPOSITO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA | CP Noelia Pesaresi | 15/2015 03/2016 | | En Delegación para análisis |
| 172/PR/2015 | DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/ PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL | CP N Claudia Chavez | 17/2015 | | En Delegación para análisis |
| 40/PR/2015 | NOTA N° 70/15 LEIRA FE CON COPIA AUTÉNTICA DE ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN AL EXPTE. FR N° 40 CARATULADO: S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL 4° AÑO DEL CICLO ORIENTADO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | CP M J Furtado, CP L. Retamar, Abogada M. Pastor | 21/2015 | | En Prosecretaría Contable para análisis del Informe Final |
| 212/PH/2010 | INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON EL FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN ART. 7 LEY 26075 FONDO LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO | CP N Fernanda Coelho | 300/2010 | AP 2441 RP 40/14 AP 2493 | CONCLUIDA |
| 124/PR/13 | DENUNCIA ANÓNIMA PRESENTADA POR IRREGULARIDADES EN LA D.P.V. | A.F. Coelho- Dr. Marchese | 168/2013 | Acuerdo Plenario N° 2491 30/06/14 | En Prosecretaría Contable para su análisis |
| 335-PR-2013 | INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO S/ RESOLUCIÓN FE N° 64/13 | CP Claudia Chavez - Dra. Griselda Lisak | 10/2014 11/2014 | AC 11/2014 | En Delegación para su seguimiento |
| 80/PR/2016 | S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS* | A.F.S. Fernanda Abecasis | 98/2016 363/2016 | | CONCLUIDA |
| 141/PR/16 | DENUNCIA ANÓNIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN RADIO FUNDACION AUSTRAL | Dr. BRITES, Dra. Durand y CP FURTADO | 190/2016 | RP 465/16 | Cuerpo de Abogados |
| 701/VA/2016 | DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARIA ELENA VENTURA S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL ÁMBITO DEL CBIT 35-RIO GRANDE | AF. M. JOSE FURTADO Y DRA YESICA LOCHER | 219/16 | | En Delegación para continuidad del trámite |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II

| AUDITORIAS ESPECIALES | | | | | | |
|-----------------------|--------------|---|---|-----------------------|--|---|
| EXYTE N° | FECHA EXYTE. | ASUNTO | RES. PLENARIA /ACUERDO PLENARIO TCP | FECHA | AUDITOR FISCAL-EQUIPO DE TRABAJO | SITUACIÓN AL 31/12/2016 |
| 176-PR-12 | 15/08/12 | "S/GRAVE DESORDEN ADMINISTRATIVO VERIFICADO POR LA FISCALIA DE ESTADO COMO CONSECUENCIA DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN LA CAUSA CARATULADA "SADAIC C/TERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE S/COBRO DE SUMAS DE DINERO" | 35/13-Modif por Res Plenario N° 124/13 del 04/06/13 | 25/02/13 | SANTANATOGLIA | EN DELEGACION PARA ANALISIS DE NUEVA DOCUMENTACION |
| 51-VA-13 | 13/03/13 | "S/DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR MINISTERIO DE SALUD ANTE EL JUZGADO DR. JAVIER DE GAMAS SOLER S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES AREA CONTABLE-HUO" | 64/13 del 18/03/13 y 123/13 del 04/06/13 | 18/03/13 | C.P. ROLON C.P. CABRAL C.P. PEREZ | CONCLUIDA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 132/16 |
| 52-SC-13 | 14/03/13 | S/AUDITORIA INTEGRAL EXTERNA EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA ORDENADO POR ACUERDO PLENARIO N° 2340 | 2340 | 07/03/13 | Designados por Disposición SC 09-13- DEL 20/03/13 Valeria ROLON | EN PROSECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 265-PR-13 | 15/10/13 | S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA | 265/13 | 23/10/13 | DRA GIORDA, A.F.S SANTANATOGLIA | EN SECRETARIA CONTABLE PARA ANALISIS. |
| 280-PR-13 | 23/10/13 | S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS | 274/13 | 30/10/13 | C.P. CAPANNA y DRA GIORDA Y REV CTAS C.P. ESCURRA BARBOZA, C.P. ABECASIS | EN SECRETARIA CONTABLE PARA ANALISIS. |
| 209-SP-2013 | 30/08/13 | CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 DPP (AUDITORIA INGRESOS) | 300/2013 | 18/11/13 | C.P. Vanina REINA | EN PROSECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DE TRAMITE |
| 322-PR-13 | 26/11/13 | PLANIFICACION DE AUDITORIA DE HABERES | RES.PLEN. 340/13 RES.PLEN. 231/14 | 17/12/13 | C.P. María José FURTADO | EXYTE ACUMULADO AL EXYTE 254-PR-13 EN PROSECRETARIA PARA TRATAMIENTO |
| 254-PR-13 | 01/10/13 | DENUNCIA ANONIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA RESPECTO HORAS CATEDRA Y COMISIONES DE SERVICIO | 340/13 23/14 | 13/12/2013 11/03/2014 | GEA-HORAS CATEDRAS FURTADO MARIA JOSE, PEREZ BEATRIZ, ROJAS, BELEN | |
| 194-SP-2013 | 22/08/13 | CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 IPRA (AUDITORIA DE INGRESOS) | 323/13 acuerdo plenario 2487 | 05/12/13 | C.P. VALERIA ROLÓN | A PARTIR DE ESTE EXYTE SE ABRE 136/PR/14 EN DELEGACION PARA TRATAMIENTO |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

| AUDITORIAS ESPECIALES | | | | | | |
|-----------------------|--------------|--|--|--------------------------|---|---|
| EXMTE N° | FECHA EXMTE. | ASUNTO | RES. PLENARIA /ACUERDO PLENARIO TCP | FECHA | AUDITOR FISCAL-EQUIPO DE TRABAJO | SITUACIÓN AL 31/12/2016 |
| 135-PR-2014 | 12/05/14 | S/AUDITORIA DE RECURSOS E INGRESOS EN EL AMBITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS (IPRA) | | | C.P. VALERIA ROLON | EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 197-SC-2014 | 03/07/14 | AUDITORIA DE HABERES-ESCALAFON SECO | RES. PL. N° 187/2014 | 11/08/14 | C.P. MARIA JOSE FURTADO, C.P. CLAUDIA CHAVEZ Y REVISORA C.P. DEATRIZ PEREZ | EN PROSECRETARIA CONTABLE PARA ANALISIS. |
| 224-SP-2014 | 07/08/14 | S/AUDITORIA DE COMPRAS Y PAGOS 1° SEMESTRE AÑO 2014 HOSPITAL REGIONAL USHUAIYA ART. 18° DE RES. PL. N° 174/2014 | RES. PLEN. N° 174/2014 RES. PLEN. N° 248/2014 | 04/08/14 23/10/14 | C.P. PAMELA SANTANATOGLIA PARRA | EN PROSECRETARIA CONTABLE PARA ANALISIS. |
| 329-VA-2014 | 18/11/14 | S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE | | | C.P. VALERIA ROLON | EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 00-SC-2016 | | AUDITORIA EN LA DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTO MEDICOS | ACUERDO PLENARIO N° 2560 RP. N° 32/2016 | | C.P. PALOPOLI, DR. GIORDA, DR. BRUCEÑO, DR. ANMERSON | EN SECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 188-SC-2016 | 09/08/16 | AUDITORIA INTEGRAL DPV | 166/16 213/16 252/16 | 09/08/2016 06/09/2016 | C.P. FERNANDO ABECASIS | EN SECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 109-SC-2016 | 10/08/16 | S/AUDITORIA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA TPOSS | RES. PL. N° 213/16 (Aprobada) RES. PLEN. N° 236/16 | | AF. CP. JUAN PAOLO OTAÑEZ CP. LISANDRO CAPANNA | EN LA DELEG. AUD. DE LA TPOSS |
| 16/PR/2016 | 11/01/16 | PLAN DE AUDITORIA - LEY DE EMERGENCIA SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA | AP 2500, RP 26/16, RP 251/16, RP 218/14, RP 241-14, RP 130-16, RP 171-16, RP 177-16. | | CP RETAMAR, CP PARDO, CP FUENTES IARRA, CP ABECASIS, CP SELSER, CP BRUCONIA, CP ROJAS | EN SECRETARIA DE PLENARIO |
| 191/SC/2016 | 16/08/16 | AUDITORIA EN EL MARCO DEL REGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL | | | C.P. FERNANDO ABECASIS | EN SECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 211/SC/2016 | 14/03/16 | S/SEGUN RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL, DEL PROGRAMA 29 (GESTION EDUCATIVA) | | | | EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 191/SC/2016 | 06/07/16 | S/RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCION DE BOSQUES NATIVOS | | | | EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 191/SC/2016 | 04/07/16 | S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) PROGRAMA - SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EDUCATIVOS (SITTARED) | | | | EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Grupo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Rafael A. CHOREN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

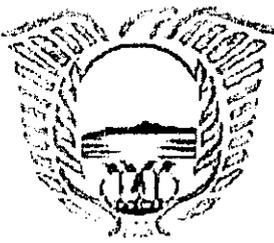
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

| AUDITORIAS ESPECIALES | | | | | | |
|-----------------------|--------------|---|---|----------|---|---|
| EXMTE N° | FECHA EXMTE. | ASUNTO | RES. PLENARIA /ACUERDO PLENARIO TCP | FECHA | AUDITOR FISCAL-EQUIPO DE TRABAJO | SITUACIÓN AL 31/12/2016 |
| 357-SC-13 | 17/12/13 | S/AUDITORIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE TUBUJA DEL FUEGO. | 008/14 RES. PLEN. 357/14 | 24/01/14 | C.P. Diego VERNET | CONCLUIDA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 357/15 |
| 12-SC-2014 | | AUDITORIA DE INGRESOS EN LA D.P.O.S.S. | ACUERDO PLENARIO N°299-RES. PL. N° 126/14 (APRUEBA PLAN DE AUDITORIA) | 18/02/02 | C.P.N Oscar SEQUEZZO | EN SECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 13-SC-2014 | | AUDITORIA DE INGRESOS EN LA D.P.E. | A.P N° 297 | 18/02/02 | C.P.N Oscar SEQUEZZO | EN DELEGACIÓN PARA CONTINUIDAD DE TRAMITE |
| 185-SC-2014 | | S/AUDITORIA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO-EJERCICIO 2014 | RES. PLEN. N°182/14 | 10/08/14 | C.P. Juan Pablo OTÁÑEZ | EN DELEGACIÓN PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 189-SC-2014 | | S/AUDITORIA DE RECURSOS DE IPV-EJERCICIO 2014 | RES. PLEN. 201/14 | 20/08/14 | PALOPOLI FACUNDO, REVISOR FIEHRE SEBASTIAN, SR. MARQUEZ. | EN SECRETARIA PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 169-SC-2014 | | S/AUDITORIA MEDICA DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA-USHUAIA | RES. PLEN. N° 179/14 RES. PLEN. 154/14 | 14/07/14 | C.P. Norika PESARINI | EN DELEGACIÓN PARA CONTINUIDAD DE TRAMITE |
| 54-SC-2015 | | S/AUDITORIA DE HAMBRES ESCALAFON EPUI | RES. PLEN. N° 148/15 | 25/06/15 | C.P. María José FURTADO | EN DELEGACIÓN PARA ANALISIS |
| 205-SC-2015 | | S/AUDITORIA DEUDA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO AL 31/08/2015 | RES. PLEN. N° 233/15 | 18/09/15 | C.P. David Ricardo BEHRENS, C.P. María Paula PARDO, C.P. Lorena RITTAMAR, C.P. Maurice Martin IRIGOIEN y C.P. Juan Ramón SELSER, res. Marcela Emilia PASTOR, Lilian Beatriz MUTES y Yelka Susana LOCKIE | NOTA INTERNA N° 2949/2016 LETRA: TCP-PROSC-ARCHIVO |
| 232-SC-2015 | | S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN)-AUDITORIAS 2015-FESP II | | | | INFORME DE AUDITORIA N° 3. CONCLUIDA |
| 103-SC-2015 | | S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN)-AUDITORIAS 2013-FESP II | | | | CONCLUIDA |
| 104-SC-2015 | | S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) AUDITORIAS 2013-ACTIVIDAD DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL | | | | CONCLUIDA |
| 145-SC-2015 | | S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN)-AUDITORIAS 2015- LUCHA CONTRA EL SIDA Y ETS | | | | FORMULARIO N° 2. CONCLUIDA |
| 226-VA-2013 | 16/09/13 | S/AUDITORIA ORDENAD MEDIANTE RESOL. TCP N° 813/13 VA REP. COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS HOSPITAL RIO GRANDE | RES. PL. N° 13/13 ACUERDO PL. 2402 | 11/01/13 | C.P. VALERIA HOLON, C.P. JUAN P. OTÁÑEZ | EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE |
| 284-SC-13 | 29/10/13 | GRUPO ESPECIAL HIDROCARBUROS | 243/13 | | C.P. FUENTES IBARRA, Ing. PETRIZZI, Ing. C.P. PEREZ, C.P. OTÁÑEZ, C.P. SOLÍS, y Sr. BARRIOS, | CONCLUIDA |

C.P. David BEHRENS
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
12 JUN 2017
RECIBÍO: *[Firma]*
Nadia Claudine LEFEBVRE
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
hs 10:59



INFORME CONTABLE

Cuenta General del Ejercicio 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PODER EJECUTIVO

Tribunal de Cuentas
de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

INFORME CONTABLE N.º 241 / 2017, Letra T.C.P.- Deleg. PE

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

| | |
|---|---|
| Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada: | PODER EJECUTIVO |
| Período sujeto a control: | Ejercicio 2016 |
| Ley de Presupuesto sujeta a control: | Ley de Presupuesto N.º 1061 y sus modificatorias. |

Informe Ejecutivo

| | |
|--|----|
| 1- Objeto | 05 |
| 2- Opinión: | 05 |
| a) Cuadros 1 al 7 | 05 |
| b) Indicadores | 11 |
| c) Cuadros demostrativos | 13 |
| d) Resumen análisis crítico | 18 |
| 3- Grado de cumplimiento | 18 |
| 4- Información Adicional Obligatoria | 32 |
| 5- Compendio de observaciones relevantes y significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior | 33 |
| 6- Auditorías externas e investigaciones especiales | 43 |
| 7- Recomendaciones | 44 |

Informe Analítico

| | |
|-------------------------------------|-----|
| 1) Título | 55 |
| 2) Destinatario inmediato | 55 |
| 3) Destinatario final | 55 |
| 4) Objeto | 55 |
| 5) Alcance del trabajo de auditoría | 58 |
| 6) Limitaciones al alcance | 59 |
| 7) Tarea realizada | 62 |
| 8) Marco Normativo | 63 |
| 9) Opinión y/o Dictamen del Auditor | 193 |
| 10) Recomendaciones | 199 |
| 11) Lugar y fecha de emisión | 199 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Informe Ejecutivo

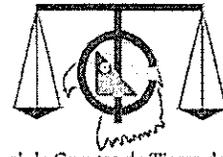
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

1- Objeto:

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales conclusiones de cada cuadro ilustrado con gráficos e indicadores relevantes conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta el destinatario final del informe que es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

2- Opinión:

a) Cuadros:

Los estados examinados se encuentran agregados en el Expediente del registro del Poder Ejecutivo Provincial N.º 5004-EC-2017, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN – EJERCICIO 2016 – PODER EJECUTIVO", con un total de 141 fojas, recibido en fecha 31-05-17; relevando que la presentación fue efectuada acorde a lo normado en el art. 92 inciso a) de la Ley Provincial N.º 495, en concordancia a los modelos aprobados por Resolución Contaduría General N.º 25/10, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ejecución Presupuestaria de Gastos.
 - Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto (Cuadro N.º 1).
 - Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial (Cuadro N.º 8).
- Ejecución Presupuestaria de Recursos.
 - Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros (Cuadro N.º 2).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y otras serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado (Cuadro N.º 9).
- Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado – EAIF (Cuadro N.º 3.2).
- Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – EAIF (Cuadro N.º 4.2).
- Estado de la Deuda Pública (Cuadro N.º 5).
- Estado de Situación del Tesoro (Cuadro N.º 6.2).
- Estado de Movimientos del Tesoro (Cuadro N.º 7.2).

A continuación se transcribe del Informe Analítico de la Cuenta General de Inversión - Ejercicio de 2016 la opinión del auditor como consecuencia de la labor de auditoría practicada en los estados auditados:

1. Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.16: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en:
 - Limitaciones al alcance de la tarea.
 - Anexo I y II Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2016 (Cuadro N.º 1 fs. 5/7) y Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2016 (Cuadro N.º 8 fs. 21/23), en relación a lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- ✓ La Ley N.º 1061 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, no contiene la totalidad de información necesaria para poder afirmar que el presupuesto respeta el principio de equilibrio presupuestario.
- ✓ El devengado detallado del inciso 2 contiene importes devengados sin su correspondiente identificación de expediente administrativo relacionado.
- ✓ Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 5, 9 y 42, existen imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en el Artículo 32 y siguientes de la Ley Provincial N° 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos.
- ✓ Imputación de gastos correspondiente a la Agencia de Recaudación Fuegoína en el Estado de Ejecución de Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo.
- ✓ Respecto de los Convenios N.º 17534 y 17584 suscriptos con la D.P.O.S.S. existe un error de imputación en el Inciso 9 - Gastos Figurativos por la suma de \$10.960.000,00; siendo correcta su imputación en el Inciso 6 – Activos Financieros.

2. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.16: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en:

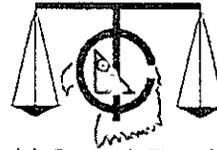
- Limitaciones al alcance de la tarea.
- Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Ejecución Presupuestaria De Recursos Por Rubro Al 31/12/2016 (Cuadro N.º 2 fs. 8/13 y Cuadro N.º 9 fs. 25/51), referente a:
 - ✓ La Ley N.º 1061 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, no contiene la totalidad de información necesaria para poder afirmar que el presupuesto respeta el principio de equilibrio presupuestario.
 - ✓ En virtud de la creación de la Agencia de Recaudación Fueguina Ley Provincial N.º 1074/16, no ha sido posible verificar la transferencia total de los fondos recaudados en el ejercicio 2016, neto del 4,2%, a la Cuenta Única del Tesoro B.T.F. N.º 1710587/9 desde las cuentas corrientes bancarias receptoras de éstos fondos.
 - ✓ Error de imputación por la suma de \$4.159.177,35 en el recurso 01 02 02 05 - “Canon Ley 26197 Hidrocarburos” que correspondía ser registrado en el recurso 01 02 02 10 “Otros Derechos Hidrocarburos”.

3. Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-16: En nuestra opinión, el Estado de Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda, excepto por las salvedades expuestas en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Limitaciones al alcance de la tarea en el Estado de Deuda Pública.
- Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Estado Deuda Pública Al 31/12/2016 (Cuadro N.º 5 fs. 18), en relación a:
 - ✓ Anticipo de Coparticipación Dto. Nac. N.º 693/02, dado que *"El saldo de \$ 2.000.000,00, se ha mantenido por idéntico monto desde hace más de 10 ejercicios financieros, entendiéndose que a la fecha del presente debería estar totalmente amortizado, dada la forma y condición de pago establecida mediante afectación de las respectivas participaciones en el Régimen Federal de Coparticipación."*
 - ✓ Convenio N.º 3380/98 – I.P.V., en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: *"... en atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable..."*.
 - ✓ Convenio N.º 12.251 I.P.V. Compensación deuda Municipalidad de Rio Grande: en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: *"En atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable..."*.
 - ✓ Letras de Tesorería emitidas en el año 2007 adeudadas y pendientes de registro presupuestario, en atención a lo establecido en el Decreto Provincial N.º 1168/08, sin acreditarse el cumplimiento de lo normado en el Título III, de la Ley Provincial N.º 495, Del Sistema de Crédito Público, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la misma ley.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

- ✓ Deuda Ley Provincial N.º 478 y N.º 1068 Art. 24º, en relación al ajuste registrado como incremento no presupuestario por la suma de \$772.402.100,00, en virtud de que no ha resultado posible verificar con exactitud dicho monto, que surge por diferencia para arribar al monto certificado por este Órgano de Control, una vez descontados los pagos efectuado en el año al tipo de cambio de la fecha de pago.

4. Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-16: En

relación el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expuesto en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.
- Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Cuenta De Resultado Presupuestario – Base Devengado (Cuadro N.º 3.2 Fs. 14/15) y Base Pagado (Cuadro N.º 4.2 Fs. 16/17) Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Al 31/12/16, en relación a la validación de los saldos esgrimidos por debajo de la línea.

5. Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31-12-16: En relación el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expuesto en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Estado De Situación Del Tesoro (Cuadro N.º 6.2 Fs. 19) y Estado De Movimientos Del Tesoro (Cuadro N.º 7.2 Fs. 19) Al 31/12/2016, respecto a:
- ✓ falta información sobre cuentas bancarias, incremento/ disminución de cuentas contables que no producen variaciones financieras ni presupuestarias (ajustes automáticos y manuales, reclasificación de cuentas, correcciones, otros ajustes).
 - ✓ Cambio de criterio de exposición respecto al ejercicio 2015 de las cuentas contables que conforman el concepto "Otros", expuesto en Valores Pasivos en el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2016.
 - ✓ No ha resultado posible validar el monto total de la disminución de "Deuda por Obligaciones del Tesoro".

b) **Indicadores:** Dado que el control de la cuenta general del ejercicio consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, a continuación se marca en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

Se deja constancia de que la información expuesta corresponde a la suma de las Jurisdicciones: Poder Ejecutivo, Servicio de la Deuda Pública y Compromisos Gubernamentales con Municipios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GASTOS

Devengado = \$14.471.647.007,34 = 105,91%
Crédito Original \$13.664.420.874,10

Devengado = \$14.471.647.007,34 = 92,79%
Crédito Definitivo \$15.596.710.572,99

RECURSOS

Ejecutado = \$14.722.018.025,26 = 107,74%
Formulado Original \$13.664.420.874,10

Ejecutado = \$14.722.018.025,26 = 94,39%
Formulado Definitivo \$15.596.710.572,99

En los siguientes cuadros, se visualiza el porcentaje de ejecución presupuestaria respecto del crédito original y vigente, tanto para gastos como para recursos.

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-16:

| Inciso | Crédito Original | Crédito Vigente | Devengado | % dev. S/Créd. Original | % dev. S/Créd. Vigente |
|-------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------------|
| PERSONAL (1) | 7.157.448.276,96 | \$7.933.967.107,38 | \$7.903.301.377,44 | 110,42% | 99,61% |
| BIENES DE CONSUMO (2) | 230.434.100,86 | \$319.171.292,04 | \$196.947.817,06 | 85,47% | 61,71% |
| SERV. NO PERSONALES (3) | 274.257.992,85 | \$362.986.458,53 | \$266.905.191,16 | 97,32% | 73,53% |
| BIENES DE USO (4) | 41.277.921,00 | \$155.211.436,55 | \$69.211.744,36 | 167,67% | 44,59% |
| TRANSFERENCIAS (5) | 3.242.994.642,64 | \$3.774.014.314,87 | \$3.708.268.406,09 | 114,35% | 98,26% |
| ACTIVOS FINANCIEROS (6) | 398.632.210,66 | \$401.924.210,66 | \$210.381.760,19 | 52,78% | 52,34% |
| SERV. DE LA DEUDA (7) | \$241.840.773,02 | \$243.765.166,98 | \$215.534.083,57 | 89,12% | 88,42% |
| OTROS GASTOS (8) | 7.800.000,00 | \$31.244.807,60 | \$27.617.802,67 | 354,07% | 88,39% |
| GASTOS FIGURATIVOS (9) | 1.742.575.980,04 | \$1.989.522.859,06 | \$1.691.894.511,08 | 97,09% | 85,04% |
| CONSTRUCCIONES (42) | 327.158.976,07 | \$384.902.919,32 | \$181.584.313,72 | 55,50% | 47,18% |
| TOTAL | \$13.664.420.874,10 | \$15.596.710.572,99 | \$14.471.647.007,34 | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31-12-16:

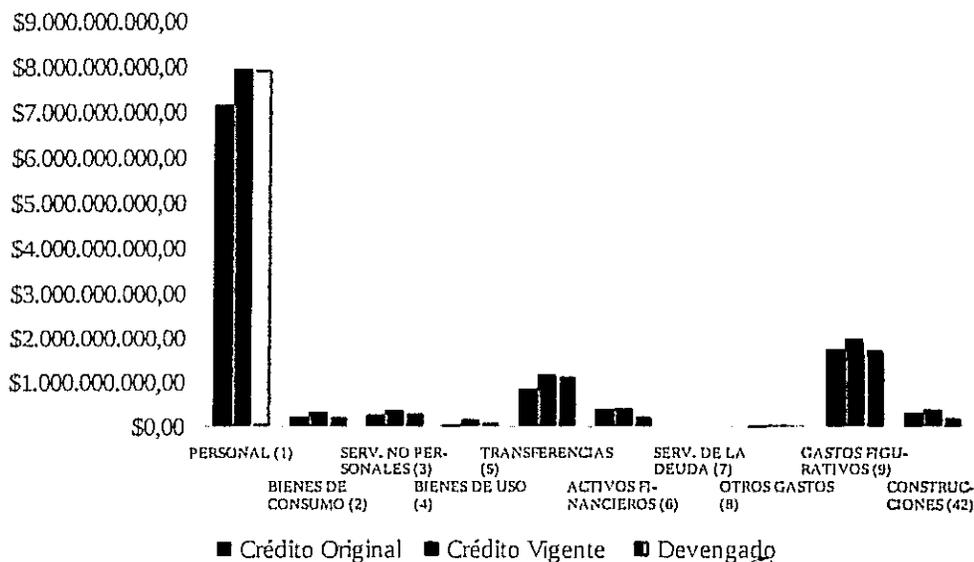
| Rubro | Formulado (Ley 1061 y Decreto 11/16) | Modificaciones Presupuestarias | Calculo Definitivo | Ejecutado | % Ejec/ form. Original | % Ejec/ form. Definitivo |
|--|--------------------------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| RECURSOS | \$13.664.420.874,10 | \$1.932.289.698,89 | \$15.596.710.572,99 | \$14.722.018.025,26 | 107,74% | 94,39% |
| 01- INGRESOS CORRIENTES | \$11.353.002.290,53 | \$1.430.448.957,13 | \$12.783.451.256,66 | \$12.544.824.770,31 | 110,50% | 98,13% |
| 0101 - INGRESOS TRIBUTARIOS | \$8.919.479.055,09 | \$756.151.925,54 | \$9.675.630.980,63 | \$9.690.849.264,49 | 108,65% | 100,16% |
| 0102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$1.828.717.294,43 | \$364.880.135,93 | \$2.193.597.430,36 | \$2.196.195.435,37 | 120,09% | 100,12% |
| 0104 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM PUB. | \$75.647.434,00 | \$16.811.972,34 | \$92.459.406,34 | \$81.941.387,11 | 108,32% | 88,62% |
| 0106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$1.058.053,02 | (*) | (*) |
| 0107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$529.158.516,01 | \$292.604.923,32 | \$821.763.439,33 | \$574.780.630,32 | 108,62% | 69,94% |
| 02- RECURSOS DE CAPITAL | \$262.403.451,25 | \$165.144.612,90 | \$427.548.064,15 | \$299.112.374,06 | 113,99% | 69,96% |
| 0201 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | \$0,00 | \$77.750,00 | \$77.750,00 | \$1.100.325,00 | (*) | 1415,21% |
| 0202 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$262.403.451,25 | \$165.066.862,90 | \$427.470.314,15 | \$298.012.049,06 | 113,57% | 69,72% |
| 03 - FUENTES FINANCIERAS | \$2.049.015.123,32 | \$248.286.799,03 | \$2.297.301.922,35 | \$1.777.244.061,70 | 86,74% | 77,36% |
| 0304 - RECUPERACION DE PREST. A LARGO PLAZO | \$1.500.000,00 | \$0,00 | \$1.500.000,00 | \$1.519.444,99 | 101,30% | 101,30% |
| 0305 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | \$486.557.840,65 | \$130.301.903,26 | \$616.859.743,91 | \$205.589.700,40 | 42,25% | 33,33% |
| 0306 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO | \$1.425.970.144,91 | \$0,00 | \$1.425.970.144,91 | \$0,00 | 0,00% | 0,00% |
| 0307 - OBTENCION DE PRESTAMOS | \$134.987.137,76 | \$117.984.895,77 | \$252.972.033,53 | \$793.363.691,68 | 587,73% | 313,62% |
| 0308 - INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$776.771.164,63 | (*) | (*) |
| 04 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | \$9,00 | \$88.409.329,83 | \$88.409.329,83 | \$100.836.819,19 | (*) | 115,06% |
| 0401 - CONTRIBUCIONES FIG. FINANCIAR GASTOS CTES | \$0,00 | \$88.409.329,83 | \$88.409.329,83 | \$100.777.319,19 | (*) | 113,99% |
| 0402 - CONTRIBUCIONES FIG. FINANCIAR GASTOS CAP. | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$59.500,00 | (*) | (*) |

Referencia: * no es posible el cálculo matemático del indicador.

c) Gráficos Demostrativos:

Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Comparativa Crédito Original - Crédito Vigente - Gasto Devengado



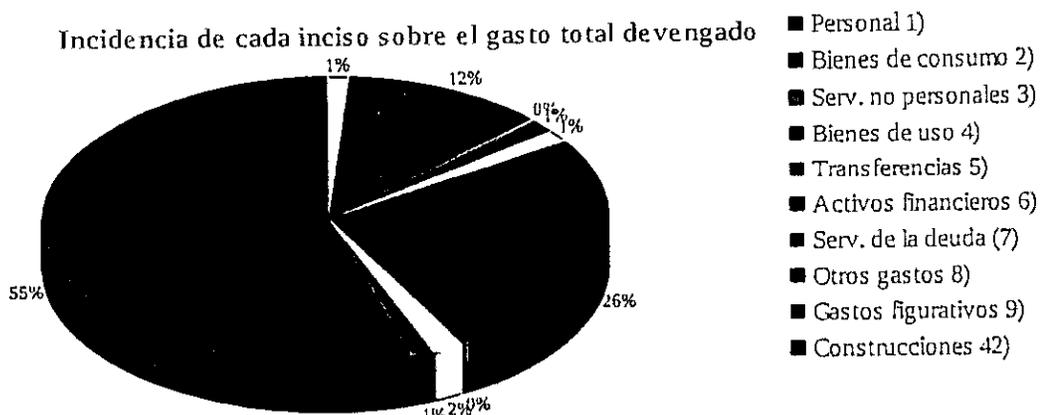
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Incidencia de cada inciso sobre el gasto total devengado



Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Participación de las Jurisdicciones en la Ejecución del Inciso 5 - Transferencias



| Transferencias del Poder Ejecutivo | Monto | % |
|---|---------------------------|-----------------|
| Al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes | \$1.079.472.504,03 | 98,57% |
| Al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital | \$199.788,54 | 0,02% |
| Al Sector Público para Financiar Gastos Corrientes | \$610.000,00 | 0,06% |
| A Inst. Prov. y Munic. Para Financiar Gastos Corrientes | \$396.934,24 | 0,04% |
| A Inst. Prov. y Munic. Para Financiar Gastos de Capital | \$14.434.367,50 | 1,32% |
| TOTAL | \$1.095.113.594,31 | 100,00 % |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



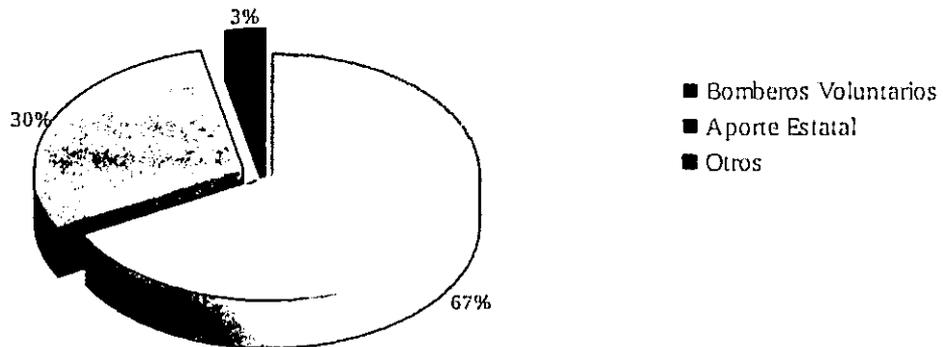
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

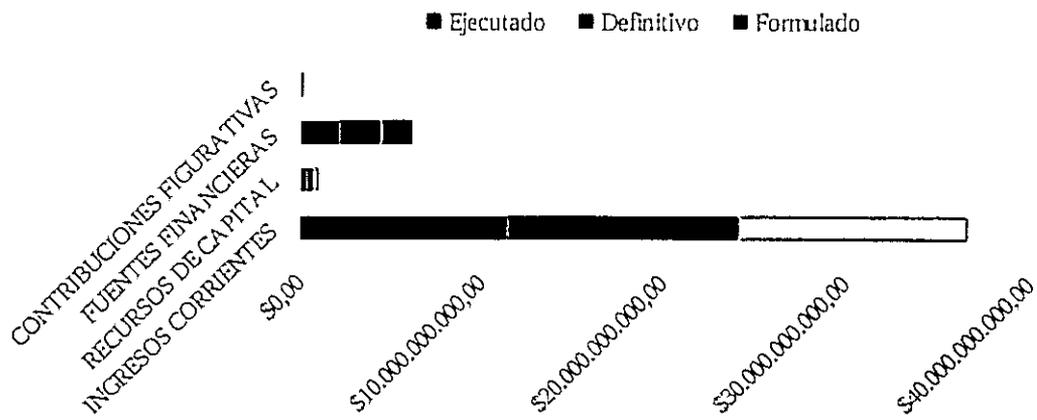
Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Composición Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes



Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Comparativa Recursos Formulado - Definitivo - Ejecutado



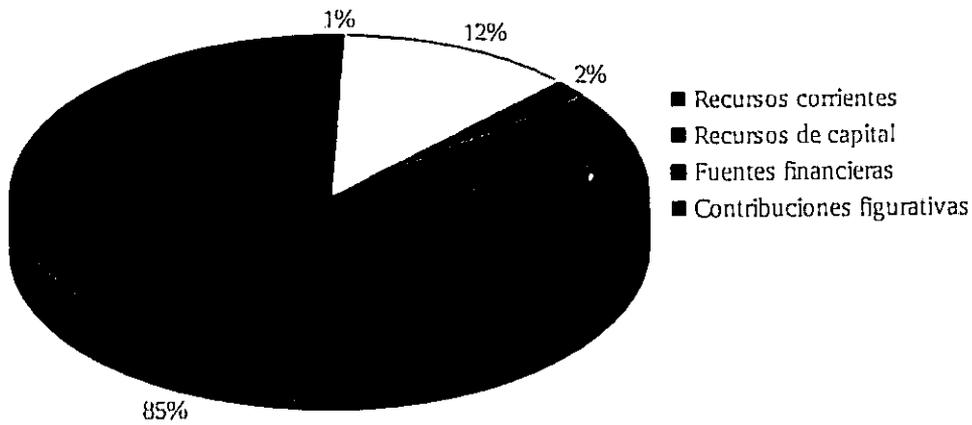
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]

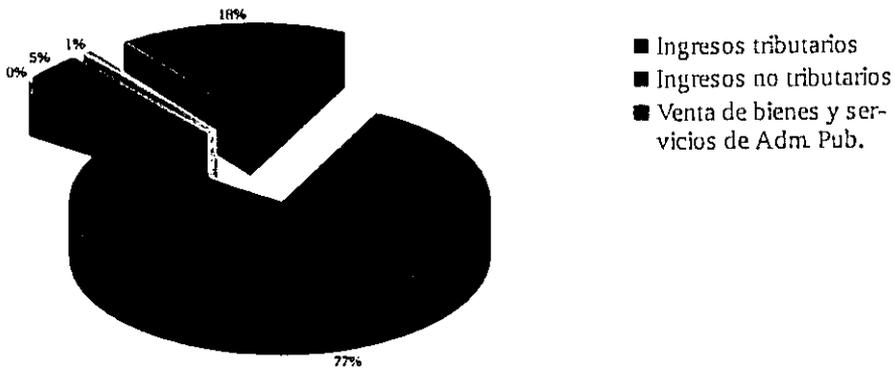
Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Participación de los Recursos por Rubros sobre el Total Ejecutado



Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Composición Ingresos Corrientes Ejecutados





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



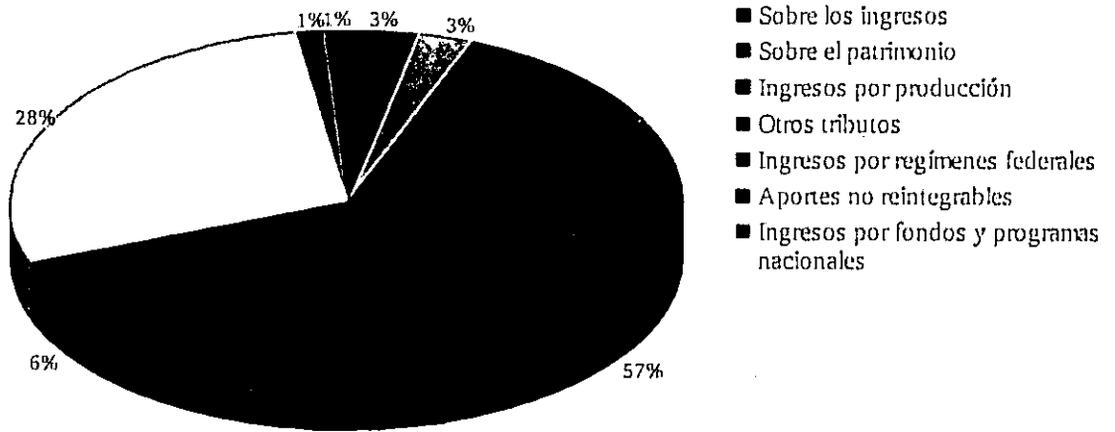
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

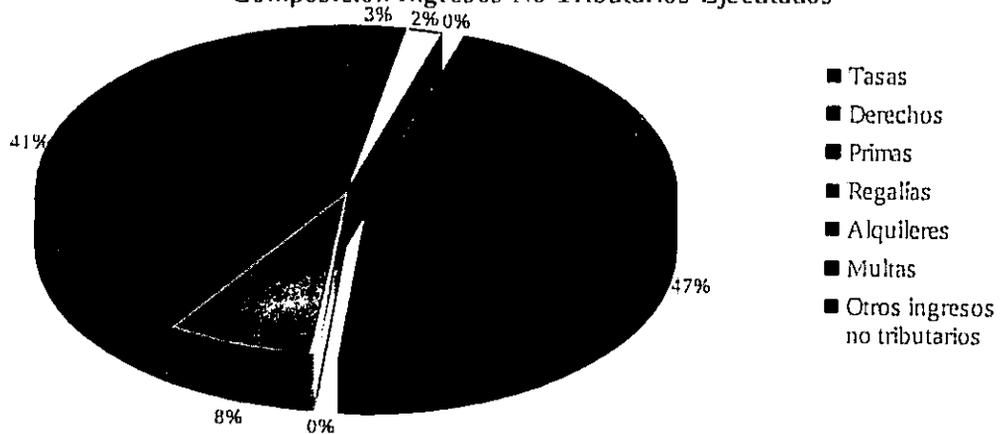
Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Composición Ingresos Tributarios Ejecutados



Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Composición Ingresos No Tributarios Ejecutados



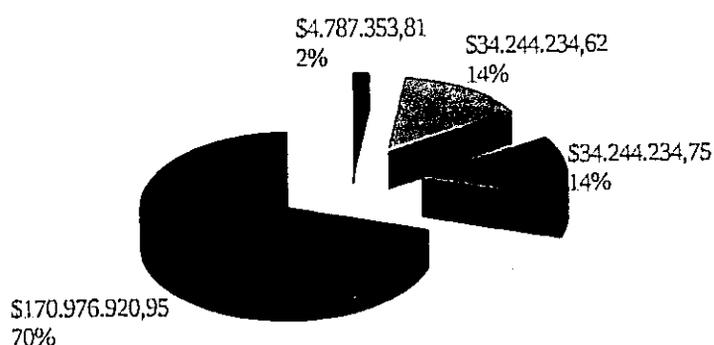
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cuenta General del Ejercicio 2016 - Poder Ejecutivo

Distribución Fondo Federal Solidario



- Tesorería Gobierno Prov.
- Municipalidad Ushuaia
- Municipalidad Río Grande
- Municipalidad Tolhuin

d) Resumen Análisis Crítico:

| Ente | ¿Presentó CGE en término? | Cumplimiento Ley N° 495 Art. 92° inciso b) (1) | Responsabilidad Fiscal Cumplimiento R.N.E. 423/14 Art. 4° | El Organismo posee Sistema Contable Integral e Integrado | ¿El Organismo posee Auditoría Interna S/Ley 4957 | Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz | Ejecución Obra Pública CGE 2016 Inciso 4.2 | DICTAMENES NO FAVORABLES |
|-----------------|---------------------------|--|---|--|--|---|--|--|
| Poder Ejecutivo | | | | | | | 47,18% | Abstención de Opinión: Estado de Situación y Movimiento del Tesoro y Esquema Aborto Inversión Financiamiento (Base Devengado y Pagado) |

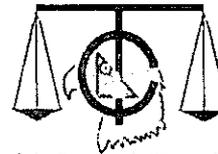
3. Opinión respecto del grado de cumplimiento:

3. a) de los objetivos y metas previstos en el presupuesto - Artículo 92° inciso

b) de la Ley Provincial N.º 495): En el apartado III. Limitaciones al Alcance del Informe Analítico se ha dejado constancia de la ausencia de la información requerida por el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N.º 495.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

3. b) del resto de disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto: A continuación, se ha analizado el grado de cumplimiento de las otras disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N.º 1061 y N.º 1062 , a saber:

“Artículo 9º Ley 1061, sustituido por Art. 1º Ley Provincial N.º 1094. Fijase en NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (9.389) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2016.” Al respecto cabe mencionar que la información relativa a la planta de personal no ha sido suministrada por la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta General del Ejercicio 2016, ni se ha obtenido respuesta por parte de la Secretaría General de Gobierno. Sin perjuicio de ello, conforme surge del informe siga J3MA, se concluye que se ha respetado el límite establecido de 9.389 cargos, verificándose que las vacantes al 31/12/2016 son las siguientes:

| | |
|--------------------|-------|
| Vacantes asignadas | 9.212 |
| Vacantes libres | 168 |
| Total Cargos | 9.380 |

“Artículo 2º Ley 1094. Los cien (100) cargos incorporados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, solo podrán ser destinados a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo conforme el siguiente detalle:

- a) cincuenta (50) vacantes para ser destinadas a cubrir personal profesional de distintas especialidades de áreas relacionadas con la salud en el ámbito del Ministerio de Salud; y*
- b) cincuenta (50) vacantes para ser destinadas a cubrir personal de policía en el ámbito del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad.”* No habiéndose

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

obtenido respuesta a la Nota Externa N.º 1330/17, no se ha podido verificar el cumplimiento del presente artículo.

“Artículo 14º Ley 1061. Fíjase en CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (5.840) el número total de cargos de la planta de personal perteneciente al escalafón docente. Estimase en SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (791.000) la cantidad de horas cátedras destinadas a otorgarse para el ejercicio 2016.” Al respecto el Ministerio de Educación informa planta de personal del escalafón docente al 31/12/2016, a saber:

| Nivel | Cargos | Horas cátedra |
|---------------------------|--------|---------------|
| Inicial | 759 | 1513 |
| Primario | 1741 | 7047 |
| Especial | 312 | 949 |
| Adultos | 279 | 4708 |
| Gabinete | 354 | ----- |
| Secr. Téc. De Supervisión | 8 | ----- |
| Bibliotecas | 14 | ----- |
| Secundario | 2291 | 42897 |
| Terciario | 124 | 10235 |
| Supervisiones | 18 | ----- |
| Totales | 5900 | 67349 |

En virtud de lo informado, se concluye que, si bien no se ha excedido del tope máximo de horas cátedra destinadas para el ejercicio 2016, no ha ocurrido lo mismo con el total de cargos de escalafón docente ocupados, verificándose un exceso de 60 cargos.

“Artículo 17º Ley 1061. El Poder Ejecutivo deberá distribuir los créditos que se aprueban por esta ley al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios. Asimismo, podrá reestructurar los créditos del inciso



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

"Personal" según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes, deberán estar compensadas por la disminución de los gastos corrientes, o bien a través del incremento de los recursos, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario de cada organismo. Dicha atribución sólo podrá estar delegada al Ministerio de Economía."

Visto que el Decreto Provincial N.º 11/2016 de fecha 05/01/2016 aprueba la distribución analítica de créditos, gastos figurativos y servicio de la deuda y la estimación de recursos corrientes, de capital y fuentes financieras al nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios (Objeto del Gasto, por Responsable, por Rubros y Ente Recaudador), en consonancia con lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 495 y verificado que todos los actos administrativos que dispusieron modificaciones presupuestarias se han emitido por el Ministro de Economía o en conjunto con la Sra. Gobernadora respetando el principio de equilibrio presupuestario, se considera cumplimentado el presente artículo.

"Artículo 18º Ley 1061. La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente desde la Contaduría General y por los montos percibidos netos de retenciones. El mismo procedimiento será aplicable para las retenciones a que se refiere el artículo 40 de la Ley provincial 534." En relación al presente artículo, solo se ha efectuado la verificación de la liquidación del Fondo Federal Solidario distribuido a las Municipalidades, arrojando resultados favorables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Artículo 19° Ley 1061. El Poder Ejecutivo deberá remitir mensualmente las remesas financieras destinadas a financiar los presupuestos de gastos de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos de Control, sujeto a lo establecido en el artículo 11 de la Ley nacional 25.917, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley provincial 694.” ” Al respecto mediante Nota Externa N.º 1302/17 Letra: TCP-Deleg. P.E., fue solicitada información a fin de evaluar el grado de cumplimiento del presente artículo, recibiendo respuesta mediante Nota N.º 556/17 Letra: Tes. Gral, suscripta por la Cra. Mónica E. GONZALEZ. Analizada la misma, junto a los informes K3EHG y K3JAC adjuntados y contrastándolo con el informe B3EB, se concluye que en el ejercicio 2016 fueron transferidos mensualmente fondos provenientes de la Cuenta Única del Tesoro al Poder Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, no existiendo observación que realizar en relación al artículo 19° de la Ley Prov. N.º 1061.

“Artículo 21° Ley 1061. Como consecuencia de la difícil situación de las finanzas públicas y con el objeto de asegurar que el Estado Provincial pueda brindar los servicios esenciales a su cargo, se suspende para el ejercicio 2016 todas las incorporaciones que tengan por objeto cubrir las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2015 y las que se produzcan durante el ejercicio 2016 por cualquier causa, pertenecientes a las Plantas Permanentes con estabilidad del Poder Ejecutivo, como así también de los organismos descentralizados y autárquicos. El Poder Ejecutivo, podrá a través del Ministerio de Economía autorizar excepciones en casos en que resulte imprescindible cubrir vacantes para el mantenimiento de servicios esenciales para la población o el Estado Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Facúltase al Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y autárquicos a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente ley, con la única limitación de no incrementar el número total de cargos. El Poder Ejecutivo podrá designar o reubicar personal temporario, permanente o de planta política y/o gabinete en las distintas reparticiones de los Organismos Descentralizados cuando los organismos cuenten con el debido respaldo presupuestario en forma previa a la designación o reubicación del agente o funcionario.

Ante la crítica situación del Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social (IPAUSS) y sobre la base de que toda negociación colectiva en el marco de la Ley provincial 113 acrecienta el gasto previsional del organismo de la seguridad social por el sistema de movilidad jubilatoria provincial (82% móvil), disponer que las partes que integren las negociaciones colectivas bajo los mecanismos previstos en la Ley provincial 113 deberán tener presente y dejar asentado en el acta respectiva al momento de acordar un incremento salarial el gasto que implica la masa previsional del sector que representa." No habiéndose recibido respuesta a los requerimientos efectuados en Nota N.º 1264/17 y N.º 1330/17, ambas Letra T.C.P. - Deleg. PE, no ha resultado posible verificar su cumplimiento.

"Artículo 23º Ley 1061. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, cuyo vencimiento exceda el Ejercicio, por hasta un monto equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000,00.), así como constituir garantías mediante la afectación patrimonial de bienes, derechos o recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dichos instrumentos financieros podrán ser representativos de deuda interna o externa; ser nominativos, transferibles o intransferibles. El plazo mínimo de amortización será de doce (12) meses y las tasas de interés acordadas no podrán superar las prevalecientes en el mercado de deuda provincial para obligaciones de similares características al momento de su emisión. Los recursos obtenidos podrán ser destinados al financiamiento de inversiones públicas, al pago de obligaciones financieras, a la adquisición de bienes de capital.” De acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N.º 011384- EC año 2016 caratulado “S/PROGRAMA DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.” por el que se ha diligenciado el citado programa, surge que no se han formalizado los contratos que este tipo de operaciones requiere durante el ejercicio 2016.

“Artículo 24º Ley 1061. El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura trimestralmente, dentro de un plazo improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre, el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos de la Administración central a nivel de finalidad y objeto, por jurisdicción y total general, situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el stock de la deuda financiera y deuda consolidada, cantidad de vacantes producidas detallando si las mismas han sido cubiertas, indicando cargo, categoría y nombre y apellido del agente.” No habiéndose recibido respuesta del Ministerio de Economía al requerimiento efectuado en Nota N.º 1296/17 Letra T.C.P. - Deleg. PE, no ha resultado posible verificar su cumplimiento. Sin perjuicio de ello, cabe mencionar al respecto que la Dirección General de Presupuesto ha expresado que la información referida al Sistema



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Presupuestario ha sido remitida al Ministerio de Economía a fin de consolidar con el resto de las áreas involucradas.

"Artículo 25° Ley 1061. Instrúyese al Poder Ejecutivo, a remitir a la Legislatura, dentro de los noventa (90) días de aprobada la presente, las planillas anexas con el desagregado al nivel de apertura correspondiente, según los Clasificadores Presupuestarios vigentes, de los Recursos y Gastos en los distintos niveles institucionales, a los efectos de su control y seguimiento presupuestario." En relación a ello, la Dirección General de Presupuesto indica que dicha información ha sido remitida el 12/05/2016 al Secretario de Control y Desarrollo M.E. a los fines de su posterior elevación al Ministro de Economía, destacando que *"...el Gobierno Provincial se encontraba en emergencia administrativa declarada mediante Dec. Prov. N° 462/16, en el período comprendido entre el 21 de marzo y el 6 de junio del año 2016..."*, mediante el cual se suspendieron todos los plazos procedimentales respecto de las tramitaciones administrativas en curso. En virtud de lo anteriormente expuesto, no se cuenta con suficiente información para constatar que el Poder Ejecutivo ha dado cumplimiento a lo establecido en el presente artículo dentro del plazo de 90 días.

"Artículo 2° Ley 1062. Los poderes Legislativo y Judicial podrán realizar las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en la ley de Presupuesto para cada uno de ellos, debiendo informar al Poder Ejecutivo dentro de los cinco (5) días de realizada la tramitación a efectos de mantener consolidado el estado presupuestario de la Administración Central."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

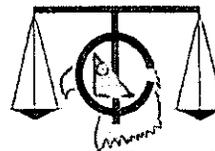
El Poder Ejecutivo podrá realizar las mismas modificaciones debiendo informarlas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control. Los organismos de control podrán proponer al Poder Ejecutivo las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en dicha ley de Presupuesto.

El total de erogaciones podrá ser incrementado solamente como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. En el caso del Poder Ejecutivo también se podrá incrementar el total de erogaciones cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un Ejercicio al siguiente lo justifique. Dichas modificaciones deberán ser informadas al Poder Legislativo dentro de los diez (10) días de realizadas a los efectos de su seguimiento y control...". De la información obtenida de la Dirección General de Presupuesto se ha verificado que dicha información relacionada al primero, segundo y cuarto trimestre ha sido remitida a la Comisión N.º 2 de Presupuesto y Hacienda Legislatura Provincial el 09/01/2017. En virtud de lo expuesto, se considera no cumplimentado el presente artículo.

“Artículo 3º Ley 1062. El Poder Ejecutivo podrá modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial.” Si bien se ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto detalle de las partidas específicas utilizadas para aquellas erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Nacionales, dicha información no ha sido brindada, alegando que la misma surge de los actos administrativos de las diferentes modificaciones presupuestarias.

"Artículo 5° Ley 1062. Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de las Cuentas Especiales cuando se justifique que la recaudación efectiva, para aquellos recursos de libre disponibilidad, del año ha de ser mayor que la calculada, pudiendo para ello efectuar las creaciones de Partidas que fueren menester." Si bien se ha solicitado a la Dirección General de Presupuesto detalle de las cuentas específicas incrementadas, dicha información no ha sido brindada, alegando que la misma surge de los actos administrativos de las diferentes modificaciones presupuestarias.

"Artículo 6° Ley 1062. Las vacantes de personal permanente que se produzcan en cualquier jurisdicción, organismo o entidad, de la administración centralizada o descentralizada, originadas en renunciaciones, retiros, jubilaciones, o en razones de cualquier otra naturaleza, no podrán ser cubiertas y sus vacantes presupuestarias quedarán automáticamente absorbidas por el Ministerio de Economía constituyendo con ellas una reserva de cargos cuya cobertura o restitución al organismo cedente, será solamente atribución del Poder Ejecutivo provincial.

En consecuencia, las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas para todos los entes y organismos del Estado provincial, salvo cuando medien razones plenamente justificadas y autorización expresa del Poder Ejecutivo provincial.

Las designaciones o contrataciones que se produzcan en violación a lo dispuesto en el presente artículo, serán consideradas nulas, y su costo económico o

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y San Pedro y San Pablo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

cualquier demanda judicial o extrajudicial relacionada con la misma recaerá sobre el o los funcionarios que procedieron a dicha designación o contratación.” No habiéndose recibido respuesta a los requerimientos efectuados en Nota N.º 1264/17 y 1330/17 Ambas Letra T.C.P. - Deleg. PE, no ha resultado posible verificar su cumplimiento.

“Artículo 9º Ley 1062. El Poder Ejecutivo provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el período de doce (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto total equivalente al diez por ciento (10 %) del total de los gastos aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del ejercicio correspondiente.” Al respecto la Tesorería General de la Provincia informa que no se ha procedido a hacer uso de las atribuciones conferidas para actuar sin autorización previa de la Legislatura provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja.

“Artículo 10º Ley 1062. El Poder Ejecutivo podrá solicitar préstamos de corto plazo ante el Agente Financiero de la Provincia cuando se produzcan desequilibrios estacionales de caja, procediendo a su cancelación en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la efectivización del mismo, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos y en la proporción que de acuerdo a la normativa vigente le corresponde.” (sustituido mediante Art. 1 de la Ley Provincial N.º 1125). Al respecto la Tesorería General de la Provincia informa que no se ha procedido a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

solicitar préstamos de corto plazo ante el Agente Financiero de la Provincia en los términos del presente artículo.

"Artículo 11° Ley 1062. Disponer que el órgano central de los sistemas de administración financiera en función a la competencias asignadas por la Ley provincial 495 abrirá ante el Agente financiero de la Provincia la cuenta denominada Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) que estará integrado por los saldos de las cuentas corrientes del sector público provincial a nombre y orden de ministerios, secretarías, cuentas especiales, cuyos presupuestos de gastos y cálculo de recursos integren el presupuesto general de la administración provincial y se encuentren abiertas en el Banco Provincia de Tierra del Fuego y las que fueren abiertas en el futuro. Las mismas serán individualizadas por la reglamentación." Al respecto se ha verificado que dentro de las cuentas bancarias informadas correspondiente al Poder Ejecutivo, la cuenta denominada Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) se corresponden con:

| Banco | Cuenta N.º |
|---|------------|
| 477-BTF FONDO UNIFICADO DEC.PROV. 1478/07 | 227927 |
| 107-Fondo Unificado Clas.de la Provincia | 1710329/3 |

"Artículo 12° Ley 1062. Establecer que las cuentas que integren el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) deberán registrar diariamente los movimientos habituales originados por los débitos y créditos dispuestos por sus respectivos titulares, conservando cada una de ellas su autonomía e independencia contable y libertad para la disposición de sus fondos." Al respecto se ha verificado el cumplimiento del mismo mediante los créditos y débitos registrados en la cuenta B.T.F. N.º 1710329/3.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Artículo 13° Ley 1062. Disponer que el Banco Provincia de Tierra del Fuego deberá informar diariamente a la Tesorería General de la Provincia la sumatoria de los saldos de las cuentas que integran el Fondo Unificado, el saldo de la cuenta corriente denominada Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) y el saldo de la cuenta corriente denominada Cuenta Unificada del Tesoro (CUT), que en caso de ser deudor se deberá ver reflejado en una cuenta corriente sin uso de cheques que al efecto abrirá la Tesorería General en el Banco Provincia de Tierra del Fuego.” No habiéndose recibido respuesta al requerimiento efectuado en Nota N.º 1315/17, Letra T.C.P. - Deleg. PE, no ha resultado posible verificar su cumplimiento.

“Artículo 14° Ley 1062. Disponer que la Tesorería General en función a las competencias asignadas por la Ley provincial 495 podrá utilizar en carácter de anticipo hasta el 100% (cien por ciento) de los importes depositados en el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), para cubrir necesidades transitorias del Tesoro Provincial.” No habiéndose recibido respuesta al requerimiento efectuado en Nota N.º 1315/17, Letra T.C.P. - Deleg. PE, no ha resultado posible verificar su cumplimiento.

“Artículo 15° Ley 1062. Ordenar que la Tesorería General se deberá abstener de utilizar los saldos del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) cuando el Banco Provincia de Tierra del Fuego encuentre dificultad para la integración del efectivo mínimo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina o se afecte excesivamente su capacidad prestable.” No habiéndose recibido respuesta al requerimiento efectuado en Nota N.º 1315/17, Letra T.C.P. - Deleg. PE, no ha resultado posible verificar su cumplimiento.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

"Artículo 16° Ley 1062. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Órgano Rector del Sistema de Tesorería, a los efectos de equilibrar la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y posibilitar una racional utilización de los recursos, a disponer libremente de las sumas que al 31 de diciembre de cada Ejercicio compongan cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos a dicha fecha en la ejecución de gastos. En consecuencia dicha autoridad queda facultada a disponer en forma inmediata su desafectación y acreditación a rentas generales del Tesoro de la Provincia, como así también queda facultada a la desafectación de los saldos de las cuentas específicas cuya normativa de creación haya cesado en su vigencia. Quedan exceptuados del presente, los fondos nacionales con destino específico." Si bien no ha sido recibida respuesta al requerimiento efectuado en Nota N.º 1315/17, Letra T.C.P. - Deleg. PE, se ha verificado que al 31/12/2016 la Cuenta Única del Tesoro (CUT) presenta valores positivos equilibradas con la cuentas escriturales.

"Artículo 18° Ley 1062. Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a través de la Contaduría General de la Provincia, a efectuar la compensación de créditos y deudas que el Gobierno provincial tenga con los organismos descentralizados, autárquicos o no. La misma autorización se establece para con los otros Poderes del Estado provincial. El resultado neto de estas operaciones se incorporará dentro del ejercicio que se encuentre en vigencia como créditos o deudas en la contabilidad patrimonial de la Administración Pública provincial." La Contadora General de Gobierno ha informado al respecto: "...el artículo 18 de la Ley Provincial N.º 1062 no ha sido reglamentado a la fecha. Por lo cual las compensaciones que esta Contaduría realiza, las genera con los convenios suscriptos y su correspondiente Decreto ratificatorio."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

31

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Artículo 19° Ley 1062. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contratar obras, bienes y servicios mediante el sistema por “iniciativa privada”, por “concesión de obra”, y mediante otros sistemas en la modalidad denominada “llave en mano” a exclusivo riesgo del contratista. El Poder Ejecutivo reglamentará las normas específicas de dichos sistemas en función de la normativa legal preexistente, la experiencia y antecedentes jurídicos en el sector público nacional, provincial y municipal. A los fines de lo dispuesto en el presente artículo, el procedimiento se regirá de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Nacionales N° 966 y 967/05 y demás leyes nacionales que rigen en la materia.” El Subsecretario de Obras Públicas ha informado que *“... a través de esta subsecretaría no se han llevado a cabo contrataciones de obras, bienes y servicios mediante los sistemas iniciativa privada, concesión de obras y llave en mano durante el periodo 2016”*.

4. Información Adicional Obligatoria. Hechos posteriores al cierre.

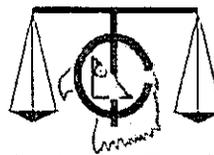
a) En el caso de contingencias significativas en relación a créditos y deudas que puedan afectar el patrimonio del Organismo. Sin información.

b) Hechos posteriores al cierre significativos.

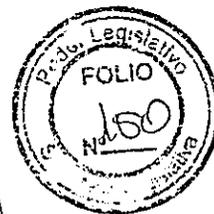
- **Consolidación de Deuda Ley Provincial N.º 1068 “Ley de Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia”:** En el marco del artículo 22º de la Ley Provincial N.º 1068 el 31/05/17 se suscribieron los Convenios de Pago por la deuda consolidada determinada por este Organismo de Control con la O.S.P.T.F. – N.º 17870- y la C.P.S.P.T.F. N.º 17871-, informando la Contadora General que ambos se encuentran



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

pendientes de ratificación. Cabe aclarar que se adicionan \$62.787.689,35 y \$101.089.355,72 respectivamente, en concepto de Aportes y Contribuciones al 31/12/2015 que no fueron contemplados en la certificación (Cláusula SEGUNDA). El total de los montos incluidos en cada uno, serán pagaderos en 180 cuotas de capital, consecutivas y mensuales de \$5.291.522,74 (O.S.P.T.F.) y \$2.823.556,64 (C.P.S.P.T.F.) adicionando una tasa de interés simple según la modalidad establecida por D.P. N.º 1644/16.

- **Operaciones de crédito público:** A principio del ejercicio 2017, se concretaron las operaciones de crédito publico en el marco del Decreto Provincial N.º 363/17 que creaba el Programa de Emisión de Título de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego hasta un monto máximo de U\$S 200.000,00 en virtud de lo establecido en el Artículo 12º Ley Provincial N.º1132 – Presupuesto General de gastos y recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados Ejercicio 2017.

5. Compendio de observaciones relevantes y significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizada al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior.

| Incumplimiento Normativo | Riesgo | | |
|---|--------|-------|------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| Contrataciones en General: | | | |
| Lev Provincial N° 1015: | | | |
| Art. 3: Incumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia. | | X | |
| Art. 14: Incumplimiento a la regla general de los procedimientos de contratación. | | | X |
| Art. 27: Falta de acreditación de las fechas de recepción de ofertas. | | | X |
| Art. 30: No se constituye la garantía de oferta. | | | X |
| Art. 34: Incumplimiento y cumplimiento extemporáneo referente a la publicación de la solicitud de cotización en el sitio web de la Provincia. | | X | |
| Incumplimientos generales a los requisitos de los pliegos de bases y condiciones. | | | X |
| Decreto Provincial N° 674/11: | | | |
| Art. 26 Inc 2: Incumplimientos relativos a la apertura de sobres. | | | X |
| Art. 34: | | | |
| Punto 1 y 3: Incumplimientos relacionados con de los requisitos de los proveedores para contratar con el Gobierno y con la inscripción vigente al momento de contratar. | | | X |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

| Incumplimiento Normativo | Riesgo | | |
|--|--------|-------|------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| Punto 5: Incumplimiento relacionado con la acreditación en la inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos en extraña jurisdicción para los proveedores que no configuren sustento territorial y habitualidad en el ejercicio de su actividad comercial en la jurisdicción de nuestra provincia. | | | X |
| Punto 35: Mención de marcas en los formularios de cotización. | | | X |
| Punto 47 y 51: Incumplimiento relativo al mantenimiento y rechazo de ofertas. | | | X |
| Punto 55: Falta de incorporación de personal técnico en la Comisión de Preadjudicación cuando sea necesario y la forma en que se designa dicha comisión. | | | X |
| Punto 57: Incumplimiento a la formulación de mejora de precios. | | | X |
| Punto 66: Incumplimiento a los elementos que debe contener una orden de compra. | | | X |
| Punto 67: Incumplimiento a las disposiciones referentes a la prórroga de las condiciones y precios pactados de los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo. | | | X |
| Punto 73: Ampliación del plazo en el término contractual de entrega de bienes. | | | X |
| Punto 86: Incumplimiento en la entrega de elementos o prestación de servicios. | | | X |
| Punto 96: Incumplimiento en los plazos de cancelación de facturas. | | | X |
| <u>Decreto Provincial N° 79/15:</u> | | | |
| Falta de constancias de difusión en la web del sitio oficial de la Provincia, de las contrataciones para invitar a cotizar. | | | X |
| <u>Decreto Provincial N° 415/15 Anexo II:</u> | | | |
| Incumplimiento al Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones según los rangos de los funcionarios competentes para intervenir en las contrataciones. | | | X |
| <u>Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I:</u> | | | |
| Punto 3: Respecto a la autorización en el procedimiento de contrataciones. | | | X |
| Punto 5: | | | |
| Inc. a): Falta de constancias de inscripción en el Registro de Proveedores y de Certificado de Cumplimiento Fiscal. | X | | |
| Inc. b): Ausencia del Informe Final de Auditoría Interna. | X | | |
| Inc. g): Falta de incorporación de copia de la orden de compra. | | | X |
| <u>Resolución Contaduría General N° 04/15 Anexo I:</u> | | | |
| Punto 4 a): Falta de incorporación de constancias de invitaciones a tres firmas del ramo. | | | X |
| Punto 4 b) 2: Incumplimiento en la temporalidad en el envío de las invitaciones a cotizar y las publicaciones en la web. | | | X |
| <u>Resolución Contaduría General N° 06/15 Anexo I:</u> | | | |
| Punto V Inc. g): Falta de remisión de los antecedentes de la contratación al Tribunal de Cuentas de la Provincia. | | | X |
| <u>Resolución Contaduría General N° 27/12 Anexo I:</u> | | | |
| Punto II: Falta de documentación que debe ser incorporada en los procedimientos complementarios de rendición para el control interno, en especial el Informe Auxiliar. | | X | |
| <u>Ley Provincial N° 495:</u> | | | |
| Art. 33: Falta de constitución de reserva y en algunos casos la reserva resulta insuficiente. | X | | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| Incumplimiento Normativo | Riesgo | | |
|---|--------|-------|------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| <u>Decreto Provincial N° 1122/02:</u> | | | |
| Art. 31: Incumplimiento en relación a las etapas de ejecución del gasto. | X | | |
| Art. 109: Intervención extemporánea en oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. | X | | |
| <u>Resolución Plenaria N° 01/01 Anexo I:</u> | | | |
| Punto 2: Intervención extemporánea en oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. | X | | |
| <u>Decreto Provincial N° 3106/15:</u> | | | |
| Art. 5 Inc. e): Incumplimiento respecto a la necesidad de contratar con organizaciones que se encuentren inscriptas de manera provisoria o definitiva ante la Autoridad Federal de Servicio de Comunicación Audiovisual. | | | X |
| <u>Decreto Provincial N° 2426/13:</u> | | | |
| Art. 2: Extemporaneidad en la intervención de la Secretaría de informática y Telecomunicaciones. | | | X |
| <u>Resolución General AFIP N° 1415/03 Anexo II:</u> | | | |
| (Apartado A) V Punto 9): Incumplimiento de normas de facturación. | | | X |
| <u>Ley Nacional N° 25.345:</u> | | | |
| Apartamiento al límite establecido para efectuar pagos en efectivo. | X | | |
| <u>Resolución Contaduría General N° 11/11 Anexo I:</u> | | | |
| Inc. a) Punto 2: Remisión de las actuaciones en forma extemporánea al Tribunal de Cuentas – Procedimientos de contrataciones de seguros en el marco del convenio N° 9775. | | | X |
| <u>Fondo Permanente:</u> | | | |
| <u>Resolución Contaduría General N° 09/12 Anexo I:</u> | | | |
| Punto C: | | | |
| Inc. II: Incongruencias referentes al inicio de las prestaciones del servicio y la autorización para la prestación. | | | X |
| Inc. III: Apartamiento del procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta. | | | X |
| Inc. VIII: Incumplimientos respecto de la autorización de la percepción de viáticos con carácter previo a la comisión de servicios. | | | X |
| <u>Asociación Bomberos Voluntarios:</u> | | | |
| <u>Ley Provincial N° 736:</u> | | | |
| Art. 4: Falta de certificado de situación regular vigente emitido por la Inspección General de Justicia de la Asociación de Bomberos Voluntarios. | | | X |
| <u>Decreto Provincial N° 1271/07 Anexo I:</u> | | | |
| Art. 4: Incumplimiento al plazo de 10 días, indicado para informar a la Contaduría General de la Provincia si las Asociaciones de Bomberos Voluntarios se encuentran en condiciones de percibir la distribución de dichos fondos. | | | X |
| Art. 11: Incumplimiento al plazo estipulado para la remisión de los fondos por parte del Ministro de Economía a los Bomberos. | X | | |

Handwritten signature/initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

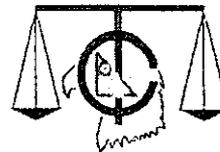
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

| Incumplimiento Normativo | Riesgo | | |
|--|--------|-------|------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| Subsidios: | | | |
| Resolución Contaduría General N° 18/95 Anexo I: | | | |
| Punto 4: Incumplimiento a la rendición del subsidio. | | | X |
| Resolución M.D.S. N° 573/09 Anexo I: | | | |
| Punto 6.2.: Incumplimiento en la recepción de la ayuda económica o subsidio por medio de representante. | | | X |
| Anticipos con cargo a rendir: | | | |
| Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I: | | | |
| Punto I: | | | |
| Inc. b): Incumplimiento relativo al inicio del trámite de otorgamiento. | | | X |
| Inc. c): Falta de registración de la reserva se crédito en el S.I.G.A. | | | X |
| Punto II: | | | |
| Inc. 1: Incumplimiento a lo requerido en la nota de solicitud de anticipo con su correspondiente autorizado. | | | X |
| Punto III: | | | |
| Inc. 3): Incumplimiento en la remisión del acto administrativo del anticipo con cargo a rendir que autorizó la disposición de fondos y de la orden de pago al Tribunal de Cuentas de la Provincia. | | | X |
| Inc. 8): Falta de firma de recepción del anticipo en el reverso del libramiento. | | | X |
| Punto IV: | | | |
| Inc. a): Falta de tres presupuestos en los casos en los que el gasto supere el 5% de la compra directa o ausencia de la justificación de la imposibilidad de dar cumplimiento a ello. | X | | |
| Inc. d): Incumplimientos en relación a los proveedores exceptuados de la inscripción del ProTDF. | | X | |
| Punto V: | | | |
| Inc. a) y b): Extemporaneidad en la rendición y remisión de las actuaciones por el responsable del manejo de los fondos a la D.G.A.F. y de ésta a la Auditoría Interna. | | | X |
| Educación: | | | |
| Ley Provincial N° 749: | | | |
| Art. 51 Incumplimiento a la devolución del aporte estatal recibido en exceso. | | | X |
| Art. 52: Incumplimiento en el pago del F. 931 | | | X |
| Salud: | | | |
| Ley Provincial N° 956: | | | |
| Art. 2 : Incumplimiento relacionado al objetivo establecido para los fondos. | | | X |
| Procedimiento Administrativo: | | | |
| Ley Provincial N° 141: | | | |
| Art. 15: Falta de documentación que acredite derecho o interés que no sea propio. | | | X |
| Art. 21: Excesiva demora administrativa desde el inicio de las tramitaciones, apartándose de los principios de celeridad y eficiencia. | X | | |
| Art. 35: Incumplimiento en lo que se refiere a la recepción de documentación por la mesa de entrada y la obligación de dejar por escrito la fecha en que fue presentado. | | | X |
| Art. 39 y 40: Falta de incorporación al expediente de documentación en original o copia certificada por la autoridad administrativa. | | X | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| Incumplimiento Normativo | Riesgo | | |
|--|--------|-------|------|
| | Alto | Medio | Bajo |
| Art. 99: Incumplimiento a los requisitos esenciales del acto administrativo. | | X | |
| <u>Decreto Provincial N° 2242/94 Anexo I:</u> | | | |
| Art. 8 y 9: Incumplimientos respecto a la compaginación en los cuerpos de los expedientes. | | X | |
| <u>Ley Provincial N° 883:</u> | | | |
| Apartamiento respecto a la utilización de hojas A4 para todo tipo de papelería oficial. | | X | |

5. a) Información sobre seguimiento de observaciones en la cual se detalla la subsanación o continuidad de las mismas. Ante el último supuesto, la opinión del Auditor Fiscal, respecto de las razones que motivan su continuidad.

Se deja constancia que un importante número de observaciones de carácter formal han sido subsanadas por parte de la autoridad emisora del acto, mientras que otras se han tornado de carácter insalvable.

Por otra parte, en relación a aquellas observaciones que no fueron subsanadas pese a los descargos efectuados, se informa lo siguiente:

- Expediente N° 23114 MS 2015 "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA Y HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE" se ha intervenido en el marco del control posterior mediante Acta de Constatación N° 22/16. Analizados los descargos, se han remitido las actuaciones a Secretaría Contable mediante Informe Contable TCP-PE N° 161/16, las que fueron elevadas a Plenario mediante Informa Contable N° 203-SC-2016.
- Expediente N.º 4583-JG-2016 "CONTRATACIÓN DIR. DE SERV. PUBLICITARIOS RADIALES PARA LA CAMPAÑA DEFENSA AL CONSUMIDOR": se ha intervenido en el marco del control posterior mediante Acta de Constatación N° 227/16. Analizados los descargos,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

se han remitido las actuaciones a Secretaría Contable mediante Informe Contable TCP-PE N° 111/17 y N° 204/17.

- Expediente N.º 4586-JG-2016 “S/CONTRATACION DIR. DE SERV. PUBLICITARIOS RADIALES PARA LA CAMPAÑA ADULTOS MAYORES”: se ha intervenido en el marco del control posterior mediante Acta de Constatación N° 234/16. Analizados los descargos, se han remitido las actuaciones a Secretaría Contable mediante Informe Contable TCP-PE N° 109/17 y N° 205/17.

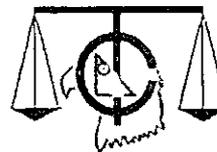
5. b) Cuadro comparativo de las observaciones relevantes, a realizarse entre las halladas y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

De las observaciones relevantes halladas en 2016, se puede verificar que las siguientes también fueron realizadas en el ejercicio 2015:

| Incumplimiento Normativo | Ejercicio | |
|---|-----------|------|
| | 2016 | 2015 |
| Contrataciones en General: | | |
| <u>Lev Provincial N° 1015:</u> | | |
| Art. 3: Incumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia. | X | |
| Art. 14: Incumplimiento a la regla general de los procedimientos de contratación. | X | |
| Art. 25: Incumplimientos respecto a las personas habilitadas para contratar. | | X |
| Art. 27: Falta de acreditación de las fechas de recepción de ofertas. | X | |
| Art. 30: No se constituye la garantía de oferta. | X | |
| Art. 32 inc a): Incumplimiento a las formalidades de las actuaciones. | | X |
| Art. 33: Fraccionamiento en contrataciones a fin de eludir procedimientos de selección. | | X |
| Art. 34: Incumplimiento y cumplimiento extemporáneo referente a la publicación de la solicitud de cotización en el sitio web de la Provincia. | X | X |
| Incumplimientos generales a los requisitos de los pliegos de bases y condiciones. | X | X |
| <u>Decreto Provincial N° 674/11:</u> | | |
| Art. 26 inc 2: Incumplimientos relativos a la apertura de sobres. | X | |
| Art. 26 inc 3 b): Incumplimientos relativos al fracaso de licitación por cotizaciones inadmisibles. | | X |
| Art. 33: Ausencia del acto administrativo suscripto por funcionario competente según Dec. Jurisd. de Comp. y Cont. | | X |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| Incumplimiento Normativo | Ejercicio | |
|--|-----------|------|
| | 2016 | 2015 |
| Art. 34: | X | |
| Punto 1 y 3: Incumplimientos relacionados con de los requisitos de los proveedores para contratar con el Gobierno y con la inscripción vigente al momento de contratar. | X | X |
| Punto 5: Incumplimiento relacionado con la acreditación en la inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos en extraña jurisdicción para los proveedores que no configuren sustento territorial y habitualidad en el ejercicio de su actividad comercial en la jurisdicción de nuestra provincia. | X | X |
| Punto 35: Mención de marcas en los formularios de cotización. | X | |
| Punto 47 y 51: Incumplimiento relativo al mantenimiento y rechazo de ofertas. | X | |
| Punto 55: Falta de incorporación de personal técnico en la Comisión de Preadjudicación cuando sea necesario y la forma en que se designa dicha comisión. | X | |
| Punto 57: Incumplimiento a la formulación de mejora de precios. | X | |
| Punto 66: Incumplimiento a los elementos que debe contener una orden de compra. | X | |
| Punto 67: Incumplimiento a las disposiciones referentes a la prórroga de las condiciones y precios pactados de los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo. | X | X |
| Punto 71: Incumplimiento del plazo de entrega fijado en la orden de compra. | | X |
| Punto 73: Ampliación del plazo en el término contractual de entrega de bienes. | X | |
| Punto 86: Incumplimiento en la entrega de elementos o prestación de servicios. | X | |
| Punto 94: Incumplimientos en la presentación de las facturas. | | X |
| Punto 96: Incumplimiento en los plazos de cancelación de facturas. | X | |
| <u>Decreto Provincial N° 79/15:</u> | | |
| Falta de constancias de difusión en la web del sitio oficial de la Provincia, de las contrataciones para invitar a cotizar. | X | |
| <u>Decreto Provincial N° 415/15 Anexo II:</u> | | |
| Incumplimiento al Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones según los rangos de los funcionarios competentes para intervenir en las contrataciones. | X | |
| <u>Resolución Contaduría General N° 12/13 Anexo I:</u> | | |
| Punto 2: Falta de Nota de pedido y su registración en SIGA. | | X |
| Punto 3: Respecto a la autorización en el procedimiento de contrataciones. | X | |
| Punto 4 Inc a) Ausencia del acto administrativo que autoriza el llamado a contratación y falta del cuadro comparativo de las ofertas recibidas. | | X |
| Punto 5: | X | |
| Inc. a): Falta de constancias de inscripción en el Registro de Proveedores y de Certificado de Cumplimiento Fiscal. | X | X |
| Inc. b): Ausencia del Informe Final de Auditoría Interna. | X | X |
| Inc. i): Ausencia de informe del área competente para instalación de determinados bienes. | | X |
| Inc. f): Falta de conformidad en factura y remito. | | X |
| Inc. g): Falta de incorporación de copia de la orden de compra. | X | X |

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

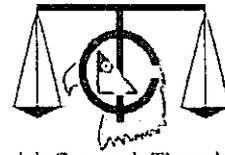
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

| Incumplimiento Normativo | Ejercicio | |
|--|-----------|------|
| | 2016 | 2015 |
| Punto 6: | | |
| Inc. a) 2): Falta de incorporación del comprobante de retención conformado por el agente de retención. | | X |
| Inc. a) 3): Falta de comprobante de transferencia bancaria de fondos. | | X |
| <u>Resolución Contaduría General N° 04/15 Anexo I:</u> | | |
| Punto 4 a): Falta de incorporación de constancias de invitaciones a tres firmas del ramo. | X | |
| Punto 4 b) 2): Incumplimiento en la temporalidad en el envío de las invitaciones a cotizar y las publicaciones en la web. | X | |
| <u>Resolución Contaduría General N° 06/15 Anexo I:</u> | | |
| Punto V Inc. g): Falta de remisión de los antecedentes de la contratación al Tribunal de Cuentas de la Provincia. | X | X |
| <u>Resolución Contaduría General N° 27/12 Anexo I:</u> | | |
| Punto II: Falta de documentación que debe ser incorporada en los procedimientos complementarios de rendición para el control interno, en especial el Informe Auxiliar. | X | |
| <u>Ley Provincial N° 495:</u> | | |
| Art. 33: Falta de constitución de reserva y en algunos casos la reserva resulta insuficiente. | X | X |
| <u>Decreto Provincial N° 1122/02:</u> | | |
| Art. 31: Incumplimiento en relación a las etapas de ejecución del gasto. | X | X |
| Art. 109: Intervención extemporánea en oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. | X | X |
| <u>Resolución Plenaria N° 01/01 Anexo I:</u> | | |
| Punto 2: Intervención extemporánea en oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. | X | X |
| <u>Decreto Provincial N° 3106/15:</u> | | |
| Art. 5 Inc. e): Incumplimiento respecto a la necesidad de contratar con organizaciones que se encuentren inscriptas de manera provisoria o definitiva ante la Autoridad Federal de Servicio de Comunicación Audiovisual. | X | |
| <u>Decreto Provincial N° 2426/13:</u> | | |
| Art. 2: Extemporaneidad en la intervención de la Secretaría de informática y Telecomunicaciones. | X | |
| <u>Resolución General AFIP N° 1415/03 Anexo II:</u> | | |
| Apartado A) V Punto 9): Incumplimiento de normas de facturación. | X | |
| <u>Ley Nacional N° 25.345:</u> | | |
| Apartamiento al límite establecido para efectuar pagos en efectivo. | X | |
| <u>Resolución Contaduría General N° 11/11 Anexo I:</u> | | |
| Inc. a) Punto 2: Remisión de las actuaciones en forma extemporánea al Tribunal de Cuentas – Procedimientos de contrataciones de seguros en el marco del convenio N° 9775. | X | |
| <u>Constitución Provincial:</u> | | |
| Incumplimientos respecto a contratar personal temporario que no este fundada en razones de especialidad y estricta necesidad funcional. | | X |
| <u>Acuerdo Plenario TCP 2247:</u> | | |
| Incumplimiento de la normativa referente a la prelación jerárquica que tiene el reglamento sobre el acto administrativo. | | X |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| Incumplimiento Normativo | Ejercicio | |
|---|-----------|------|
| | 2016 | 2015 |
| Fondo Permanente: | | |
| <u>Resolución Contaduría General N° 09/12 Anexo I:</u> | | |
| Punto C: | | |
| Inc. I: Incumplimientos respecto al inicio del trámite y reservas de crédito. | | X |
| Inc. II: Incongruencias referentes al inicio de las prestaciones del servicio y la autorización para la prestación. | X | X |
| Inc. III: Apartamiento del procedimiento de solicitud de cotización y elección de oferta. | X | X |
| Inc. VI: Facturas mal confeccionadas para la rendición. | | X |
| Inc. VIII: Incumplimientos respecto de la autorización de la percepción de viáticos con carácter previo a la comisión de servicios. | X | X |
| Inc. IX: presentación extemporánea de la reposición de Fondos Permanentes. | | X |
| Inc. X: Falta de intervención de la Auditoría Interna. | | X |
| Asociación Bomberos Voluntarios: | | |
| <u>Ley Provincial N° 736:</u> | | |
| Art. 4: Falta de certificado de situación regular vigente emitido por la Inspección General de Justicia de la Asociación de Bomberos Voluntarios. | X | |
| <u>Decreto Provincial N° 1271/07 Anexo I:</u> | | |
| Art. 4: Incumplimiento al plazo de 10 días, indicado para informar a la Contaduría General de la Provincia si las Asociaciones de Bomberos Voluntarios se encuentran en condiciones de percibir la distribución de dichos fondos. | X | X |
| Art. 11: Incumplimiento al plazo estipulado para la remisión de los fondos por parte del Ministro de Economía a los Bomberos. | X | X |
| <u>Resolución Plenaria N° 131/2015 e Informe Legal N° 106/2016:</u> | | |
| Incompatibilidad de la relación de dependencia de asociaciones civiles de bomberos voluntarios con aquel personal que cumple estrictamente la tarea bomberil. | | X |
| Subsidios: | | |
| <u>Resolución Contaduría General N° 18/95 Anexo I:</u> | | |
| Punto 4: Incumplimiento a la rendición del subsidio. | X | |
| <u>Resolución M.D.S. N° 573/09 Anexo I:</u> | | |
| Punto 6.2.: incumplimiento en la recepción de la ayuda económica o subsidio por medio de representante. | X | |
| Anticipos con cargo a rendir: | | |
| <u>Resolución Contaduría General N° 18/12 Anexo I:</u> | | |
| Punto I: | | |
| Inc. b): Incumplimiento relativo al inicio del trámite de otorgamiento. | X | |
| Inc. c): Falta de registración de la reserva de crédito en el S.I.G.A. | X | |
| Punto II: | | |
| Inc. I: Incumplimiento a lo requerido en la nota de solicitud de anticipo con su correspondiente autorizado. | X | |

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

| Incumplimiento Normativo | Ejercicio | |
|--|-----------|------|
| | 2016 | 2015 |
| Punto III: | | |
| Inc. 3): Incumplimiento en la remisión del acto administrativo del anticipo con cargo a rendir que autorizó la disposición de fondos y de la orden de pago al Tribunal de Cuentas de la Provincia. | X | X |
| Inc. 8): Falta de firma de recepción del anticipo en el reverso del libramiento. | X | X |
| Punto IV: | | |
| Inc. a): Falta de tres presupuestos en los casos en los que el gasto supere el 5% de la compra directa o ausencia de la justificación de la imposibilidad de dar cumplimiento a ello. | X | |
| Inc. d): Incumplimientos en relación a los proveedores exceptuados de la inscripción del ProTDF. | X | |
| Punto V: | | |
| Inc. a) y b): Extemporaneidad en la rendición y remisión de las actuaciones por el responsable del manejo de los fondos a la D.G.A.F. y de ésta a la Auditoría Interna. | X | X |
| Resolución Plenaria N° 231/2015: | | |
| Art. 2: Incumplimiento en oportunidad de remitir las actuaciones al TCP. | | X |
| Ethicación: | | |
| Ley Provincial N° 749: | | |
| Art. 51 Incumplimiento a la devolución del aporte estatal recibido en exceso. | X | |
| Art. 52: Incumplimiento en el pago del F. 931 | X | |
| Salud: | | |
| Ley Provincial N° 956: | | |
| Art. 2: Incumplimiento relacionado al objetivo establecido para los fondos. | X | |
| Procedimiento Administrativo: | | |
| Ley Provincial N° 141: | | |
| Art. 15: Falta de documentación que acredite derecho o interés que no sea propio. | X | |
| Art. 21: Excesiva demora administrativa desde el inicio de las tramitaciones, apartándose de los principios de celeridad y eficiencia. | X | |
| Art. 35: Incumplimiento en lo que se refiere a la recepción de documentación por la mesa de entrada y la obligación de dejar por escrito la fecha en que fue presentado. | X | |
| Art. 39 y 40: Falta de incorporación al expediente de documentación en original o copia certificada por la autoridad administrativa. | X | |
| Art. 99: Incumplimiento a los requisitos esenciales del acto administrativo. | X | |
| Decreto Provincial N° 2242/94 Anexo I: | | |
| Art. 8 y 9: Incumplimientos respecto a la compaginación en los cuerpos de los expedientes. | X | X |
| Ley Provincial N° 883: | | |
| Apartamiento respecto a la utilización de hojas A4 para todo tipo de papelería oficial. | X | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

6. Auditorías Externas e Investigaciones Especiales:

A continuación se identifican las Auditorías Externas e Investigaciones Especiales que esta Delegación ha desarrollado respecto del Poder Ejecutivo Provincial en el ejercicio 2016, exponiendo el objeto y la instancia en la que se encuentran:

Auditorías Externas:

- Expte. N.º 169-SC-2014 "S/AUDITORÍA MÉDICA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA – USHUAIA": se elevaron las actuaciones a Secretaría Contable mediante Nota N.º 335/17 informando que no se ha dado respuesta a los requerimientos efectuados oportunamente a fin de verificar las acciones tendientes a corregir las falencias detectadas e informadas mediante Informe Contable N.º 26/2015 Letra: TCP-PROSC aprobado por la Resolución Plenaria N.º 347/2015.

Investigaciones Especiales:

- Expte. N.º 157-PR-2015 "IRREGULARIDADES EN EL DEPOSITO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA": se remitieron las actuaciones a Secretaría Contable mediante Informe Contable TCP-PE N.º 66/17, las que fueron elevadas a Plenario, emitiéndose al efecto Resolución Plenaria N.º 116/2017 dando por concluida la investigación especial.
- Expte. N.º 172-PR-2015 "DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL" : se encuentra en etapa de análisis para la posterior elaboración del informe correspondiente, de acuerdo al Cronograma de Acción propuesto mediante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Informe Contable N.º 30/2016 Letra: T.C.P.- Investig. Especiales aprobado por el Vocal de Auditoría en fecha 11-02-2016.

7. Recomendaciones:

1. Efectuar el seguimiento y conciliación de las cuentas bancarias pendientes de conciliación de ejercicios anteriores.
2. Efectuar mayores controles en las cuentas que pertenecen al Banco Nación Argentina dado que no son canalizados en forma electrónica.
3. Efectuar el seguimiento y conciliación de las cuentas bancarias en forma mensual de diferentes cuentas bancarias, en especial la C.U.T.
4. Mejorar la articulación de los montos ingresados en la C.U.T. con las cuentas recaudadoras y su modulo de cuentas escriturales (reporte d3ha).
5. Evitar el ingreso de recursos provinciales en las cuentas bancarias administradas por el P.E., dado la creación del AREF.
6. Dar estricto cumplimiento al cierre de los fondos permanentes y anticipos con cargo a rendir.
7. Efectuar la validación y conciliación de los saldos informados en Deudores por Ventas de Bienes y Servicios Oficiales.
8. Reclasificar las cuentas contables expuestas en Activo y Pasivo Corriente que forma parte de la Situación del Tesoro.

Cuadros:

A continuación se agregan cuadros controlados, comparativos con el ejercicio 2015:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO - COMPARATIVO 2015/2016
PODER EJECUTIVO - SERVICIO DE LA DEUTBAY COMPROMISOS CUERPOS AUTONÓMICOS

| ENCISO | CRÉDITO VIGENTE 2016 | CRÉDITO VIGENTE 2015 | DEVENGADO 2016 | DEVENGADO 2015 | PAGADO 2016 | PAGADO 2015 | SALDO NO EJECUTADO 2016 | SALDO NO EJECUTADO 2015 | VAR. % S/DEV. | VAR. % S/PAG. |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|------------------|------------------|
| 001- Gastos en Personal | 57.233.987.307,38 | 54.230.548.163,50 | 57.931.301.377,44 | 56.217.147.763,29 | 56.728.326.451,93 | 55.374.133.128,02 | 530.655.729,51 | 514.401.958,24 | 27,17% | 25,95% |
| 002- Ecuos de Consumo | 5315.171.353,04 | 5265.184.471,45 | 5126.547.817,05 | 5125.382.483,12 | 5181.745.382,75 | 5114.865.054,35 | 512.233.474,53 | 577.201.955,18 | 37,43% | 32,23% |
| 003- Servicios No Personales | 585.258.558,53 | 571.657.454,83 | 525.965.191,14 | 530.109.853,32 | 520.957.531,71 | 5163.591.931,57 | 583.981,56,37 | 577.737.345,04 | 37,77% | 23,23% |
| 004- Bienes de Uso | 5135.211.238,53 | 581.448.993,25 | 552.211.724,38 | 531.406.202,79 | 556.791.191,13 | 528.047.892,41 | 535.993.692,15 | 560.035.780,07 | 153,38% | 113,16% |
| 005- Transferencias | 33.724.014.214,82 | 58.054.623.368,71 | 51.728.268.466,54 | 52.811.748.331,75 | 51.126.461.746,53 | 51.335.829.143,28 | 562.745.928,33 | 524.952.026,52 | 31,85% | 32,49% |
| 006- Activos Financieros | 5401.524.218,68 | 5356.112.224,55 | 5210.281.780,15 | 5229.255.657,59 | 5278.827.580,19 | 5238.627.265,84 | 5193.342.498,37 | 595.247.663,35 | -42,11% | -42,07% |
| 007- Servicios de la Deuda | 5243.652.166,58 | 5338.402.733,63 | 5215.534.693,57 | 5300.194.493,38 | 5199.215.753,33 | 5100.676.970,13 | 519.231.683,41 | 532.214.257,56 | 7,66% | 4,77% |
| 008- Otros Gastos | 531.244.802,03 | 55.500.000,00 | 517.617.802,61 | 55.211.010,64 | 519.231.166,63 | 52.177.233,05 | 53.537.004,55 | 528.959,26 | 20,95% | 70,13% |
| 009- Gastos Financieros | 51.525.572.854,68 | 51.020.255.814,24 | 51.851.594.511,04 | 5232.213.245,52 | 51.481.549.371,02 | 5233.427.377,83 | 587.042.187,28 | 5215.433.111,73 | 81,30% | 60,16% |
| 010- Contingencias | 5281.942.814,28 | 5356.265.184,13 | 5181.329.311,72 | 5178.515.664,07 | 5182.723.25,45 | 5122.416.618,16 | 529.118.503,66 | 5215.433.111,73 | 25,76% | 33,94% |
| TOTALES | 515.576.710.373,01 | 511.848.665.734,11 | 514.471.647.007,79 | 510.097.691.533,43 | 512.448.149.680,29 | 509.431.348.373,70 | 511.25.063.503,22 | 504.071.200,68 | 32,67% | 31,90% |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS – COMPARATIVO 2015/2016 – PODER EJECUTIVO

| Rubro | Descripción rubro | Ejecutado 2015 | Ejecutado 2016 | Variac. % |
|----------|---|---------------------|---------------------|-----------|
| | TOTAL RECURSOS | \$10.961.552.735,13 | \$14.722.018.025,26 | 34,31% |
| 01 | RUBRO 01 | \$9.050.870.243,59 | \$12.544.824.770,31 | 38,60% |
| 01 01 | INGRESOS TRIBUTARIOS | \$7.391.141.457,48 | \$9.690.849.264,49 | 31,11% |
| 01 01 01 | Ingresos por rentas | \$95.553.731,65 | \$108.290.564,03 | 13,33% |
| 01 01 02 | Ingresos patrimoniales | \$122.679.445,07 | \$133.000.664,08 | 9,01% |
| 01 01 03 | Ingresos por producción | \$2.044.066.404,44 | \$2.735.152.001,71 | 31,24% |
| 01 01 04 | Otros tributos | \$441.775.270,91 | \$502.010.377,00 | 31,79% |
| 01 01 05 | Ingresos por regímenes federales | \$4.287.779.056,92 | \$5.541.861.290,00 | 29,29% |
| 01 01 06 | Aportes no reintegrables | \$115.000.717,90 | \$263.073.578,10 | 129,50% |
| 01 01 07 | Ingresos por fondos y programas nacionales | \$244.446.030,61 | \$325.720.300,97 | 33,29% |
| 01 02 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$1.471.855.220,38 | \$2.196.195.435,37 | 49,21% |
| 01 02 01 | Tasas | \$670.813.171,85 | \$889.500.622,59 | 36,64% |
| 01 02 02 | Derechos | \$230.847.933,19 | \$167.519.573,76 | -24,15% |
| 01 02 03 | Pénalos | \$2.379.511,55 | \$7.414.303,23 | 211,50% |
| 01 02 04 | Regalías | \$725.672.010,32 | \$1.024.426.191,72 | 94,66% |
| 01 02 05 | Aquilleres | \$15.000,00 | \$19.500,00 | 30,00% |
| 01 02 06 | Multas | \$13.457.077,76 | \$41.465.641,75 | 208,11% |
| 01 02 09 | Otros ingresos no tributarios | \$58.668.723,71 | \$65.849.350,23 | 12,24% |
| 01 04 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. | \$76.641.021,64 | \$81.941.387,11 | 6,92% |
| 01 04 02 | Venta de servicios | \$76.641.021,64 | \$81.941.387,11 | 6,92% |
| 01 06 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | \$931.713,43 | \$1.058.853,02 | 13,56% |
| 01 06 01 | Intereses por préstamo | \$857.920,32 | \$717.641,50 | -16,35% |
| 01 06 02 | Intereses por depósitos | \$73.793,11 | \$0,00 | -100,00% |
| 01 06 03 | Intereses por títulos y valores | \$0,00 | \$240.371,52 | - |
| 01 07 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$110.301.522,66 | \$574.780.630,32 | 421,10% |
| 01 07 01 | Del sector privado | \$3.970.951,59 | \$3.592.139,41 | -9,54% |
| 01 07 02 | Del sector público nacional | \$106.330.570,67 | \$446.738.564,65 | 320,14% |
| 01 07 05 | Del sector público Provincial y Municipal | \$0,00 | \$124.449.926,26 | - |
| 01 07 06 | De entidades externas | \$0,00 | \$0,00 | - |
| 02 | RUBRO 02 | \$244.015.192,42 | \$299.112.374,06 | 22,58% |
| 02 01 | RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | \$3.317.753,50 | \$1.100.325,00 | -66,84% |
| 02 01 01 | Venta de bienes | \$3.317.753,50 | \$1.100.325,00 | -66,84% |
| 02 02 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$240.697.438,92 | \$298.012.049,06 | 23,81% |
| 02 02 01 | Del sector privado | \$0,00 | \$0,00 | - |
| 02 02 02 | Del sector público nacional | \$240.697.438,92 | \$298.012.049,06 | 23,81% |
| 03 | RUBRO 03 | \$1.666.666.599,12 | \$1.777.244.061,70 | 6,63% |
| 03 01 | VENTA DE TÍTULOS Y VALORES | \$0,00 | \$0,00 | - |
| 03 01 02 | Venta de Títulos y Valores de Largo Plazo | \$0,00 | \$0,00 | - |
| 03 04 | RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO | \$1.479.098,58 | \$1.519.444,99 | 2,73% |
| 03 04 01 | Del sector privado | \$1.479.098,58 | \$1.519.444,99 | 2,73% |
| 03 05 | DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | \$238.687.829,52 | \$205.589.760,40 | -13,87% |
| 03 05 04 | Disminución de Otras Cuentas a Cobrar | \$0,00 | \$0,00 | - |
| 03 05 05 | Disminución de Otros Documentos a Cobrar | \$238.687.829,52 | \$205.589.760,40 | -13,87% |
| 03 07 | OTENCIÓN DE PRESTAMOS | \$1.150.503.705,56 | \$793.363.691,00 | -31,04% |
| 03 07 02 | De la Administración Nacional | \$1.070.481.852,40 | \$400.000.000,00 | -62,65% |
| 03 07 03 | De otras instituciones públicas nacionales | \$0,00 | \$39.000.000,00 | - |
| 03 07 04 | De Fondos Fiduciarios | \$80.016.853,16 | \$54.363.691,00 | - |
| 03 08 | INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | \$275.995.965,46 | \$776.771.164,63 | 181,44% |
| 03 08 02 | De otras cuentas a pagar | \$0,00 | \$0,00 | - |
| 03 08 04 | De otros documentos a pagar | \$144.155.855,49 | \$0,00 | -100,00% |
| 03 08 06 | De Pasivos Diferidos | \$131.840.109,97 | \$0,00 | -100,00% |
| 03 08 09 | Conversión de la Deuda de Corto Plazo en Deuda de | \$0,00 | \$776.771.164,63 | - |
| 04 | RUBRO 04 | \$0,00 | \$100.836.819,19 | - |
| 04 01 | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS C. | \$0,00 | \$100.777.319,19 | - |
| 04 01 02 | Contribuciones de Instituciones Descentralizadas p | \$0,00 | \$100.777.319,19 | - |
| 04 02 | CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS D. | \$0,00 | \$59.500,00 | - |
| 04 02 02 | Contribuciones de Instituciones Descentralizadas p | \$0,00 | \$59.500,00 | - |

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO COMPARATIVO 2015/2016
BASE DEVENGADO

PODER EJECUTIVO -- SERVICIO DE LA DEUDA Y COMPROMISOS GUBERNAMENTALES CON LOS MUNICIPIOS

| CONCEPTO | EJERCICIO 2015 | EJERCICIO 2016 | VAR. % |
|--|----------------------|----------------------|----------|
| I. INGRESOS CORRIENTES | \$9.050.878.943,59 | \$12.544.824.770,31 | 38,60% |
| Ingresos Tributarios | \$7.391.141.457,48 | \$9.690.849.264,49 | 31,11% |
| Contribuciones a la Seguridad Social | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Ingresos No Tributarios | \$1.471.855.228,38 | \$2.196.195.435,37 | 49,21% |
| Venta de bienes y servicios de la Adm Publica | \$76.641.021,64 | \$81.941.387,11 | 6,92% |
| Ingresos de Operaciones | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Rentas de la Propiedad | \$931.713,43 | \$1.058.053,02 | 13,56% |
| Transferencias Corrientes | \$110.301.522,66 | \$574.780.030,32 | 421,10% |
| II. GASTOS CORRIENTES | \$9.241.702.794,86 | \$12.031.696.310,92 | 30,19% |
| Personal | \$6.217.144.765,29 | \$7.903.301.377,44 | 27,12% |
| Bienes Corrientes | \$125.382.482,12 | \$196.947.817,06 | 57,08% |
| Servicios No Personales | \$204.109.889,82 | \$266.905.191,16 | 30,77% |
| Transferencias para financiar erogaciones ctes. | \$2.654.112.565,03 | \$3.586.565.100,99 | 35,13% |
| Intereses de la Deuda | \$35.742.081,96 | \$50.359.021,60 | * |
| Otros | \$5.211.010,64 | \$27.617.802,67 | * |
| III. AHORRO/DESAHORRO | (\$190.831.851,27) | \$513.128.459,39 | -368,89% |
| IV. RECURSOS DE CAPITAL | \$245.494.291,00 | \$300.631.819,05 | 22,46% |
| Recursos Propios de Capital | \$3.317.753,50 | \$1.100.325,00 | -66,84% |
| Transferencias de Capital | \$240.697.438,92 | \$298.012.049,06 | 23,81% |
| Disminución de la Inversión Financiera | \$1.479.098,58 | \$1.519.444,99 | 2,73% |
| V. GASTOS DE CAPITAL | \$568.322.898,03 | \$578.581.123,37 | 1,80% |
| Inversión Real Directa | \$171.322.071,70 | \$250.796.058,08 | 46,39% |
| Inversión Financiera | \$239.365.059,60 | \$206.081.760,19 | -13,90% |
| Transferencias de Capital | \$157.635.766,73 | \$121.703.305,10 | -22,79% |
| VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V) | (\$513.660.458,30) | \$235.179.155,07 | -145,78% |
| Total Recursos | \$9.296.365.234,59 | \$12.845.456.589,36 | 38,18% |
| Total Gastos | \$9.810.025.692,89 | \$12.610.277.434,29 | 28,54% |
| VII. RECURSOS FIGURATIVOS | \$0,00 | \$100.836.819,19 | * |
| VIII. GASTOS FIGURATIVOS | \$933.213.426,92 | \$1.686.774.511,08 | 80,75% |
| IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII) | (\$1.446.873.885,22) | (\$1.350.758.536,82) | -6,64% |
| X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO | \$1.953.621.347,51 | \$3.910.398.362,51 | 100,16% |
| Disminución de la Inversión Financiera | \$251.398.178,74 | \$252.179.462,72 | 0,31% |
| Endeudamiento Público e incremento de otros | \$1.702.223.168,77 | \$3.658.218.899,79 | 114,91% |
| Contribuciones Figurativas | \$0,00 | \$0,00 | * |
| XI. APLICACIONES FINANCIERAS | \$506.747.462,29 | \$2.559.639.825,69 | 405,11% |
| Incremento de la inversión financiera | \$250.836.973,94 | \$455.280.312,64 | 81,50% |
| Amortización de la deuda y disminución | \$255.910.488,35 | \$2.099.239.513,05 | 720,30% |
| Gastos figurativos para aplicaciones financieras | \$0,00 | \$5.120.000,00 | * |
| XII. FINANCIAMIENTO NETO (X-XI) | \$1.446.873.885,22 | \$1.350.758.536,82 | -6,64% |
| XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+XII) | \$0,00 | \$0,00 | * |

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur" **Diego Orián MIERÉZ**
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO COMPARATIVO 2015/2016

BASE PAGADO

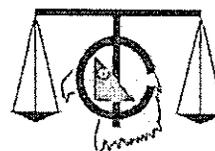
PODER EJECUTIVO – SERVICIO DE LA DEUDA Y COMPROMISOS GUBERNAMENTALES CON LOS MUNICIPIOS

| CONCEPTO | EJERCICIO 2015 | EJERCICIO 2016 | VAR. % |
|--|--------------------|---------------------|----------|
| I. INGRESOS CORRIENTES | \$9.050.870.943,59 | \$12.544.824.770,31 | 38,60% |
| Ingresos Tributarios | \$7.391.141.457,48 | \$9.600.849.264,49 | 31,11% |
| Contribuciones a la Seguridad Social | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Ingresos No Tributarios | \$1.471.855.228,38 | \$2.196.195.435,37 | 49,21% |
| Venta de bienes y servicios de la Adm. Publica | \$76.641.021,64 | \$81.941.387,11 | 6,92% |
| Ingresos de Operaciones | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Rentas de la Propiedad | \$931.713,43 | \$1.058.053,02 | 13,56% |
| Transferencias Corrientes | \$110.301.522,66 | \$574.780.630,32 | 421,10% |
| II. GASTOS CORRIENTES | \$7.905.848.218,39 | \$10.259.862.060,38 | 29,78% |
| Personal | \$5.391.182.326,02 | \$6.790.396.851,93 | 25,95% |
| Bienes Corrientes | \$114.868.054,55 | \$181.783.302,79 | 58,25% |
| Servicios No Personales | \$163.894.921,57 | \$202.957.591,71 | 23,83% |
| Transferencias para financiar erogaciones ctes. | \$2.200.341.260,81 | \$3.019.152.098,04 | 37,21% |
| Intereses de la Deuda | \$33.284.302,39 | \$47.190.019,28 | * |
| Otros | \$2.277.353,05 | \$18.382.196,63 | * |
| III. AHORRO/DESAHORRO | \$1.145.022.725,20 | \$2.284.962.709,93 | 99,56% |
| IV. RECURSOS DE CAPITAL | \$245.494.291,00 | \$300.631.819,05 | 22,46% |
| Recursos Propios de Capital | \$3.317.753,50 | \$1.100.325,00 | -66,84% |
| Transferencias de Capital | \$240.697.438,92 | \$298.012.049,06 | 23,81% |
| Disminución de la Inversión Financiera | \$1.479.098,58 | \$1.519.444,99 | 2,73% |
| V. GASTOS DE CAPITAL | \$544.642.169,74 | \$548.411.573,29 | 0,69% |
| Inversión Real Directa | \$150.466.412,57 | \$222.512.164,62 | 47,88% |
| Inversión Financiera | \$238.687.809,60 | \$205.589.760,19 | -13,87% |
| Transferencias de Capital | \$155.487.887,57 | \$120.309.648,48 | -22,62% |
| VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V) | \$845.874.906,46 | \$2.037.182.955,69 | 140,84% |
| Total Recursos | \$9.296.365.234,59 | \$12.845.456.589,36 | 38,18% |
| Total Gastos | \$9.450.490.328,13 | \$10.898.273.633,67 | 27,90% |
| VII. RECURSOS FIGURATIVOS | \$0,00 | \$100.836.819,19 | * |
| VIII. GASTOS FIGURATIVOS | \$823.442.377,83 | \$1.478.429.591,02 | 79,54% |
| IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII) | \$22.432.528,63 | \$659.590.183,86 | 2840,33% |
| X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO | \$1.691.886.850,20 | \$1.886.901.335,79 | 11,53% |
| Disminución de la Inversión Financiera | \$251.398.178,74 | \$252.179.462,46 | 0,31% |
| Endeudamiento Público e incremento de otros | \$1.440.488.671,46 | \$1.634.721.873,33 | 13,48% |
| Contribuciones Figurativas | \$0,00 | \$0,00 | * |
| XI. APLICACIONES FINANCIERAS | \$1.714.319.378,83 | \$2.546.491.519,65 | 48,54% |
| Incremento de la Inversión financiera | \$250.836.973,94 | \$455.280.312,64 | 81,50% |
| Amortización de la deuda y disminución | \$1.463.482.404,89 | \$2.086.091.207,01 | 42,54% |
| Gastos figurativos para aplicaciones financieras | \$0,00 | \$5.120.000,00 | * |
| XII. FINANCIAMIENTO NETO (X-XI) | (\$22.432.528,63) | (\$659.590.183,86) | 2840,33% |
| XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+XII) | \$0,00 | \$0,00 | * |

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA COMPARATIVO 2016/2015

PODER EJECUTIVO – SERVICIO DE LA DEUDA

(expresado en miles de pesos)

| PRESTAMISTA | SALDO AL 31/12/16 | SALDO AL 31/12/15 | VAR. % |
|--|-----------------------|-----------------------|----------------|
| DEUDA INTERNA DIRECTA | \$8.122.481,31 | \$5.308.037,46 | 53,02% |
| GOBIERNO NACIONAL | \$2.597.414,04 | \$1.657.966,08 | 56,66% |
| -Anticipo de coparticipación Dto. Nac. N° 693/02 | \$2.000,00 | \$2.000,00 | 0,00% |
| -Convenio N° 15546 Pro. Fed. Desendeudamiento | \$451.608,91 | \$427.027,78 | 5,76% |
| -Préstamo Estado Nacional Convenio N° 17421 | \$1.117.383,16 | \$1.056.051,80 | 5,81% |
| -Préstamo Estado Nacional Convenio N° 17565 | \$349.000,00 | | |
| -Convenio PROFEDESS | \$16.733,32 | \$19.916,47 | -15,98% |
| -Préstamo Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional | \$219.205,09 | \$152.970,04 | 43,30% |
| -Anticipos Financieros -RES547/E 2016 | \$441.483,56 | \$0,00 | * |
| ORGANISMOS INTERNACIONALES | \$18.336,01 | \$15.386,14 | 19,17% |
| -Préstamo BID 940/BID 1134 Mejoramiento de Barrios | \$17.297,31 | \$14.347,44 | 20,56% |
| -Servicios vencidos pendientes de compensación | \$1.038,70 | \$1.038,70 | 0,00% |
| DEUDA CONSOLIDADA | \$1.464.531,90 | \$252.284,64 | 480,51% |
| DEUDA CONSOLIDADA DE LA ADM. CENTRAL | \$1.464.531,90 | \$252.284,64 | * |
| -Convenio N° 3380/98 IPV | \$782,21 | \$782,21 | 0,00% |
| -Convenios varios por obras IPV | \$2.807,83 | \$2.807,83 | 0,00% |
| -Convenio N° 12251 IPV -Comp. de Deuda Mun. Río Grande | \$3.027,42 | \$3.027,42 | 0,00% |
| -Caja compensadora policía | \$0,00 | \$36,44 | -100,00% |
| -Convenio N° 10079/04 IPA USS | \$0,00 | \$46.856,91 | -100,00% |
| -Convenio N° 12593/07 IPA USS | \$0,00 | \$12.121,69 | -100,00% |
| -Convenio N° 1124/97 Registro ISSP | \$0,00 | \$761,00 | -100,00% |
| -Convenio N°17400 Caja Compensadora Policía | \$161.087,20 | \$185.891,14 | -13,34% |
| -Deuda Certificada ex IPA USS Art.20 Ley 1068 | \$1.296.827,24 | \$0,00 | * |
| OTRAS DEUDAS | \$4.042.199,36 | \$3.382.400,59 | 19,51% |
| -Letras de Tesorería | \$12.205,95 | \$12.205,95 | 0,00% |
| -IPA USS - Ley Provincial N°478 y N°1068 | \$4.029.993,41 | \$3.370.194,65 | 19,58% |
| DEUDA INTERNA INDIRECTA | \$0,00 | \$0,00 | 0,00% |
| DEUDA EXTERNA DIRECTA | \$0,00 | \$0,00 | 0,00% |
| DEUDA EXTERNA INDIRECTA | \$0,00 | \$0,00 | 0,00% |
| TOTAL | \$8.122.481,31 | \$5.308.037,46 | 53,02% |

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO COMPARATIVO 2015/2016
PODER EJECUTIVO – SERVICIO DE LA DEUDA Y COMPROMISOS GUBERNAMENTALES CON LOS
MUNICIPIOS

| CONCEPTO | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 | VAR. % |
|--|-----------------------------|-----------------------------|---------------|
| 1) VALORES ACTIVOS | \$938.880.327,18 | \$500.844.308,88 | 87,46% |
| Caja | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Bancos | \$882.618.048,19 | \$438.061.771,65 | 101,48% |
| Inversiones Financieras | \$15.329.727,73 | \$11.158.292,42 | 37,38% |
| Créditos | \$40.732.551,26 | \$51.624.244,81 | -21,10% |
| - Anticipos otorgados | \$26.211.783,12 | \$24.435.893,78 | 7,27% |
| - Otros créditos | \$14.520.768,14 | \$27.188.351,03 | -46,59% |
| 2) VALORES PASIVOS | \$2.747.688.113,79 | \$2.362.204.088,24 | 16,32% |
| Remuneraciones a pagar | \$1.112.904.525,51 | \$825.962.439,27 | 34,74% |
| Proveedores | \$107.396.007,18 | \$71.585.054,95 | 50,03% |
| - Bienes de consumo | \$15.164.514,27 | \$10.514.427,57 | 44,23% |
| - Servicios no personales | \$63.947.599,45 | \$40.214.968,25 | 59,01% |
| - Bienes de uso y construcción | \$28.283.893,46 | \$20.855.659,13 | 35,62% |
| Transferencias a pagar | \$568.806.659,57 | \$455.919.183,38 | 24,76% |
| Transferencias a Organismos Descentralizados | \$208.344.920,06 | \$109.771.049,09 | 89,80% |
| Obligaciones de ejercicios anteriores | \$121.297.783,75 | \$589.756.877,76 | -79,43% |
| Estado Nacional | \$0,00 | \$1.790.916,69 | -100,00% |
| Letras del Tesoro | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Fondos de Terceros y en Carantía | \$48.278.627,26 | \$26.932.622,88 | 79,26% |
| Otros | \$580.659.590,46 | \$280.485.944,22 | 107,02% |
| - Servicios de Deuda Pública | \$0,00 | \$0,00 | * |
| - Otros pasivos | \$0,00 | \$0,00 | * |
| 3) DIFERENCIA (1-2) | (\$1.808.807.786,61) | (\$1.861.359.779,36) | -2,82% |

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO COMPARATIVO 2016/2015
PODER EJECUTIVO – SERVICIO DE LA DEUDA Y COMPROMISOS GUBERNAMENTALES CON
LOS MUNICIPIOS

| CONCEPTO | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 | VAR. % |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------|---------|
| I) SALDOS INICIALES (01-01) | \$449.220.064,01 | \$232.289.381,55 | 93,39% |
| La. Fondos Disponibles Provinciales | \$422.287.441,13 | \$207.307.109,05 | 103,70% |
| Caja | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Bancos | \$418.786.774,89 | \$205.246.593,45 | 104,04% |
| Inversiones | \$3.500.666,24 | \$2.060.515,60 | 69,89% |
| Lb. Fondos de Terceros | \$26.932.622,88 | \$24.982.272,50 | 7,81% |
| Plazos Fijos | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Bancos | \$0,00 | \$0,00 | * |
| II) INGRESOS | \$18.323.773.034,71 | \$23.741.099.548,50 | -22,82% |
| IIa Presupuestarios | \$14.722.018.025,27 | \$10.961.552.735,15 | 34,31% |
| Ingresos Tributarios | \$9.690.849.264,49 | \$7.391.141.457,49 | 31,11% |
| Contribuciones de la Seguridad Social | \$0,00 | \$0,00 | + |
| Ingresos No Tributarios | \$2.196.195.435,38 | \$1.471.855.228,38 | 49,21% |
| Venta de bienes y servicios | \$81.941.387,11 | \$76.641.021,64 | 6,92% |
| Contribuciones Figurativas | \$100.836.819,19 | \$0,00 | + |
| Otros | \$2.652.195.119,10 | \$2.021.915.027,64 | 31,17% |
| IIb No Presupuestarios | \$3.601.755.009,44 | \$12.779.546.813,35 | -71,82% |
| Fondos de Terceros | \$258.624.838,79 | \$161.595.000,96 | 60,05% |
| Otros | \$3.343.130.170,65 | \$12.617.951.812,39 | -73,50% |
| III) EGRESOS | \$17.874.845.322,86 | \$23.524.168.866,04 | -24,01% |
| IIIa Presupuestarios | \$12.448.149.980,79 | \$9.431.348.373,70 | 31,99% |
| Gasto en personal | \$6.790.396.851,93 | \$5.391.182.326,02 | 25,95% |
| Bienes y servicios | \$384.740.894,50 | \$278.762.976,12 | 38,02% |
| Bienes de Uso | \$222.512.164,62 | \$150.466.412,57 | 47,88% |
| Transferencias | \$3.139.461.746,52 | \$2.355.829.148,38 | 33,26% |
| Costos Figurativos | \$1.483.549.591,02 | \$823.442.377,83 | 80,16% |
| Otros | \$427.488.732,20 | \$431.665.132,78 | -0,97% |
| IIIb No Presupuestarios | \$5.426.695.342,07 | \$14.092.820.492,34 | -61,49% |
| Fondos de Terceros | \$237.278.834,41 | \$159.644.650,58 | 48,63% |
| Otros | \$5.189.416.507,66 | \$13.933.175.841,76 | -62,75% |
| IV) SALDOS FINALES (31-12) | \$898.147.775,86 | \$449.220.064,01 | 99,93% |
| IVa Fondos Disponibles Provinciales | \$849.869.148,60 | \$422.287.441,13 | 101,25% |
| Caja | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Bancos | \$845.227.522,00 | \$418.786.774,89 | 101,83% |
| Inversiones | \$4.641.626,60 | \$3.500.666,24 | 32,59% |
| IVb Fondos de Terceros | \$48.278.627,26 | \$26.932.622,88 | 79,26% |
| Plazos Fijos | \$0,00 | \$0,00 | * |
| Bancos | \$0,00 | \$0,00 | * |

Referencia: * no es posible su comparación en valores relativos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Luciano BARBOZA
AUDITOR FISCAL

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Diego Orlando MIEREZ
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Informe Analítico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

TITULO: INFORME DEL AUDITOR.

DESTINATARIO INMEDIATO

Sr. Auditor Fiscal A/C De La Secretaría Contable C.P. Rafael A.CHOREN.

DESTINATARIO FINAL

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra De Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

OBJETO

Consiste en el control de la cuenta general del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur correspondiente al ejercicio económico y financiero 2016, esto es, comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto y marcar en forma clara las evidencias de desvíos hallados de dicha comparación.

Los estados examinados se encuentran agregados en el Expediente del registro del Poder Ejecutivo Provincial N.º 5004-EC-2017, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN – EJERCICIO 2016 – PODER EJECUTIVO", con un total de 141 fojas, recibido en fecha 31-05-17; relevando que la presentación fue efectuada acorde a lo normado en el art. 92 inciso a) de la Ley Provincial N.º 495, en concordancia a los modelos aprobados por Resolución Contaduría General N.º 25/10, de acuerdo al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Ejecución presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-16, correspondiente a la Jurisdicción 03 – Poder Ejecutivo Provincial (fs. 5).
- Ejecución presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-16, correspondiente a la Jurisdicción 090 – Servicio de la deuda (fs. 6).
- Ejecución presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-16, correspondiente a la Jurisdicción 091 – Compromisos Gubernamentales con Municipios (fs. 7).
- Ejecución presupuestaria de Recursos por rubros al 31-12-16, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 8/13).
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Devengado Ejercicio 2016, correspondiente a la Administración Central (fs. 14/15).
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Base Pagado Ejercicio 2016, correspondiente a la Administración Central (fs. 16/17).
- Estado de la Deuda Pública al 31-12-16, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 18).
- Estado de Situación del Tesoro al 31-12-16, correspondiente a la Administración Central (fs. 19).
- Estado de Movimientos del Tesoro Ejercicio 2016, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 20).
- Ejecución presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial al 31-12-16, correspondiente a la Jurisdicción 03 – Poder Ejecutivo Provincial (fs. 21/22).
- Ejecución presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial al 31-12-16, correspondiente a la Jurisdicción 090 – Servicio de la Deuda Pública (fs. 23).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Ejecución presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial al 31-12-16, correspondiente a la Jurisdicción 091 -- Compromisos Gubernamentales con Municipios (fs. 24).
- Ejecución presupuestaria de Recursos por rubros al 31-12-16, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial (fs. 25/51).
- Cuadro de Bienes de Uso al 31-12-16 en pesos (fs. 52)
- Cuadro de Bienes Intangibles al 31-12-16 en pesos (fs. 53)
- Balance General al 31-12-16 (fs. 54/66).
- Asiento Inicial Ejercicio 2016 (fs. 67/71).
- Asiento Operaciones Cierre Ejercicio 2016 (fs. 72).
- Comprobante de cierre definitivo en el sistema SIGA del Ejercicio 2016 suscripto por la C.P. María Clara LÓPEZ RIOS, Contador General -- Contaduría General de Gobierno (fs. 73).
- Balance de Sumas y Saldos desde el 01-01-16 al 31-12-16 (fs. 74/85).
- Soporte magnético -- Contenido (fs.86/87): Anticipos con cargo a rendir del ejercicio, Asiento Inicial y Asientos de refundición de cuentas de resultados, Balance General, Balance de Sumas y Saldos, listado de Bienes de Uso sin inventariar, Cuadros de Bienes de Uso y Bienes Intangibles, Deuda presupuestaria por proveedor, Devengado detallado por Inciso, Devengados sin cancelar, Fondos de Reparación, Inventario General Bienes de Uso e Intangibles, Libro Diario, Obligaciones del Tesoro, Nota D.G.P. N.º 116/2017, Nota S.I.yT. N.º 713/2017, Nota F.E. N.º 183/2017, Informe Auditoría Interna N.º 277/2017 e Informe Cuenta General de Inversión 2016 – Poder Ejecutivo.
- Nota D.G.P. N.º 116/2017(fs. 88/93).
- Informe SlyT N.º 841/2017 (fs. 94/105).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Nota F.E. N.º 183/2017 (fs. 107/115).
- Nota S.I.yT. - ME N.º 713/2017 (fs. 116)
- Notas e Información complementaria a la Cuenta General de Inversión 2016 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, suscripta por la C.P. María Clara LÓPEZ RIOS, Contador General de la Provincia (fs. 117/124).
- Informe de Auditoría Interna N.º 277/2017 s/Cuenta de Inversión suscripto por Germán ARAMBURU SANTAELLA, en su carácter de Auditor General Adjunto C.G. (fs. 125/140).
- Informe N.º 171/17 Letra: Cont. Gral. de fecha 30-05-2017, suscripta por la C.P. María Clara LÓPEZ RIOS, Contador General de la Provincia con el objeto de remitir la Cuenta de Inversión 2016 correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial a este Organo de Control (fs. 141).

ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los cuales prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría, utilizándose a tal efecto las siguientes normas, en cuanto resulten de aplicación:

- Resolución Plenaria N.º 15/2002 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio.
- Resolución Plenaria N.º 243/2005 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Resolución Técnica N.º 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- Recomendación Técnica del Sector Público N.º 1 – Marco conceptual contable para la administración pública, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- Recomendación Técnica del Sector Público N.º 2 – Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- Recomendación Técnica del Sector Público N.º 3 – Presentación de Estados Contables.

Tal revisión fue efectuada considerando la significatividad o importancia relativa de las afirmaciones expuestas y los riesgos asociados a las mismas, con el objeto de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para fundar la opinión profesional respecto de la información contenida en los estados demostrativos presentados.

LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA

No obstante lo expresado precedentemente, a continuación se describen las limitaciones advertidas en el desarrollo de la tarea:

- Ausencia de la información requerida en el Artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.º 495, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.
- No se informa la planta de personal.
- Escasez de plazo: Persiste la limitación del escaso período con el que cuenta esta área de control para la revisión de los estados demostrativos,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, Art. 135 inc. 9) y Art. 166 inc. 4), Ley Provincial N.º 495. Art. 92 primer párrafo, Ley Provincial N.º 50 Art. 2º apartado e) y Resolución Plenaria N.º 19/2017 que aprueba el Memorándum Secretaría Contable N.º 02/2017 y al cuantioso volumen de información a ser auditada, en virtud de que la Cuenta General del Ejercicio ha sido presentada el 31-05-2016, contando tan sólo con 7 días, situación que ha sido plasmada en el Informe Contable N.º 198/2017 Letra T.C.P. – Deleg. P.E. obrante de fs. 1094/1099.

- Ausencia de auditoría sobre el Sistema Informático SIGA por profesionales con incumbencia en la materia por parte de éste Tribunal de Cuentas. Dentro de las Notas e Información Complementaria de la Cuenta General de Inversión 2016, suscripto por la C.P. María Clara LÓPEZ RIOS, Contador General de la Provincia, fue informado que: *“El Poder Ejecutivo centraliza los registros de todas sus operaciones en el Sistema Información de Gestión Administrativa (SIGA), el cual brinda información integral recopilada de todos los Sistemas de la Administración Pública, en el mismo se encuentran implementados los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Conciliaciones Bancarias, Compras e Inventarios, Deuda Pública, continuando con el desarrollo de otros módulos, como la mejora continua en los implementados. Este sistema informático permite relacionar los ingresos y gastos, como así también verificar las diferentes instancias en las que se encuentra la ejecución de los mismos, vinculados a una fuente financiera y unidad responsable.”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Registración en el sistema informático en forma extemporánea; es decir con posterioridad al 31-12-16 y hasta el 29-05-2017, fecha en que se ha materializado el cierre del ejercicio, según comprobante de cierre definitivo del sistema obrante a fs. 73 del Expediente N.º 5004-EC-2017, modificándose periódicamente durante dicho período la información preliminar que ha sido analizada por esta área de control.
- Implementación parcial del módulo "Deuda Pública" en el Sistema informático SIGA: Dicha advertencia ya ha sido efectuada en el Informe Contable N.º 280/2011 Letra: T.C.P.-P.E., N.º 199/2012 Letra: T.C.P.-P.E., N.º 234/2013 Letra: T.C.P.-P.E., N.º 218/2014 Letra: T.C.P.-P.E., N.º 126/2015 y N.º 242/2016, correspondientes al análisis de la Cuenta General 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente.
- Inciso 4. Partida 42-Construcciones: Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no ha incluido el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante en virtud de lo establecido en el apartado k) G.E.O.P. – Emisión de Informes del Memorándum S.C. N.º 02/2017, aprobado por Resolución Plenaria N.º 019/2017, se ha adjuntado Informe Contable N.º 220/17 Letra: T.C.P.-A.O.P., suscripto por el Auditor Fiscal C.P. José Luis CASTELLUCCI, en relación a la partida 4.2, informando que con las salvedades detalladas no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a la partida precitada.
- Agencia de Recaudación Fuegoquina: Conforme la Resolución Plenaria N.º 12/2017 que aprueba la distribución del recurso humano de la Vocalía de Auditoría, la Cuenta General del Ejercicio 2016 correspondiente al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.R.E.F. ha sido asignada a otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no ha incluido el análisis y opinión en particular de los gastos y contribuciones figurativas relacionados a dicho ente.

- Actuaciones remitidas para control: Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos anteriores, se deja constancia que respecto a la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no ha sido corroborada en ésta instancia, los importes denunciados con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación se ha efectuado en las tareas de intervención previa y/o posterior, al analizar cada trámite de gasto remitido por parte del Poder Ejecutivo e incluido en la muestra.

TAREA REALIZADA

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta General de Inversión – Ejercicio 2016, destacando que se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- Control de cumplimiento de las disposiciones contenidas en el articulado de la Ley de Presupuesto.
- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones a los créditos presupuestarios aprobados por la Ley Provincial N.º 1061 y su Decreto Provincial N.º 0011/16.
- Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados presupuestarios y contables emitidos por el sistema informático del ente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación de respaldo.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Preguntas a funcionarios y agentes del ente.
- Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente.
- Confirmaciones de terceros.

MARCO NORMATIVO

A continuación se exponen las normas provinciales aplicables para la elaboración, presentación y control de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016:

- CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Artículo 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).
- LEY N.º 495 – ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL – Artículo 92.
- LEY PROVINCIAL N.º 1061 – PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – EJERCICIO 2016 y sus modificatorias (Ley N.º 1081 y 1094).
- DECRETO PROVINCIAL N.º 0011/16 que aprueba la distribución analítica de créditos, gastos figurativos y servicios de la deuda así como la estimación de recursos, fuentes financieras y contribuciones figurativas de la Administración Pública Provincial.

Inf.
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- RESOLUCIÓN DE CONTADURÍA GENERAL N.º 25/2010 que aprueba los estados que integran la Cuenta de Inversión de la Administración Pública Provincial y estados complementarios de la misma.
- RESOLUCIÓN CONTADURÍA GENERAL N.º 01/15 y su modificatoria N.º 016/15 , que modifica la R.C.G N.º 25/10 Anexo I cuadros N.º 1 y N.º 2 y Anexos II, cuadros N.º 8 y N.º 9. Asimismo, establece la obligatoriedad de presentación de los cuadros mencionados anteriormente a través de las planillas tipo 2 y 3 generadas en el portal web “Compromiso fiscal y transparencia de la gestión financiera – Ley Provincial N.º 487”, validada por la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Publico No Financiero, al mes de diciembre del ejercicio.

ANÁLISIS DE LOS ANEXOS REMITIDOS

A los efectos de desarrollar los procedimientos de auditoría mencionados anteriormente, se ha adoptado como instrumento de consulta permanente, el sistema informático empleado por el Poder Ejecutivo, dejando constancia en cada caso analizado, el reporte utilizado para efectuar dicha tarea.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO I Y ANEXO II RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º
25/10 – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO
AL 31/12/2016 (Cuadro N.º 1 fs. 5/7) y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL AL 31/12/2016
(Cuadro N.º 8 fs. 21/23).

Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente.

La Ley Provincial N.º 1061 correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2016, sancionada el 30-12-15, promulgada mediante D.P. N.º 0005/16 el 05-01-16 y publicada el 08-01-16 en el Boletín Oficial N.º 3565; fue modificada mediante Ley Provincial N.º 1081 y N.º 1094.

La Ley Provincial N.º 1081 fue sancionada el 16/06/16, promulgada mediante D.P. N.º 1093/16 el 28/06/16 y publicada el 30/06/16 en el Boletín Oficial N.º 3671, incrementando las fuentes financieras de la Administración Central establecidas en el Artículo 6º de la Ley 1061.

La Ley Provincial N.º 1094 fue sancionada el 14/07/16, promulgada mediante D.P. N.º 1379/16 el 22/07/16 y publicada el 28/07/16 en el Boletín Oficial N.º 3690, sustituyendo el Artículo 9º de la Ley Provincial N.º 1061 referente al numero de cargos de la planta de personal del Poder Ejecutivo.

Mediante Decreto N.º 0011/16 de fecha 05-01-16, publicado en el B.O. N.º 3567 el 11-01-16, fue aprobada la distribución analítica de créditos, gastos figurativos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

65

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma manuscrita]

y servicios de la deuda y la estimación de recursos, fuentes financieras y contribuciones figurativas del Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Ejercicio 2016 – Ley 1061.

El Artículo 6º del mencionado Decreto faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N.º 1060 (Ley de Ministerios) Artículo 13, inciso 3 y la Ley Provincial N.º 1061 Artículo 17º.

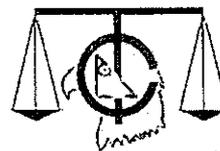
Cabe recordar que desde el ejercicio 2014 fue incorporado un nuevo responsable presupuestario denominado “Compromiso Gubernamentales con Municipios” dentro de la Administración Central, asignándole en el Decreto de Distribución Analítica de Créditos dos unidades de crédito (255 y 261). En el ejercicio 2016 su monto presupuestado en el inciso 5 – Transferencias asciende a la suma de \$2.386.437.901,04; teniendo por objeto mostrar en forma separada del Poder Ejecutivo la coparticipación de impuestos nacionales, provinciales y regalías hidrocarburíferas a los municipios.

Procedimientos de control efectuados en relación al crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente.

- Cotejo de los montos aprobados como crédito presupuestario para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo I y II del Decreto N.º 0011/16, con el sistema informático SIGA-Informe B3IN, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-16.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones en los créditos presupuestarios aprobados, remitidos por la Secretaría de Presupuesto y Planificación, elaborándose papeles de trabajo.
- Verificación de las modificaciones que afectaron crédito presupuestario, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía, con el sistema informático SIGA-Informe B3FA, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-16.
- En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado por inciso con el sistema informático SIGA-Informe B3IA, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-16.

Conclusiones en relación al Crédito Original. Del análisis efectuado, surgen las siguientes consideraciones:

- Se observa que la Ley N.º 1061 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, no contiene la totalidad de información necesaria para poder afirmar que el presupuesto respeta el principio de equilibrio presupuestario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- El Anexo I del Decreto N.º 0011/16 refiere a la distribución analítica de gastos por objeto de la Administración Central, Descentralizada y Organismos de la Seguridad Social, por unidad de crédito, responsable e inciso por \$21.143.765.358,95, correspondiendo al Poder Ejecutivo la suma de \$9.293.566.220,00 y a “Compromisos Gubernamentales con Municipios” \$2.386.437.901,04, aproximadamente el 43,95% y 11,29% respectivamente del total presupuestado para la Administración Pública Provincial.
- El Anexo II del Decreto N.º 0011/16 refiere a la distribución analítica por responsable de créditos destinados a Servicios de la Deuda Pública por \$253.012.866,02 y Gastos Figurativos por \$1.742.575.980,04 de la Administración Central y Descentralizada.
- El crédito original aprobado mediante Decreto Provincial N.º 0011/16 resulta coincidente con el expuesto en el sistema informático SIGA- Informe B3IN para las jurisdicciones 03-Poder Ejecutivo, 090-Servicio de la Deuda Pública y 091-Compromisos Gubernamentales con Municipios, así como también con los montos denunciados en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-16 para cada una de las jurisdicciones, a saber:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| Inciso | Crédito Original Aprobado por Decreto N° 00011/16 | % sobre total presupuestado |
|------------------------|---|--------------------------------|
| Personal 1) | \$7.157.448.276,96 | 52,38% |
| Bienes de Consumo 2) | \$230.434.100,86 | 1,69% |
| Serv. No Personales 3) | \$274.257.992,85 | 2,01% |
| Bienes de Uso 4) | \$41.277.921,00 | 0,30% |
| Transferencias 5) | \$3.242.994.642,64 | 23,73% |
| Activos Financieros 6) | \$398.632.210,66 | 2,92% |
| Serv. De la Deuda 7) | \$241.840.773,02 | 1,77% |
| Otros Gastos 8) | \$7.800.000,00 | 0,06% |
| Gastos Figurativos 9) | \$1.742.575.980,04 | 12,75% |
| Construcciones 42) | \$327.158.976,07 | 2,39% |
| Total | \$13.664.420.874,10 | 100,00% |

Conclusiones en relación a las modificaciones presupuestarias de gastos.

En el siguiente Cuadro, se expone el monto de crédito original, modificaciones presupuestarias discriminadas por inciso de acuerdo a las Resoluciones del Ministerio de Economía y crédito vigente:

| Inciso | Crédito Original Aprobado por Decreto N° 00011/16 | Modificaciones Presupuestarias | Crédito Vigente |
|------------------------|---|-----------------------------------|----------------------------|
| Personal 1) | \$7.157.448.276,96 | \$776.518.830,42 | \$7.933.967.107,38 |
| Bienes de Consumo 2) | \$230.434.100,86 | \$88.737.191,18 | \$319.171.292,04 |
| Serv. No Personales 3) | \$274.257.992,85 | \$88.728.465,68 | \$362.986.458,53 |
| Bienes de Uso 4) | \$41.277.921,00 | \$113.933.515,55 | \$155.211.436,55 |
| Transferencias 5) | \$3.242.994.642,64 | \$531.019.672,23 | \$3.774.014.314,87 |
| Activos Financieros 6) | \$398.632.210,66 | \$3.292.000,00 | \$401.924.210,66 |
| Serv. De la Deuda 7) | \$241.840.773,02 | \$1.924.393,96 | \$243.765.166,98 |
| Otros Gastos 8) | \$7.800.000,00 | \$23.444.807,60 | \$31.244.807,60 |
| Gastos Figurativos 9) | \$1.742.575.980,04 | \$246.946.879,02 | \$1.989.522.859,06 |
| Construcciones 42) | \$327.158.976,07 | \$57.743.943,25 | \$384.902.919,32 |
| Total | \$13.664.420.874,10 | \$1.932.289.698,89 | \$15.596.710.572,99 |

Handwritten signature and initials

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- De la revisión efectuado surge que durante el ejercicio, se introdujeron modificaciones netas en las jurisdicciones 03-Poder Ejecutivo, 090-Servicio de la Deuda Pública y 091-Compromisos Gubernamentales con Municipios, por la suma de \$1.932.289.698,89, que elevaron el crédito presupuestario a \$ 15.596.710.572,99, es decir un 14,14% respecto del oportunamente aprobado.
- Se visualiza que todos los incisos: 1- "Gastos en Personal", 2 - "Bienes de Consumo", 3 - "Servicios No Personales", 4- "Bienes de Uso", 5 - "Transferencias", 6 - "Activos Financieros", 7 - "Servicio de la Deuda", 8 - "Otros Gastos", 9 - "Gastos Figurativos" y 42 - "Construcciones" fueron beneficiados.
- De la verificación de la totalidad de actos administrativos se concluye que los mismos fueron suscriptos por la autoridad competente, así como también fueron emitidos dentro del ejercicio presupuestario analizado (01-01-16 al 31-12-16), respetando la regla de anualidad que rige la materia.
- Se verifica la coincidencia de la totalidad de actos administrativos referente a modificaciones presupuestarias, emanados del Ministerio de Economía, con el sistema informático SIGA-Informe B3FA, así como también con los montos denunciados como Aumentos y Disminuciones en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31-12-16.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Conclusiones en relación al Crédito Vigente.

El crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2016 para las jurisdicciones 03-Poder Ejecutivo, 090-Servicio de la Deuda Pública y 091-Compromisos Gubernamentales con Municipios, de \$15.596.710.572,99 se encuentra conformado según el siguiente detalle:

| Inciso | Crédito Vigente por inciso y jurisdicción | | | Total |
|------------------------|---|----------------------------------|--|----------------------------|
| | 03- Poder Ejecutivo | 90- Servicio de la Deuda Pública | 91- Compromisos Gubernamentales con Municipios | |
| Personal 1) | \$7.933.967.107,38 | | | \$7.933.967.107,38 |
| Bienes de Consumo 2) | \$319.171.292,04 | | | \$319.171.292,04 |
| Serv. No Personales 3) | \$362.986.458,53 | | | \$362.986.458,53 |
| Bienes de Uso 4) | \$155.211.436,55 | | | \$155.211.436,55 |
| Transferencias 5) | \$1.152.130.621,43 | | \$2.621.883.693,44 | \$3.774.014.314,87 |
| Activos Financieros 6) | \$401.924.210,66 | | | \$401.924.210,66 |
| Serv. De la Deuda 7) | | \$243.765.166,98 | | \$243.765.166,98 |
| Otros Costos 8) | \$22.009.201,56 | \$9.235.606,04 | | \$31.244.807,60 |
| Costos Figurativos 9) | \$1.989.522.859,06 | | | \$1.989.522.859,06 |
| Construcciones 42) | \$384.902.919,32 | | | \$384.902.919,32 |
| Total | \$12.721.826.106,53 | \$253.000.773,02 | \$2.621.883.693,44 | \$15.596.710.572,99 |

Análisis de la ejecución presupuestaria de gastos al 31/12/2016.

El presente título abarca el análisis de la Ejecución presupuestaria de Gastos por Objeto (Cuadro N.º 1) y la Ejecución presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.º 8) al 31-12-16, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, Servicio de la Deuda Pública y Compromisos Gubernamentales con los Municipios, obrante a fs. 5/7 y 21/24 respectivamente del Expediente N.º 5004-EC-2017, conjuntamente con la información

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

complementaria remitida en soporte digital referida al devengado detallado por inciso.

A continuación se describen los procedimientos efectuados por inciso y las conclusiones arribadas:

| Poder Ejecutivo, Servicio de la Deuda y Compromisos Gubernamentales con Municipios | | | | | | |
|--|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------|
| Inciso | Crédito Vigente Total | Devengado | % Ejec. S/ Crédito Vigente | Saldo No Ejecutado | Pagado | % Pagado S/Deveng. |
| Personal 1) | \$7.933.967.107,38 | \$7.903.301.377,44 | 99,61% | \$30.665.729,94 | \$6.790.396.851,93 | 85,92% |
| Bienes de Consumo 2) | \$319.171.292,04 | \$196.947.817,06 | 61,71% | \$122.223.474,98 | \$181.783.302,79 | 92,30% |
| Serv. No Personales 3) | \$362.986.458,53 | \$266.905.191,16 | 73,53% | \$96.081.267,37 | \$202.957.591,71 | 76,04% |
| Bienes de Uso 4) | \$155.211.436,55 | \$69.211.744,36 | 44,59% | \$85.999.692,19 | \$59.791.419,13 | 66,39% |
| Transferencias 5) | \$3.774.014.314,87 | \$3.708.269.406,09 | 98,26% | \$65.745.908,78 | \$3.139.461.746,52 | 84,66% |
| Activos Financieros 6) | \$401.924.210,66 | \$210.381.760,19 | 52,34% | \$191.542.450,47 | \$209.889.760,19 | 99,77% |
| Serv. De la Deuda 7) | \$243.765.166,98 | \$215.534.083,57 | 88,42% | \$28.231.083,41 | \$199.216.775,38 | 92,43% |
| Otros Costos 8) | \$31.244.807,60 | \$27.617.802,67 | 88,39% | \$3.627.004,93 | \$18.382.196,63 | 66,56% |
| Costos Figurativos 9) | \$1.989.522.859,06 | \$1.691.894.511,08 | 85,04% | \$297.628.347,98 | \$1.483.549.591,02 | 87,69% |
| Construcciones 42) | \$384.902.919,32 | \$181.584.313,72 | 47,18% | \$203.318.605,60 | \$162.720.745,49 | 89,61% |
| Total | \$15.596.710.572,99 | \$14.471.647.007,34 | | \$1.125.063.565,65 | \$12.448.149.980,79 | |

Inciso 1 – Gastos en Personal.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 1 correspondiente al Poder Ejecutivo por \$7.903.301.377,44 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 1 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 1, arrojando resultados favorables.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 1 resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$7.903.836.554,98) y "negativas" (\$-535.177,54). Respecto de éstas últimas, fue requerido a la Contadora General mediante Nota Externa N.º 1194/2017 que detalle los registros que conforman el saldo expuesto como ingresos en este inciso, así como también los hechos que dieron origen a esas registraciones, informándonos que la composición de estos ingresos se verifica mediante consulta siga b.3.i.l., la cual contiene ajustes presupuestarios al gasto a fin de mostrar la ejecución real de los mismos, aclarando que corresponde considerar a éste como un menor gasto devengado y no como un recurso genuino dado que no sería una nueva fuente de financiamiento del gasto. Respecto de los motivos, menciona como de mayor incidencia, los ajustes que se realizan a la aseguradora Provincial ART por diferencias que surgen al aplicar el tope al momento del cálculo de la retención y por la presentación rectificativa del F. 744 relativas a retenciones del impuesto a las ganancias.

No obstante, se concluye que se ha ejecutado un 99,61% (\$7.903.301.377,44) del crédito vigente - inciso 1 (\$7.933.967.107,38) y se ha pagado un 85,92% (\$6.790.396.851,93) del total devengado (\$7.903.301.377,44), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$30.665.729,94.

Grupo especial de Control de Haberes – Horas Cátedras.

Mediante Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N.º 10/16 se aprueba la distribución del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, estableciéndose que el Grupo Especial de Control de Haberes-Horas Cátedras abarcará el control de las liquidaciones de haberes de la Administración Pública

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincial, dejando constancia que la submeta de la Auditoría del Escalafón Docente se encuentra en etapa de seguimiento.

En virtud de ello, mediante Nota Interna N.º 124/17 Letra: T.C.P.-Deleg. P.E. fue solicitado a este Grupo Especial información relacionada con el análisis efectuado durante el ejercicio 2016. En respuesta, fue recepcionada la Nota Interna N.º 130/17 Letra: T.C.P.- G.E. Auditoría de Haberes informando el trabajo realizado por esa Delegación durante 2016 y adjuntando el cuadro que a continuación se incorpora:

Independientemente de lo hasta aquí expuesto, se efectuaron los siguientes procedimientos de control:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| Exposición / Tema | Resolución Penaria | Valoriz. Contable | Descripción |
|---|-------------------------|---|---|
| AUDITORIA | | | |
| E.P.U. Expte 054/SC/2015 Estado: En Secretaría Contable | | ICN° 12/16 TCP | Informe Final de fecha 28/09/2016 En Secretaría Contable (31/08/2016) |
| INVESTIGACIONES ESPECIALES | | | |
| Denuncia F° año ESO (Min. Educación) Expte 11/PR/2015 Estado: En Pro Secretaría Contable | | ICN° 5/16 TCP | Informe Final de fecha 12/12/2016 |
| Denuncia personas gemelas 9/1/PR/2016 Estado: En trámite. | RPN° 119/16 04/05/16 | ILN° 119/16 TCP-CA | Informe preliminar de fecha 24/05/2016 |
| Denuncia Pado Fund. Actual 14/1/PR/2016 Estado: En trámite | RPN° 190/16 08/09/16 | IL N° 180/2016 TCP-CA | Informe preliminar de fecha 08/09/2016 |
| Denuncia Ley jubilad CENT RG 20/1/VA/2016 | RPN° 219/16 15/03/16 | ICN° 403/16 TCP-AH ICN° 539/16 TCP-AH | Informe preliminar de fecha 29/03/2016 Informe Comparativo (12/12/2016) concluyendo que los hechos denunciados exceden el marco de competencia del TCP. |
| OTRAS TAREAS | | | |
| | | ICN° 02/16 TCP-DE Haberes de fecha 05/01/2016 | Ref. Al análisis del proyecto de reglamentación referido en relación al cargo de archivero adsc. Docente (escribana docente) en el que se concluye que resultaría aconsejable su revisión integral |
| | | ICN° 99/16 TCP-DE Haberes de fecha 16/03/2016 | Ref. Al análisis de la Resol. Sec. Clases N° 001/16, relativa al Régimen de Taberos Culturales |
| | | ICN° 113/16 TCP-DE Haberes 02/04/2016 | En suare del expte 1-SC/2015, relativo a la implementación del activo digital. Seguire la implementación del planario de miembros con el objeto de comunicar a las autoridades del Gob. Prov. las conclusiones arribadas en IL N° 211/15 TCP-CA y N° 50/16 TCP-SL e ICN° 215/15 TCP aad. Hab. |
| | | ICN° 25/16 TCP-CEA Haberes 30/07/2016 | Análisis de la documentación del Ministerio de Fitoración presentada en oportunidad del rcaudio de actividades en 1/1/2015 |
| | | ICN° 1/2017 TCP-DE Haberes de 03/01/2017 | Refiere al análisis de los actos de cargos presentados por la Subsecretaría de Haberes en relación a la Leyclación Comparativa Docente Mayo 2010 que amia en expte 200-ML-2012 TCP-AL |

Procedimientos realizados en relación al Inciso 1 – Gastos en Personal.

- Toma de muestra: expedientes de liquidación de haberes correspondiente a los meses de Enero a Diciembre 2016, incluyendo la primer y segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del ejercicio.
- Análisis de los actos administrativos que autorizaron y aprobaron la liquidación de Haberes y Contribuciones Patronales en los expedientes analizados.

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Comparación de las afirmaciones expuestas en los actos administrativos que autorizaron y aprobaron el gasto y ordenaron imputar las erogaciones a las partidas presupuestarias del ejercicio 2016 con registros y listados emitidos por el sistema informático SIGA (informe siga B3BA y J4LCDA).
- Cotejo de la información expuesta en los actos administrativos con los comprobantes emitidos por el SIGA de imputación del gasto, órdenes de pago y planillas de control de distribución de haberes, aportes y retenciones (informe siga J4LCDA).
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.

Conclusión en relación al Inciso 1 – Gastos en Personal.

La muestra sujeta a control por la suma total de \$ 7.774.945.159,49 representa el 98,38% del monto total ejecutado (\$7.903.301.377,44) en el inciso bajo análisis. Cabe mencionar que la aplicación de los procedimientos enunciados anteriormente, arrojaron resultados favorables respecto de la muestra bajo análisis. En la siguiente tabla se exponen los expedientes analizados:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| MES | 01/16 | 02/16 | 03/16 | 04/16 | 05/16 | 06/2016 y 1º SAC |
|---------------------------------|------------------|--------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| EXPEDIENTE | 1732/EC/2016 | 3804/EC/2016 | 4576/EC/2016 | 5960/EC/2016 | 7751/EC/2016 | 9522/EC/2016 |
| DECRETO | 207/16 | 428/16 | 485/16 | 656/16 | 930/16 | 1193/16 |
| MONTO | \$569.521.447,90 | \$568.987.891,12 | \$533.555.277,38 | \$579.734.296,16 | \$596.890.352,33 | \$885.746.718,93 |
| LIQUIDOS (JALCDA) | \$377.789.686,74 | \$377.989.154,58 | \$349.444.418,06 | \$381.208.854,13 | \$380.354.832,95 | \$571.358.845,28 |
| APORTES PERSONALES Y PATRONALES | \$191.208.383,22 | \$190.939.236,54 | \$184.110.859,32 | \$194.543.442,03 | \$216.273.115,38 | \$313.708.292,86 |
| ANTICIPOS | \$523.378,00 | \$59.500,00 | | \$3.982.000,00 | \$262.404,00 | \$679.500,79 |
| TOTAL | \$569.521.447,96 | \$568.987.891,12 | \$533.555.277,38 | \$579.734.296,16 | \$596.890.352,33 | \$885.746.718,93 |
| DIFERENCIA | -0,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| SIGA | | | | | | |
| COMPROBANTE | 628 | 1241 | 1496 | 2022 | 2767 | 3336 y 4738 |
| DEVENGADO | \$569.521.447,96 | \$569.437.505,74 | \$533.555.277,38 | \$579.734.296,16 | \$596.890.352,33 | \$885.746.718,93 |
| FECHA | 03/02/16 | 03/03/16 | 01/04/16 | 04/05/16 | 07/06/16 | 05/07/16 |
| DIFERENCIA | \$0,06 | \$449.614,62 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 |
| JUSTIFICACIÓN | | Imp a las Cctas (ajuste) | | | | |

| MES | 07/16 | 08/16 | 09/16 | 10/16 | 11/16 | 12/16 | 2º SAC 2016 |
|---------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| EXPEDIENTE | 11261/EC/2016 | 13314/EC/2016 | 14713/EC/16 | 16969/EC/2016 | 19036/EC/2016 | 20530/EC/2016 | 19412/EC/2016 |
| DECRETO | 1484/16 | 1832/16 | 2188/16 | 2437/16 | 2765/16 | 3055/16 | 2881/16 |
| MONTO | 606.968.344,97 | 641.269.460,47 | 622.511.788,85 | 618.877.964,99 | 631.276.023,30 | 630.527.281,73 | 289.078.311,30 |
| LIQUIDOS | 392.990.671,41 | 411.596.457,59 | 400.152.499,14 | 399.228.944,92 | 405.243.674,70 | 405.452.781,21 | \$185.779.967,34 |
| APORTES PERSONALES Y PATRONALES | 212.240.363,56 | 225.325.446,88 | 219.797.610,65 | 217.905.595,24 | 224.541.598,60 | 224.261.450,52 | \$103.298.343,96 |
| ANTICIPOS | 1.737.310,00 | 4.347.556,00 | 2.561.679,06 | 1.743.424,83 | 1.490.750,00 | 813.050,00 | \$0,00 |
| TOTAL | 606.968.344,97 | 641.269.460,47 | 622.511.788,85 | 618.877.964,99 | 631.276.023,30 | 630.527.281,73 | \$289.078.311,30 |
| DIFERENCIA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | \$0,00 |
| SIGA | | | | | | | |
| COMPROBANTE (B3BA-V) | 3901 | 4551 | 5233 | 5863 | 6648 | 7312 | 7050 |
| DEVENGADO | 606.968.344,97 | 641.269.460,47 | 622.511.788,85 | 618.877.964,99 | 631.276.023,30 | 630.527.281,73 | 289.078.311,30 |
| FECHA | 03/08/16 | 05/09/16 | 04/10/16 | 02/11/16 | 02/12/16 | 28/12/16 | 15/12/16 |
| DIFERENCIA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| JUSTIFICACIÓN | | | | | | | |

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Del presente cuadro surge que en el Expediente N.º 3804/EC/2016 "S/ Pago de Haberes Cdte. al mes de Febrero de 2016" el devengado según ruta SIGA B3BA (\$567.437.505,74) excede en \$449.614,62 al gasto aprobado por el Decreto 516/2015 (\$568.987.891,12). Esta diferencia, es coincidente con el importe reflejado en el reporte J4LCDA bajo el concepto "Impuesto a las Ganancias" destinado al proveedor 01469.

Aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo.

El Ex-l.P.A.U.S.S. nos indica los conceptos abonados por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2016, a saber:

| Concepto | Devengado | PERCIBIDO | |
|--|--------------------|----------------------------|---|
| | | Percibido Ejercicio Actual | Percibido Ejercicios Anteriores -- Anexo VIII |
| Apone Personal -- Asistencial 3% | \$176.738.344,88 | \$162.614.675,53 | \$18.979.827,53 |
| Apone Fliar. A/c -- Asistencial 1,5% | \$1.511.558,88 | \$1.384.375,18 | |
| Contrib. Patronal -- Asistencial 7% | \$412.305.499,97 | \$236.950.785,95 | \$43.817.861,82 |
| Aporte Personal -- Previsional | \$756.764.030,99 | \$695.026.392,98 | \$48.040.406,37 |
| Contrib. Patronal -- Previsional | \$826.188.036,49 | \$433.560.129,75 | \$103.086.369,92 |
| Ley 711 -- Previsional | \$5.643.793,00 | \$0,00 | \$768.930,00 |
| Plan de Pago Previsional- dto 761 | | \$102.925.645,10 | |
| Facturación Asistencial-Ley 1072 RUPE | | \$7.212.176,98 | |
| Fdo. Sol. Art N°9 L. 1068 | \$94.217.197,83 | \$85.914.321,34 | |
| Fdo. Sol. Art N°5 L. 1068 | \$8.718.233,47 | \$7.783.890,52 | |
| Ley 1069 Art.3° -propor IIB | | \$87.587.972,55 | |
| Totales | \$2.282.086.695,51 | \$1.820.960.365,88 | \$214.693.395,64 |
| Total percibido en el Ejercicio 2016 por el Gobierno de la Provincia | | \$2.035.653.761,52 | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Del análisis de la documentación, se desprende que el monto devengado en concepto de aportes y contribuciones del sistema asistencial y previsional en el ejercicio 2016 alcanza la suma de \$2.282.086.695,51. Por otra parte, el total percibido por el Ex-IPAUSS en concepto de aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo en el ejercicio bajo análisis alcanza la suma de \$2.035.653.761,52, de los cuales corresponden al ejercicio 2016 \$ 1.820.960.365,88 y a ejercicios anteriores la suma de \$ 214.693.395,64. Este último saldo incluye pagos imputados al ejercicio 2015 tanto previsional como asistencial. De acuerdo a lo informado, el saldo impago del ejercicio asciende a \$416.126.329,63 al 31/12/16. Por otro lado, se deja constancia de que no se informaron pagos posteriores al cierre del ejercicio imputados a Diciembre y SAC 2016 o a ejercicios anteriores.

Procedimientos realizados y conclusiones en relación a Aportes y contribuciones del Poder Ejecutivo.

- Cotejo de la información resumida por el Ex- IPAUSS con los Anexos I a X de la Nota N° 82/2017 Letra: Presidencia I.P.A.U.S.S. en los que se detallan montos devengados y percibidos mensualmente.
- Comparación de los montos devengados durante 2016 informados por el Ex-IPAUSS con el informe SIGA ruta B3BBA del Poder Ejecutivo para los siguientes proveedores:
 - 714 – IPAUSS (PENSION DE GUERRA LEY 407 Y DTO 761/13 LEY 1068)
 - 1510 – IPAUSS (INST. PROV. AUTARQ. UNIF. DE SEG. SOCIAL)
 - 151.1 – IPAUSS (INST. PROV. AUTARQ. UNIF. DE SEG. SOCIAL)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

guf
o

- 1512 – O. SOCIAL PATRONAL (HABERES)
- 1513 – IPAUSS APORTE JUBILATORIO PATRONAL (HABERES)
- 39528 – LEY N° 1068 FDO SOLIDARIO ART. N°9
- 39527 – LEY N°1068 FDO SOLIDARIO ART. N° 5
- 39665 – LEY PROVINCIAL N°1072 ART 3
- 39890- LEY N° 1069-ART. N°3
- Comparación de los pagos informados por el Ex – IPAUSS con el detalle de pagos de Tesorería para los proveedores arriba mencionados, durante el período bajo análisis, según informe SIGA ruta K3KAC.

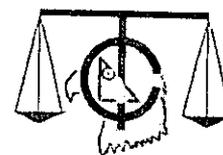
Los procedimientos descriptos anteriormente, permiten concluir que existen discrepancias diversas entre los registros del Poder Ejecutivo y los del Ex - IPAUSS, las cuales no son conciliadas de manera previa al cierre del ejercicio. Las desigualdades halladas se explican principalmente por diferencias en los devengamientos, así como en las imputaciones de los pagos.

Inciso 2-Bienes de Consumo.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 2 correspondiente al Poder Ejecutivo por \$196.947.817,06 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 2 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 2, arrojando resultados favorables.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

No obstante, se concluye que se ha ejecutado solo un 61,71% (\$196.947.817,06) del crédito vigente - inciso 2 (\$319.171.292.04) y se ha pagado un 92,30% del total devengado (\$181.783.302,79), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$122.223.474,98.

Procedimientos realizados en relación al Inciso 2-Bienes de Consumo.

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el informe siga B3IL correspondiente al devengado detallado de este inciso, fue establecida una muestra a fin de efectuar los procedimientos. Para ello, en primer lugar, fue discriminado el reporte siga B3IL por tipo de compra, según correspondiera a Fondo Permanente y Caja Chica, Compras Mayores y Anticipos con cargo a rendir, resultando lo siguiente:

| Devengado Inciso 2 | | |
|-------------------------------|------------------|---------|
| Tipo Compra | Monto | % |
| Fondo Permanente y Caja Chica | \$106.507.374,82 | 54,08% |
| Compras Mayores | \$88.361.979,97 | 44,87% |
| Anticipos con cargo a rendir | \$2.078.462,27 | 1,06% |
| Total | \$196.947.817,06 | 100,00% |

Luego del total de compras mayores fue tomada una muestra al azar que representa el 11,25% (\$22.164.882.70) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

De los expedientes seleccionados en la muestra fueron realizados los siguientes controles:

- Constatación del monto devengado por expediente en el informe siga B3IL con el expuesto en el informe siga I3E – Auditoría Expediente.
- Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.

Conclusiones en relación al Inciso 2-Bienes de Consumo.

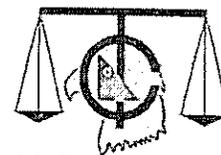
Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, fue constatado que el monto devengado por expediente en el informe siga B3IL- Devengado Detallado resulta coincidente con el expuesto en el informe siga I3E - Auditoría Expediente.

Asimismo, de los controles efectuados sobre la muestra seleccionada surge que la mayoría de los Ministerios y/o Secretarías, a excepción del Ministerio de Educación, remiten a intervención previa las actuaciones que tramitan compras o contrataciones, en forma previa a la adjudicación, firma del contrato o materialización de la orden de compra, ello en cumplimiento a las pautas establecidas en el Plan de Trabajo de la Resolución Plenaria N.º 09/16 aprobatorio del Informe Contable N.º 02/16 Anexo I.

Por otra parte, de aquellos expedientes que contaron con intervención previa y/o posterior, fue constatada la coincidencia del monto objeto de intervención con el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

expuesto en el Informe SIGA B3IL devengado detallado, siempre y cuando la contratación no supere el ejercicio financiero.

Del análisis realizado de la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, remitida en soporte digital, informe siga F3FHK devengado detallado, surgen importes devengados sin su correspondiente identificación del expediente administrativo relacionado, por un monto total de \$55.178,92 (0,03%), deficiencia ya informada en el informe de la cuenta general del ejercicio del año 2012/2013/2014/2015.

Por ultimo, cabe destacar que de la verificación de los gastos devengados sin su correspondiente identificación de expediente administrativo relacionado en el informe siga B3IL, surge que la totalidad de los mismos corresponden a Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (Anticipo con cargo a rendir – Proveedor 29732).

Inciso 3-Servicios No Personales.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 3 correspondiente al Poder Ejecutivo, por \$266.905.191,16 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 3 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga informe B3IA Inciso 3, arrojando resultados favorables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

No obstante, se concluye que se ha ejecutado un 73,53% (\$266.905.191,16) del crédito vigente - inciso 3 (\$362.986.458,53) y se ha pagado un 76,04% del total devengado (\$202.957.591,71), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$96.081.267,37.

Procedimientos realizados en relación al Inciso 3-Servicios No Personales.

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el informe siga B3IL correspondiente al devengado detallado de este inciso, fue establecida una muestra a fin de efectuar los procedimientos. Para ello, en primer lugar, fue discriminado el reporte siga B3IL por tipo de compra, según correspondiera a Fondo Permanente y Caja Chica, Compras Mayores y Anticipos con cargo a rendir, resultando lo siguiente:

| Devengado Inciso 3 | | |
|-------------------------------|-------------------------|----------------|
| Tipo Compra | Monto | % |
| Fondo Permanente y Caja Chica | \$37.751.572,49 | 14,14% |
| Compras Mayores | \$224.252.783,26 | 84,02% |
| Anticipos con cargo a rendir | \$4.900.835,41 | 1,84% |
| Total | \$266.905.191,16 | 100,00% |

Luego del total de compras mayores fue tomada una muestra al azar que representa el 24,43% (\$65.205.294.04) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

Inciso 4-Bienes de Uso.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 4 correspondiente al Poder Ejecutivo, por \$69.211.744,36 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 4, arrojando resultados favorables.

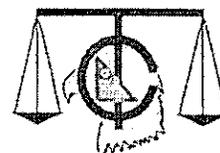
No obstante, se concluye que se ha ejecutado solo un 44,59% (\$69.211.744,36) del crédito vigente - inciso 4 (\$155.211.436,55) y se ha pagado un 86,39% del total devengado (\$59.791.419,13), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$85.999.692,19.

Procedimientos realizados en relación al Inciso 4-Bienes de Uso.

En virtud de la gran cantidad de actuaciones tramitadas, durante el presente ejercicio, para la adquisición de este tipo de bienes y por consiguiente, el gran volumen de comprobantes contenidos en el informe siga B3IL correspondiente al devengado detallado de este inciso, fue establecida una muestra a fin de efectuar los procedimientos. Para ello, en primer lugar, fue discriminado el reporte siga B3IL por tipo de compra, según correspondiera a Fondo Permanente y Caja Chica, Compras Mayores y Anticipos con cargo a rendir, resultando lo siguiente:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| Devengado Inciso 4 | | |
|-------------------------------|------------------------|----------------|
| Tipo Compra | Monto | % |
| Fondo Permanente y Caja Chica | \$3.169.457,70 | 54,08% |
| Compras Mayores | \$66.036.296,66 | 44,87% |
| Anticipos con cargo a rendir | \$5.990,00 | 1,06% |
| Total | \$69.211.744,36 | 100,00% |

En segundo lugar, fue discriminado el reporte siga B3IL por responsable, a saber:

| Responsable | | Monto | % |
|--------------|--------------------------------------|------------------------|----------------|
| GM | 0906-Ministerio de Gobierno, Justic | \$8.440.213,81 | 12,19% |
| JG | 0934-Ministerio Jefatura de Cabinet | \$3.523.392,18 | 5,09% |
| EC | 0964-Ministerio de Economía | \$2.418.386,15 | 3,49% |
| ED | 0996-Ministerio de Educacion | \$8.613.018,24 | 12,44% |
| MS | 1147-Ministerio de Salud | \$39.210.493,27 | 56,65% |
| SO | 1192-Secretaría de Obras y Servicio | \$63.877,30 | 0,09% |
| TM | 1205-Ministerio de Trabajo, Empleo | \$244.518,78 | 0,35% |
| MD | 1207-Ministerio de Desarrollo Socia | \$288.217,01 | 0,42% |
| MI | 1246-Ministerio de Industria | \$298.618,64 | 0,43% |
| SG | 1258-Secretaria General de Gobierno | \$284.133,67 | 0,41% |
| SL | 1276-Secretaría Legal y Tecnica | \$186.124,32 | 0,27% |
| SD | 1277-Sec de Ambiente, Desarrollo So | \$1.121.325,81 | 1,62% |
| SH | 1289-Secretaria de Energia e Hidroc | \$99.133,05 | 0,14% |
| SRO | 1296-Secretaría de Rep Oficial del | \$6.169,51 | 0,01% |
| MA | 1509-Ministerio de Agricultura, Gan | \$4.261.223,10 | 6,16% |
| SP | 1512-Sec Planif Estrategica, Ordenam | \$135.410,00 | 0,20% |
| SDI | 1513-Secretaría de Desarrollo e Inv | \$3.899,00 | 0,01% |
| CT | 1514-Ministerio de Ciencia y Tecnol | \$13.590,52 | 0,02% |
| Total | | \$69.211.744,36 | 100,00% |

Luego, por responsable presupuestario, fue tomada una muestra al azar que representa el 66,37% (\$45.934.759,49) del monto total ejecutado en el inciso bajo análisis.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ

Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

De los expedientes seleccionados en la muestra fueron realizados los siguientes controles:

- Constatación del monto devengado por expediente en el informe siga B3IL con el expuesto en el informe siga I3E – Auditoría Expediente.
- Verificación de la existencia de intervención preventiva y/o posterior, por parte de este órgano de control.

Conclusiones en relación al Inciso 4-Bienes de Uso.

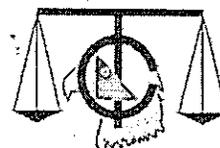
Del resultado de las tareas de verificación expuestas precedentemente, sobre la muestra seleccionada, fue constatado que el monto devengado por expediente en el informe siga B3IL- Devengado Detallado resulta coincidente con el expuesto en el informe siga I3E - Auditoría Expediente.

Asimismo, de los controles efectuados sobre la muestra seleccionada surge que la mayoría de los Ministerios y/o Secretarías, a excepción del Ministerio de Educación, remiten a intervención previa las actuaciones que tramitan compras o contrataciones, en forma previa a la adjudicación, firma del contrato o materialización de la orden de compra, ello en cumplimiento a las pautas establecidas en el Plan de Trabajo de la Resolución Plenaria N.º 09/16 aprobatorio del Informe Contable N.º 02/16 Anexo I.

Por otra parte, de aquellos expedientes que contaron con intervención previa y/o posterior, fue constatada la coincidencia del monto objeto de intervención con el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

expuesto en el Informe SIGA B3IL devengado detallado, siempre y cuando la contratación no supere el ejercicio financiero.

Inciso 4.2- Construcciones.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 42 correspondiente al Poder Ejecutivo, por \$181.584.313,72 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 4.2 (soporte digital). Por último se ha procedido a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 42, arrojando resultados favorables.

Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 42 por \$181.584.313,72, resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$181.636.455,45) y "negativas" (\$-52.141,73).

No obstante, se concluye que se ha ejecutado solo un 47,18% (\$181.584.313,72) del crédito vigente - inciso 42 (\$384.902.919,32) y se ha pagado un 89,61% del total devengado (\$162.720.745,49), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$203.318.605,60.

Por ultimo, como ya lo expusimos anteriormente, conforme la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida bajo análisis se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y opinión de ésta partida en particular.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y San Juan de los Ríos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Inciso 5 - Transferencias.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 5 para la suma de las Jurisdicciones 003 "Poder Ejecutivo" y 091 "Compromisos Gubernamentales con Municipios", por \$3.708.268.406,09 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de cada una de esas jurisdicciones, así como también con el indicado en el listado de devengado detallado inciso 5 (soporte digital). Por último se ha procedido a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 5 e informe B3IL, arrojando resultados favorables.

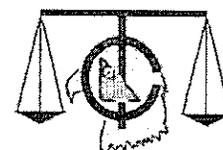
Se advierte que el importe indicado como monto devengado - inciso 5 por \$3.708.268.406,09, resulta de la suma algebraica de cifras "positivas" (\$3.744.500.626,19) y "negativas" (\$-36.232.219,65).

No obstante, se concluye que se ha ejecutado un 98,26% (\$3.708.268.406,09) del crédito vigente - inciso 5 (\$3.774.014.314,87) y se ha pagado un 84,66% del total devengado (\$3.139.461.746,52), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$65.745.908,78.

Del total devengado, el 29,53% corresponde a la Jurisdicción 003-Poder Ejecutivo, del cual un 98,57% fue destinado a transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, destacándose entre ellos los aportes a las instituciones de educación de gestión privada, al Fondo Ley 736 Bomberos Voluntarios, a Pensiones Ley Prov. N° 389 y Subsidios por vejez, etc; y el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

70,47% corresponde a la Jurisdicción 091-Compromisos Gubernamentales con Municipios, del cual un 95,04% fue destinado a atender las transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes.

Inciso 6 - Activos Financieros.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-2016 inciso 6 correspondiente al Poder Ejecutivo, por \$210.381.760,19 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial para esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 6 (soporte digital). Por último se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 6, arrojando resultados favorables.

No obstante lo antes expuesto, se concluye que se ha ejecutado el 52,34% (\$210.381.760,19) del crédito vigente - inciso 6 (\$401.924.210,66) y se ha pagado un 99,77% del total devengado (\$209.889.760,19), subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$191.542.450,47.

Del monto total ejecutado en el inciso 6, el 97,72% corresponde a aportes a la cuenta fiduciaria del Fideicomiso Austral (Expediente 1104-SO-16) el 0,23% a préstamos terciarios/universitarios y el 2,05% a asistencia financiera a la D.P.O.S.S.(Expediente 20352-EC-16).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas del Atlántico Sur"
Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cabe mencionar que se ha verificado la omisión de imputación de los Convenios N.º 17534 y 17584 suscriptos con la D.P.O.S.S. dentro del inciso bajo análisis por la suma de \$10.960.000,00.

En relación al análisis de las transferencias efectuadas en concepto de aportes fiduciarios al Fideicomiso Austral deberá remitirse a lo indicado en el título Fideicomiso Austral.

Inciso 7 - Servicios de la Deuda.

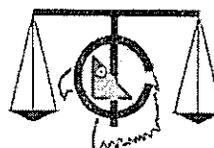
Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-2016 inciso 7 de la Jurisdicción 90- "Servicio de la Deuda Pública", por \$215.534.083,57 es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial de esa jurisdicción, así como también con el indicado en el resumen del inciso en el listado de devengado detallado inciso 7 (soporte digital). Por último se ha procedido a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 7, arrojando resultados favorables.

No obstante lo antes expuesto, se concluye que se ha ejecutado el 88,42% (\$215.534.083,57) del crédito vigente - inciso 7 (\$243.765.166,98) y se ha pagado el 92,43% (\$199.216.775,38) del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$28.231.083,41.

A continuación se detalla la composición del total devengado en el inciso 7 en el responsable presupuestario 90—Servicio de la Deuda Pública:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| | |
|---|-------------------------|
| Servicio de la deuda interna | \$1.338.024,04 |
| Intereses por préstamos recibidos | \$49.020.997,56 |
| Disminución de préstamos a corto plazo | \$29.868.860,10 |
| Disminución de préstamos a largo plazo | \$5.566.086,85 |
| Disminución de cuentas y documentos a pagar | \$36.438,45 |
| Disminución de otros pasivos | \$129.703.676,57 |
| Total devengado | \$215.534.083,57 |

En relación al análisis de este inciso, remitirse a lo indicado en el Estado de la Deuda Pública (Cuadro N.º 5).

Inciso 9 - Gastos Figurativos.

Se ha verificado que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31-12-2016 inciso 9 correspondiente al Poder Ejecutivo, por la suma de \$1.691.894.511,08, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial para esa jurisdicción, así como también con el indicado en el informe siga B3IL - devengado detallado inciso 9 al 31-12-16 y el devengado detallado remitido en soporte digital. Por último, se ha procedido a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe B3IA Inciso 9, arrojando resultados favorables.

No obstante lo antes expuesto, se concluye que se ha ejecutado un 85,04% (\$1.691.894.511,08) del crédito vigente - inciso 9 (\$1.989.522.859,06) y se ha pagado un 87,69% (\$1.483.549.591,02) del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de \$297.628.347,98.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich Diego O'Higgins y Antártida Sur"
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Procedimientos de control efectuados y conclusiones en relación al Inciso 9 - Gastos Figurativos.

- Circularización a Fiscalía de Estado, Poder Judicial y Poder Legislativo de la información brindada por el Sistema Informático S.I.G.A.-Poder Ejecutivo, informe K3KAC, relativa a las Contribuciones Figurativas correspondiente a transferencias pagadas por el Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2016, no surgiendo diferencia alguna.

| Inciso 9 -- Contribuciones Figurativas | Según Informe SIGA K3KAC | Respuesta Recibida |
|--|--------------------------|--------------------|
| Fiscalía de Estado | \$12.061.175,75 | \$12.061.175,75 |
| Poder Legislativo | \$252.908.144,88 | \$252.908.144,88 |
| Poder Judicial | \$543.091.279,19 | \$543.091.279,19 |

- Análisis de los Convenios N.º 17534 y 17584 suscriptos con la D.P.O.S.S.. De la lectura de los Convenios mencionados surge que se encuentran erróneamente imputados en el presente inciso, dado que se trata de un crédito a favor del Poder Ejecutivo por la suma de \$10.960.000,00.

Conclusiones Generales sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

- En el presente ejercicio, el crédito vigente para las Jurisdicciones Poder Ejecutivo, Servicio de la Deuda Pública y Compromisos Gubernamentales con los Municipios fue de \$15.596.710.572,99, habiéndose devengado el 92,79% de las autorizaciones para gastar (\$14.471.647.007,34); mientras que el saldo total no ejecutado representa el 7,21% (\$1.125.063.565,65). Por otra parte, se ha verificado que del monto total devengado en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"
ejercicio se ha pagado el 86,02% (\$12.448.149.980,79). Asimismo, se ha
constatado que el monto ejecutado en cada inciso, no supera en ningún
caso, el crédito definitivo del mismo.

| Jurisdicción | Crédito Vigente Total | Devengado | % Ejec. S/ Crédito Vigente | Saldo No Ejecutado | Pagado | % Pagado S/ Deveng. |
|--|-----------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------|---------------------|------------------------|
| Poder Ejecutivo | \$12.721.826.106,53 | \$11.633.722.595,92 | 91,4576 | \$1.088.103.510,61 | \$0.943.560.242,12 | 85,4816 |
| Servicio de la Deuda | \$253.000.773,02 | \$221.769.689,61 | 88,8496 | \$31.231.083,41 | \$199.216.775,39 | 89,6396 |
| Compromisos Gubernamentales con Municipios | \$2.621.893.693,44 | \$2.613.151.811,78 | 99,6794 | \$8.741.881,66 | \$2.311.942.863,29 | 89,2194 |
| Totales | \$15.596.710.572,99 | \$14.471.647.007,31 | | \$1.125.073.505,68 | \$12.448.149.980,79 | |

- Se ha verificado que el monto total devengado (\$14.471.647.007,34) expuesto en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, es idéntico al indicado en Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida principal y parcial para cada una de las Jurisdicciones bajo análisis, y coincidente con la suma de los listados de devengado detallado de cada inciso (soporte digital) y con el monto arrojado por el sistema informático siga informe B3IA.
- Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 5, 9 y 42, se han efectuado imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en el Artículo 32 y siguientes de la Ley Provincial N° 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos. Cabe destacar que ésta irregularidad ya fue detectada y comunicada al Poder Ejecutivo, en oportunidad del análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y del Norte, Antártida e Islas del Atlántico Sur"
Dpto. de Hacienda y Finanzas
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]

- En virtud de la creación de la Agencia de Recaudación Faguina durante el ejercicio 2016 se imputaron gastos correspondiente a este ente en el Estado de Ejecución de Presupuestaria de Gastos por Objeto correspondiente al Poder Ejecutivo.
- Se ha verificado respecto de los Convenios N.º 17534 y 17584 suscriptos con la D.P.O.S.S., un error de imputación en el Inciso 9 - Gastos Figurativos por la suma de \$10.960.000,00; siendo correcta su imputación en el Inciso 6 – Activos Financieros.

**ANEXO I RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 25/10 –
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO AL
31/12/2016 (Cuadro N.º 2 fs. 8/13 y Cuadro N.º 9 fs. 25/51).**

Formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo.

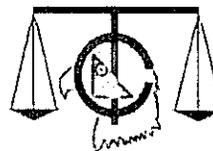
Se reitera lo expresado dentro de Crédito aprobado, modificaciones presupuestarias y crédito vigente, en cuanto le sea aplicable.

Procedimientos de control efectuados en relación al formulado, modificaciones presupuestarias y cálculo definitivo.

- Cotejo de los montos aprobados como estimaciones de recursos para el Poder Ejecutivo, conforme el Anexo III del Decreto N.º 0011/16 con el sistema informático SIGA-Informe E2DCBF, así como también con los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.16.

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones en las estimaciones de recursos, remitidos por la Secretaría de Presupuesto.
- Verificación de las modificaciones presupuestarias que afectaron recursos del Poder Ejecutivo Provincial, aprobadas por diversos actos administrativos emanados del Ministerio de Economía de la Provincia, con el sistema informático SIGA-Informe B3FA, así como también con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.16.
- En base a lo expresado en los puntos precedentes, se procedió a verificar el crédito actualizado denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.16.
- Revisión del Expediente N.º 3157-EC-2016 caratulado: "S/MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A.R.E.F".

Conclusiones en relación al Formulado: Del análisis efectuado, surgen las siguientes consideraciones:

- Como ya se expuso anteriormente, se observa que la Ley N.º 1061 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de de Recursos de la Administración Pública -- Ejercicio 2016, no contiene la totalidad de información necesaria para poder afirmar que el presupuesto respeta el principio de equilibrio presupuestario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

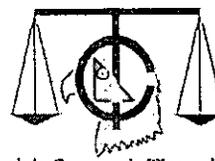
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich y otras Islas Argentinas"
Diego Soriano MIERETZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Inf.
Q

- La estimación de recursos y fuentes financieras aprobado mediante el Decreto Provincial N.º 0011/16 Anexo III y IV resulta coincidente con el votado en la Ley de Presupuesto N.º 1061.
- El Decreto Provincial N.º 0011/16 estimó para el Poder Ejecutivo de la Provincia en la suma de \$13.664.420.874,10 el cálculo de recursos y fuentes financieras, siendo ello coincidente con el monto formulado en la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/16 (Cuadro N.º 2) adjunto de fs. 8/13.
- El Anexo III del Decreto N.º 0011/16 refiere a la estimación de recursos corrientes y de capital por rubros, responsable y ente recaudador, correspondiendo al Poder Ejecutivo la suma de \$11.751.892.888,54 aproximadamente el 99,86% del total presupuestado para la Administración Central
- El Anexo IV del Decreto N.º 0011/16 refiere a la estimación de fuentes financieras por rubro y ente recaudador, correspondiendo al Poder Ejecutivo la suma de \$1.912.527.985,56 aproximadamente el 71,86% del total presupuestado para la Administración Pública Provincial.
- El formulado de recursos y fuentes financieras que figura en el sistema informático SIGA, coincidente con la Columna Formulado del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/16 (Cuadro N.º 2) se corresponde con el Decreto Provincial N.º 0011/16, a saber:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| Rubro | Formulado (Ley 1061 y Decreto 11/16) |
|---|--------------------------------------|
| RECURSOS | \$13.664.420.874,10 |
| 01- INGRESOS CORRIENTES | \$11.353.002.299,53 |
| 0101 - INGRESOS TRIBUTARIOS | \$8.919.479.055,09 |
| 0102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$1.828.717.294,43 |
| 0104 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM PUB. | \$75.647.434,00 |
| 0106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD | \$0,00 |
| 0107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$529.158.516,01 |
| 02- RECURSOS DE CAPITAL | \$262.403.451,25 |
| 0201 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | \$0,00 |
| 0202 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$262.403.451,25 |
| 03 - FUENTES FINANCIERAS | \$2.049.015.123,32 |
| 0304 - RECUPERACION DE PREST. A LARGO PLAZO | \$1.500.000,00 |
| 0305 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | \$486.557.840,65 |
| 0306 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO | \$1.425.970.144,91 |
| 0307 - OBTENCION DE PRESTAMOS | \$134.987.137,76 |
| 0308 - INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | \$0,00 |

Conclusiones en relación a las modificaciones presupuestarias de recursos.

Al respecto cabe consignar una diferencia de \$1.932.289.698,89 respecto del total de recursos y fuentes financieras estimados originariamente (14,14% del monto formulado).

En el siguiente Cuadro, se expone el monto total de modificaciones presupuestarias discriminadas por rubro de acuerdo a las Resoluciones del Ministerio de Economía:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Ojeda MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur" República Argentina

| Inciso | Acto Adm. | Modificaciones | Totales |
|-------------------------|-----------|----------------|--------------------|
| 01. RECURSOS CORRIENTES | | | \$1.430.448.957,13 |

| 01.01. INGRESOS TRIBUTARIOS | | | \$756.151.925,54 |
|--|---------------------|------------------|------------------|
| 01.01.01.01.03. Ganancias Ley N° 24073 – Fondo Infraestructura Básica social | Res. M.E. N° 808/16 | \$42.571.147,33 | |
| 01.01.03.03.02. Combustibles Líquidos Ley N° 23966 – Obras Infraestructura | Res. M.E. N° 808/16 | \$2.452.911,46 | |
| 01.01.03.06.01.01. Ingresos Brutos – Rentas Generales Recaudación Local | Decreto N° 2748/16 | \$20.162.833,11 | |
| 01.01.03.06.01.02. Ingresos Brutos – Rentas Generales Convenio Multilateral | Decreto N° 2748/16 | \$291.361.344,17 | |
| 01.01.03.05.01. Sellos – Rentas Generales | Decreto N° 2748/16 | \$3.834.641,94 | |
| 01.01.04.02.12. Fdo. Financ. Para el Sistema Previsional | Res. M.E. N° 257/16 | \$90.000.000,00 | |
| 01.01.04.02.12. Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional | Decreto N° 2748/16 | \$8.616.094,79 | |
| 01.01.04.02.10. Fdo. Financ. Serv. Soc. - Ley Prov. N° 907 | Res. M.E. N° 691/16 | \$10.000.000,00 | |
| 01.01.04.02.12. Fdo. Financ. Para el Sistema Previsional | Res. M.E. N° 901/16 | \$5.726.825,34 | |
| 01.01.05.01.01. Coparticipación Federal de Impuestos – Rentas Generales | Res. M.E. N° 864/16 | \$13.929.494,06 | |
| 01.01.05.01.04. Coparticipación Fed. De Impuestos-Acuerdo Restitución 15% | Res. M.E. N° 808/16 | \$170.000.000,00 | |
| 01.01.05.02.01. Monotributo – Rentas Generales | Res. M.E. N° 808/16 | \$2.750.591,70 | |
| 01.01.05.05.01. Excedente Conurbano – Rentas Generales | Res. M.E. N° 808/16 | \$17.783.341,64 | |
| 01.01.07.09. Fdo. Financiamiento Educativo – Ley 26075 | Res. M.E. N° 250/16 | \$4.500.000,00 | |
| 01.01.07.09. Fdo. Financiamiento Educativo – Ley 26075 | Res. M.E. N° 581/16 | \$72.462.700,00 | |

| 01.02. INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | | \$364.080.136,90 |
|---|---------------------|--------------------|------------------|
| 01.02.01.01.01. Tasas de Retención de Servicios de Industrias Pesqueras | Decreto N° 2748/16 | \$4.163.462,74 | |
| 01.02.01.01.02. Tasas Retributivas de Servicios. Otras Industrias | Decreto N° 1419/16 | \$65.415.890,83 | |
| 01.02.01.01.02. Tasas Retributivas de Servicios. Otras Industrias | Decreto N° 2748/16 | \$130.696.819,75 | |
| 01.02.01.01.03. Tasas de Retención de Servicios de Catastro | Decreto N° 2748/16 | \$2.919.819,93 | |
| 01.02.01.07. Tasas de Control de Hidrocarburos | Res. M.E. N° 808/16 | \$44.258,88 | |
| 01.02.01.09.04. Tasas D. Provincial de Transporte | Res. M.E. N° 808/16 | \$680.290,70 | |
| 01.02.01.09.07. Tasas Policía por Convenio – Ush Rentas Grales. | Res. M.E. N° 808/16 | \$330.919,45 | |
| 01.02.02.05. Canon Ley 26197 Hidrocarburos | Decreto N° 2748/16 | \$26.235.644,29 | |
| 01.02.02.05. Canon Ley 26197 Hidrocarburos | Decreto N° 2748/16 | (\$21.727.269,00) | |
| 01.02.02.06. Canones Aeropuerto – Por compensación | Res. M.E. N° 834/16 | \$14.209.201,56 | |
| 01.02.02.09. Otros derechos | Decreto N° 2748/16 | \$1.438.612,79 | |
| 01.02.03. Primas | Res. M.E. N° 808/16 | \$6.198.448,94 | |
| 01.02.04.01. Hidrocarbúferas – Rentas Generales | Decreto N° 2748/16 | (\$807.500.000,00) | |
| 01.02.04.01. Hidrocarbúferas – Rentas Generales | Decreto N° 2748/16 | \$878.330.617,58 | |
| 01.02.05.03. Alquiler Instalaciones y Equipos Aeronáutica | Res. M.E. N° 808/16 | \$16.500,00 | |
| 01.02.06.06. Multas DGT | Decreto N° 2748/16 | \$28.089.891,80 | |
| 01.02.09.03. Ley 55 – Medio Ambiente | Res. M.E. N° 548/16 | \$1.406.549,25 | |
| 01.02.09.05.01. Policía Adicional – Ushuaia | Res. M.E. N° 625/16 | \$11.823.390,12 | |
| 01.02.09.05.02. Policía Adicional – Río Grande | Res. M.E. N° 625/16 | \$14.128.963,73 | |
| 01.02.09.09.02. Otros – Tesorería General | Res. M.E. N° 808/16 | \$897.174,11 | |
| 01.02.09.09.03. Otros – Tes. Gral. Devolución Haberes | Res. M.E. N° 808/16 | \$4.038.730,86 | |
| 01.02.09.09.04. Otros – Tesorería Por compensación | Res. M.E. N° 808/16 | \$3.042.417,54 | |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| | | | |
|---|---------------------|------------------|-------------------------|
| 01.04. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | | | \$16.811.972,34 |
| 01.04.02.04. Servicios Hospitalarios H.R.R.G. | Res. M.E. N° 760/16 | \$5.000.000,00 | |
| 01.04.02.04. Servicios Hospitalarios H.R.R.G. | Res. M.E. N° 584/16 | \$3.000.000,00 | |
| 01.04.02.05. Servicios Hospitalarios H.R.U. | Res. M.E. N° 632/16 | \$7.000.000,00 | |
| 01.04.02.08. Servicios Defensa Civil | Res. M.E. N° 806/16 | \$5.893,16 | |
| 01.04.02.11. Servicios Hospitalarios HRRG Otros | Res. M.E. N° 854/16 | \$300.000,00 | |
| 01.04.02.11. Servicios Hospitalarios HRRG Otros | Res. M.E. N° 689/16 | \$1.506.079,18 | |
| 01.06. RENTAS DE LA PROPIEDAD | | | \$0,00 |
| 01.05 INGRESOS DE OPERACION | | | \$0,00 |
| 01.07. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | \$292.604.923,32 |
| 01.07.01.01. De Unidades Familiares | Res. M.E. N° 808/16 | \$709.333,02 | |
| 01.07.01.03. De Empresas Privadas | Res. M.E. N° 808/16 | \$2.082.006,39 | |
| 01.07.02.01.01.01. De la Adm. Central - Incluir Salud (ex Profe) | Res. M.E. N° 751/16 | \$1.070.548,64 | |
| 01.07.02.01.01.04. De la Adm. Central Nac.-Incentivo Docente | Res. M.E. N° 808/16 | \$65.928.615,02 | |
| 01.07.02.01.01.06. De la Adm. Central Nac.-INCUCAI | Res. M.E. N° 808/16 | \$89.635,07 | |
| 01.07.02.01.01.08. De la Adm. Central - Programa Nacional de Deporte y Juventud | Res. M.E. N° 549/16 | \$11.720.183,52 | |
| 01.07.02.01.01.43. De la Adm. Central - Mln. Agricultura, Ganadería y Pesca | Res. M.E. N° 237/16 | \$1.810.000,00 | |
| 01.07.02.01.01.49. De la Adm. Central-Sist. Integrado Transporte Automotor | Res. M.E. N° 808/16 | \$83.143.875,40 | |
| 01.07.02.01.01.50. De la Adm. Central - Ambiente y Desarrollo Sustentable | Res. M.E. N° 582/16 | \$200.000,00 | |
| 01.07.02.01.01.52. De la Adm. Central-Transferencia Mlnis. Desarrollo Social | Res. M.E. N° 852/16 | \$600.000,00 | |
| 01.07.05.02. De Instituciones Públicas Financieras Provinciales | Res. M.E. N° 808/16 | \$124.449.926,26 | |
| 02. RECURSOS DE CAPITAL | | | \$165.144.612,90 |
| 02.01. RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | | | \$77.750,00 |
| 02.01.01.03. Venta de Maquinarias y Equipos | Res. M.E. N° 20/16 | \$77.750,00 | |
| 02.02. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | \$165.066.862,90 |
| 02.02.02.01.10. Transf. Fondo Federal Solidario Dto. 206/09 | Res. M.E. N° 290/16 | \$46.637.052,79 | |
| 02.02.02.01.10. Transf. Fondo Federal Solidario Dto. 206/09 | Res. M.E. N° 425/16 | \$15.485.714,29 | |
| 02.02.02.01.10. Transf. Fondo Federal Solidario Dto. 206/09 | Res. M.E. N° 603/16 | \$28.571.428,57 | |
| 02.02.02.01.13. Convenio Colaboración Mln. Planif. Federal | Res. M.E. N° 223/16 | \$1.025.803,36 | |
| 02.02.02.01.14. De la Adm. Central - Mln. Educación Pacto Fed. Educativo | Res. M.E. N° 210/16 | \$1.804.291,34 | |
| 02.02.02.01.20. Programa Mejoramiento de Barrios | Res. M.E. N° 453/16 | \$25.000.000,00 | |
| 02.02.02.01.20. Programa Mejoramiento de Barrios | Res. M.E. N° 538/16 | \$15.658.478,02 | |
| 02.02.02.01.20. Programa Mejoramiento de Barrios | Res. M.E. N° 779/16 | \$40.658.478,02 | |
| 02.02.02.01.20. Programa Mejoramiento de Barrios | Res. M.E. N° 779/16 | \$58.934.189,40 | |
| 02.02.02.01.22. De la Adm. Central-Presidencia de la Nación | Res. M.E. N° 782/16 | \$6.161.120,88 | |
| 02.02.02.01.23. De la Adm. Central-Secretaría de Vivienda y Habitat | Res. M.E. N° 779/16 | \$3.447.182,27 | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

| 03. FUENTES FINANCIERAS | | | \$248.286.799,03 |
|---|---------------------|-------------------|--------------------|
| 03.05-DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | | | |
| | | | \$130.301.983,26 |
| 03.05.01.01.01. De Caja y Bancos - Dirección de Estadísticas y Censos | Res. M.E. N° 116/16 | \$1.126.430,90 | |
| 03.05.01.01.02. De Caja y Bancos - Pn,So,Co. | Res. M.E. N° 30/16 | \$146.373,22 | |
| 03.05.01.01.03. De Caja y Bancos - Pn,So,Nu. | Res. M.E. N° 41/16 | \$136.261,17 | |
| 03.05.01.01.07. De Caja y Bancos - Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático | Res. M.E. N° 103/16 | \$33.624,00 | |
| 03.05.01.01.07. De Caja y Bancos - Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático | Res. M.E. N° 103/16 | \$5.111.562,60 | |
| 03.05.01.01.07. De Caja y Bancos - Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático | Res. M.E. N° 156/16 | \$366.851,33 | |
| 03.05.01.01.07. De Caja y Bancos - Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático | Res. M.E. N° 192/16 | \$1.680.025,00 | |
| 03.05.01.01.08. De Caja y Bancos - Ministerio de Salud | Res. M.E. N° 131/16 | \$6.471,41 | |
| 03.05.01.01.10. De Caja y Bancos - Ministerio Desarrollo Social | Res. M.E. N° 111/15 | \$917.043,63 | |
| 03.05.01.01.12. De Caja y Bancos - Ministerio de Educación | Res. M.E. N° 64/16 | \$196.645,47 | |
| 03.05.01.01.12. De Caja y Bancos - Ministerio de Educación | Res. M.E. N° 64/16 | \$15.496.938,82 | |
| 03.05.01.01.12. De Caja y Bancos - Ministerio de Educación | Res. M.E. N° 64/16 | \$1.441.414,55 | |
| 03.05.01.01.12. De Caja y Bancos - Ministerio de Educación | Res. M.E. N° 155/16 | \$38.506.302,15 | |
| 03.05.01.01.12. De Caja y Bancos - Ministerio de Educación | Res. M.E. N° 806/10 | \$619.152,80 | |
| 03.05.01.01.13. De Caja y Bancos - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad | Res. M.E. N° 20/16 | \$2.768.750,00 | |
| 03.05.01.01.13. De Caja y Bancos - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad | Res. M.E. N° 616/16 | \$145.707,04 | |
| 03.05.01.01.13. De Caja y Bancos - De Caja y Bancos - Ministerio de Gobierno | Res. M.E. N° 622/16 | \$165.924,00 | |
| 03.05.01.01.18 De Caja y Bancos - Ministerio de Industria | Res. M.E. N° 00/16 | \$177.604,67 | |
| 03.05.01.01.21. De Caja y Bancos - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | Res. M.E. N° 65/16 | \$211.114,27 | |
| 03.05.01.01.22. De Caja y Bancos - Ministerio de Economía | Res. M.E. N° 290/16 | \$24.764.317,91 | |
| 03.05.01.01.23. De Caja y Bancos - Plan Nacer / Plan Sumar | Res. M.E. N° 154/16 | \$137.356,14 | |
| 03.05.01.01.23. De Caja y Bancos - Plan Nacer / Plan Sumar | Res. M.E. N° 236/16 | \$326.287,83 | |
| 03.05.01.01.23. De Caja y Bancos - Plan Nacer / Plan Sumar | Res. M.E. N° 251/16 | \$550.534,08 | |
| 03.05.01.01.24. De Caja y Bancos - Funciones Esenciales Salud Pública | Res. M.E. N° 62/16 | \$1.087.183,19 | |
| 03.05.01.01.25. De Caja y Bancos - Transf. Programas Nacionales Min Salud | Res. M.E. N° 65/16 | \$1.075.581,21 | |
| 03.05.01.01.25. De Caja y Bancos - Transf. Programas Nacionales Min Salud | Res. M.E. N° 63/16 | \$853.913,01 | |
| 03.05.01.01.25. De Caja y Bancos - Transf. Programas Nacionales Min Salud | Res. M.E. N° 105/16 | \$1.112,81 | |
| 03.05.01.01.25. De Caja y Bancos - Transf. Programas Nacionales Min Salud | Res. M.E. N° 147/16 | \$389.062,60 | |
| 03.05.01.01.25. De Caja y Bancos - Transf. Programas Nacionales Min Salud | Res. M.E. N° 153/16 | \$181.905,82 | |
| 03.05.01.01.26. De Caja y Bancos - Servicios Hospitalarios | Res. M.E. N° 181/16 | \$5.250.065,57 | |
| 03.05.01.01.26. De Caja y Bancos - Servicios Hospitalarios | Res. M.E. N° 194/16 | \$10.010.121,53 | |
| 03.05.01.01.28. De Caja y Bancos - Ministerio de Industria | Res. M.E. N° 149/16 | \$70.279,98 | |
| 03.05.01.01.29. De Caja y Bancos - Secretaría de Cultura | Res. M.E. N° 117/16 | \$26.170,08 | |
| 03.05.01.01.29. De Caja y Bancos - Secretaría de Cultura | Res. M.E. N° 139/16 | \$63.904,01 | |
| 03.05.01.01.30. De Caja y Bancos - Servicios Canales de Televisión | Res. M.E. N° 200/16 | \$89.917,96 | |
| 03.05.01.01.31. De Caja y Bancos - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca | Res. M.E. N° 198/16 | \$9.357.000,00 | |
| 03.05.01.01.31. De Caja y Bancos - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca | Res. M.E. N° 237/16 | \$7.302.990,37 | |
| 03.07 OBTENCION DE PRESTAMOS | | | \$117.904.895,77 |
| 03.07.01.02. Del Sector privado a Largo Plazo | | | |
| 03.07.01.02. Del Sector privado a Largo Plazo | Res. M.E. N° 508/16 | \$93.765.000,00 | |
| 03.07.04.02. De Fondos Fiduciarios Nacionales a Largo Plazo | Res. M.E. N° 223/16 | \$12.565.658,79 | |
| 03.07.04.02. De Fondos Fiduciarios Nacionales a Largo Plazo | Res. M.E. N° 556/16 | \$11.654.236,98 | |
| 04. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | | | \$88.409.329,83 |
| 04.01.01. Contribuciones de la Administración Central para financiar Gastos corrientes | | | |
| 04.01.01. Contribuciones de la Administración Central para financiar Gastos corrientes | Res. M.E. N° 215/16 | \$5.293.172,37 | |
| 04.01.01. Contribuciones de la Administración Central para financiar Gastos corrientes | Decreto N° 1419/16 | \$64.431.326,06 | |
| 04.01.01. Contribuciones de la Administración Central para financiar Gastos corrientes | Decreto N° 2748/16 | (\$69.724.498,43) | |
| 04.02.01. Contribuciones de la Administración Central para financiar Gastos de Capital | | | |
| 04.02.01. Contribuciones de la Administración Central para financiar Gastos de Capital | Decreto N° 1419/16 | \$330.405,86 | |
| 04.02.01. Contribuciones de la Administración Central para financiar Gastos de Capital | Decreto N° 2748/16 | (\$330.405,86) | |
| 04.01.02.02. Contribuciones de Org Desc Gastos Corrientes - AREF | Decreto N° 2748/16 | \$88.409.329,83 | |
| TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS A LA ESTIMACION DE RECURSO | | | \$1.932.281.608,89 |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

De la verificación de la totalidad de actos administrativos que modificaron recursos y fuentes financieras, se observa un error en el Anexo II de la Resolución M.E N.º 181/16 que incrementa las fuentes financieras por la suma de \$5.205.065,57 por la existencia de un remanente financiero correspondiente al recurso "Servicios Hospitalarios H.R.U.", siendo el monto correcto el que se encuentra registrado en el sistema informático siga Modificación N.º 54 de fecha 06/03/2016 por la suma de 5.250.065,57.

Conclusiones en relación al cálculo definitivo.

El cálculo definitivo del ejercicio 2016 de \$15.596.710.572,99 supera aproximadamente un 31,63 % el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (\$11.848.665.734,11).

| Rubro | Formulado (Ley 1061 y Decreto 11/16) | Modificaciones Presupuestarias | Calculo Definitivo |
|---|--------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| RECURSOS | \$13.664.420.874,10 | \$1.932.289.698,89 | \$15.596.710.572,99 |
| 01- INGRESOS CORRIENTES | \$11.353.002.299,53 | \$1.430.448.957,13 | \$12.783.451.256,66 |
| 0101 - INGRESOS TRIBUTARIOS | \$8.919.479.055,09 | \$756.151.925,54 | \$9.675.630.980,63 |
| 0102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS | \$1.828.717.294,43 | \$364.880.135,93 | \$2.193.597.430,36 |
| 0104 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM PUB. | \$75.647.434,00 | \$16.811.972,34 | \$92.459.406,34 |
| 0106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 |
| 0107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$529.158.516,01 | \$292.604.923,32 | \$821.763.439,33 |
| 02- RECURSOS DE CAPITAL | \$262.403.451,25 | \$165.144.612,90 | \$427.548.064,15 |
| 0201 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | \$0,00 | \$77.750,00 | \$77.750,00 |
| 0202 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | \$262.403.451,25 | \$165.066.862,90 | \$427.470.314,15 |
| 03 - FUENTES FINANCIERAS | \$2.049.015.123,32 | \$248.286.799,03 | \$2.297.301.922,35 |
| 0304 - RECUPERACION DE PREST. A LARGO PLAZO | \$1.500.000,00 | \$0,00 | \$131.801.903,26 |
| 0305 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | \$486.557.840,65 | \$130.301.903,26 | \$616.859.743,91 |
| 0306 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO | \$1.425.970.144,91 | \$0,00 | \$1.425.970.144,91 |
| 0307 - OBTENCION DE PRESTAMOS | \$134.987.137,76 | \$117.984.895,77 | \$252.972.033,53 |
| 0308 - INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 |
| 04 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | \$0,00 | \$88.409.329,83 | \$88.409.329,83 |
| 0401 - CONTRIBUCIONES FIG. FINANCIAR GASTOS CTE | \$0,00 | \$88.409.329,83 | \$88.409.329,83 |
| 0402 - CONTRIBUCIONES FIG. FINANCIAR GASTOS CA | \$0,00 | \$0,00 | \$0,00 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Análisis de la ejecución presupuestaria de recursos.

El presente título abarca el análisis de la Ejecución presupuestaria de Recursos por Rubro (Cuadro N.º 2) y la Ejecución presupuestaria de Recursos por Rubro detallado al 31-12-16 (Cuadro N.º 9), correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, obrante de fs. 8/13 y 25/51 respectivamente.

| Rubro | Calculo Definitivo | Ejecutado | %Ejec. S/ Calc. Def. |
|--|--------------------|-------------------|-------------------------|
| RECURSOS | 15.596.710.572,99 | 14.722.018.025,26 | 94,39% |
| 01- INGRESOS CORRIENTES | 12.783.451.256,66 | 12.544.824.770,31 | 98,13% |
| 0101 - INGRESOS TRIBUTARIOS | 9.675.630.980,63 | 9.690.849.264,49 | 100,16% |
| 0102 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 2.193.597.430,36 | 2.196.195.435,37 | 100,12% |
| 0104 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM PUB. | 92.459.406,34 | 81.941.387,11 | 88,62% |
| 0106 - RENTAS DE LA PROPIEDAD | 0,00 | 1.058.053,02 | |
| 0107 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 821.763.439,33 | 574.780.630,32 | 69,94% |
| 02- RECURSOS DE CAPITAL | 427.548.064,15 | 299.112.374,06 | 69,96% |
| 0201 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | 77.750,00 | 1.100.325,00 | 1415,21% |
| 0202 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 427.470.314,15 | 298.012.049,06 | 69,72% |
| 03 - FUENTES FINANCIERAS | 2.297.301.922,35 | 1.777.244.061,70 | 77,36% |
| 0304 - RECUPERACION DE PREST. A LARGO PLAZO | 1.500.000,00 | 1.519.444,99 | 101,30% |
| 0305 - DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 616.859.743,91 | 205.589.760,40 | 33,33% |
| 0306 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO | 1.425.970.144,91 | 0,00 | 0,00% |
| 0307 - OBTENCION DE PRESTAMOS | 252.972.033,53 | 793.363.691,68 | 313,62% |
| 0308 - INCREMENTO DE OTROS PASIVOS | 0,00 | 776.771.164,63 | |
| 04 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 88.409.329,83 | 100.836.819,19 | 114,06% |
| 0401 - CONTRIBUCIONES FIG. FINANCIAR GASTOS CT'ES. | 88.409.329,83 | 100.777.319,19 | 113,99% |
| 0402 - CONTRIBUCIONES FIG. FINANCIAR GASTOS CAP. | 0,00 | 59.500,00 | |

A continuación se describen los procedimientos efectuados para los principales rubros y las conclusiones arribadas:

Ingresos Tributarios y No Tributarios de Origen Provincial.

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de la información suministrada por la AREF, con los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes procedimientos:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Procedimientos de control efectuados y conclusiones sobre Ingresos de Origen Provincial.

- Verificación del monto de recaudación informado mensualmente por A.R.E.F. con la información publicada en la pagina web Recaudación www.eref.gov.ar (s/hoja trabajo excel), arrojando resultados favorables.
- Verificación del monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2016, por partida, expuesto en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Diciembre/16, remitido por la A.R.E.F., con la sumatoria de los importes mensuales por partida informado por la A.R.E.F. en los mencionados resúmenes, arrojando resultados favorables.
- Cotejo del importe indicado como monto acumulado anual correspondiente al ejercicio 2016, por partida, expuesto en el Resumen Mensual de Recaudación del mes de Diciembre/16, remitido por la A.R.E.F., con los montos expuestos por recurso en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31.12.16 emitido por el sistema informático SIGA Informe E2DCBA, así como también con los denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando el siguiente resultado:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ

Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

| | CÓDIGO RECURSO | SIGA IZDGBA | Acumulado Anual S/ Resumen AREE | DIFERENCIAS |
|--|--------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------|
| Ingresos Brutos | 01 01 03 06 01 01/ 01 01 03 06 09 | \$679.583.105,01 | \$679.583.105,01 | \$0,00 |
| Ingresos Brutos Conv. Multilateral. | 01 01 03 06 01 02 | \$1.818.451.005,86 | \$1.818.451.005,86 | \$0,00 |
| Impuestos-Rentas Generales | 01 01 03 05 01 | \$210.165.920,22 | \$210.165.920,22 | \$0,00 |
| Impuestos-Rentas Generales | 01 01 02 03 01 | \$5.431.085,07 | \$5.431.085,07 | \$0,00 |
| Basas Ret. Otras Industrias | 01 02 01 01 02 | \$725.150.164,51 | \$725.150.164,51 | \$0,00 |
| Basas Ret. Industria pesquera | 01 02 01 01 01 | \$11.856.680,31 | \$11.856.679,92 | \$0,39 |
| Basas Ret. Serv. Catastro | 01 02 01 01 03 | \$2.753.150,22 | \$2.753.150,22 | \$0,00 |
| Multas DGR | 01 02 00 06 | \$37.157.427,35 | \$37.157.427,35 | \$0,00 |
| Otros Derechos | 01 02 02 09 | \$5.446.782,17 | \$5.446.782,17 | \$0,00 |
| Hidrocarburos-Rentas Generales | 01 02 04 01 | \$1.024.420.191,72 | \$1.015.190.588,64 | \$9.235.603,08 |
| Canon Ley 26197 Hidrocarburos | 01 02 02 05 | \$26.370.991,57 | \$18.813.549,72 | \$7.557.441,85 |
| Otros Derechos Hidrocarburos | 01 02 02 10 | \$114.713.864,90 | \$118.873.042,25 | (\$4.159.177,35) |
| Fondo de Financiamiento de Serv. Sociales | 01 01 04 02 10 | \$476.961.624,20 | \$476.961.624,20 | \$0,00 |
| Fondo Social de Reactivación Productiva | 01 01 04 02 03 | \$255.637,53 | \$255.637,53 | \$0,00 |
| Fondo de Solvencia Social Ley N 756. | 01 01 04 02 07 | \$649.195,74 | \$649.195,74 | \$0,00 |
| Fondo de Financ. Para sistema previsional ley 1069 | 01 04 02 12 | \$104.342.920,13 | \$104.342.919,53 | \$0,60 |
| Totales | | \$5.243.715.746,31 | \$5.231.881.877,94 | \$12.833.868,37 |

En relación a las diferencias detectadas en regalías y derechos, cabe mencionar lo siguiente:

1. La diferencia de \$9.235.603,08 en Hidrocarburos – Rentas Generales registrado en más en el siga, se ha originado por diferencia de cambio correspondientes anticipos de regalías s/ Res. M.E. 70/17, 90/17 y 91/17, lo cual se ha constatado en el mayor de la cuenta 6 1 9 01 “Diferencias de Cambio”, obteniendo resultados favorables.
2. La diferencia de \$7.557.441,85 en Canon Ley 26197 Hidrocarburos registrado en más en el siga, se ha constatado que se conforma, por un lado a un error de imputación de \$4.159.177,35 que correspondía ser registrado en el recurso 01 02 02 10 “Otros Derechos Hidrocarburos”, lo cual justifica la diferencia detectada -\$4.159.177,35 en menos en el siga para este último recurso y por otra lado, a la suma \$3.398.264,50 recaudado hasta el 07/01/16 en concepto de Canon Ley 26197 Hidrocarburos cuando aun no había entrado en vigencia la Agencia de Recaudación Fuegoña.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

- Selección de la muestra a analizar: mes de Septiembre/2016, requiriéndose la totalidad de expedientes relativos a la recaudación diaria de recursos provinciales, efectuándose los siguientes procedimientos:
 - De los recursos percibidos por la A.R.E.F. durante el mes de Septiembre/2016, se ha verificado la coincidencia entre el monto total diario indicado en las planillas resumen de recaudación diaria obrantes en cada uno de los expedientes, las cuales contienen la recaudación diaria de los Distritos Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires, menos el 4,20% correspondiente a la Ley 1074 Artículo 19º a), con la sumatoria de los importes transferidos desde las cuentas recaudadoras de la AREF a la C.U.T. (Cta N° 1710587/9), conforme consulta efectuada en el sistema informático siga informe D3C (movimientos bancarios), arrojando resultados favorables.
 - De las consultas verbales realizadas al Sr. Gerente de Administración y Finanzas C.P. Alejandro BARROZO MARTE, a fin de poder verificar el efectivo ingreso de la recaudación en las cuentas bancarias se ha obtenido la siguiente información:

| CONCEPTO S/ RESUMEN MENSUAL RECAUDACIÓN | CUENTAS BANCARIAS RECAUDADORAS |
|---|--|
| Transferencias | BTF 1710013/3 - USHUAIA (262) |
| | BTF 1071001/0 - BUENOS AIRES (269) |
| | BTF 3710011/5 - RIO GRANDE (270) |
| | BTF 293440-00-AREF USHUAIA |
| | BTF 294231-00-AREF RIO GDE |
| | BTF 294311-00-AREF Bs.As. |
| Percepción de Aduana | BNA Plaza de Mayo Cta Cte 2731/81(5) |
| Hidrocarburos-Rentas Generales | BTF 1710587/9-CUT-(170) |
| Otros Derechos Hidrocarburos | BTF 1710587/9-CUT-(170) |
| | BTF 1071063/8 (227) |
| Tasas Ret. Otras Industrias | Pagos de anticipo- ctas recaudadoras propias |
| Tasas Ret. Industria Pesquera | Pagos de anticipo- ctas recaudadoras propias |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ

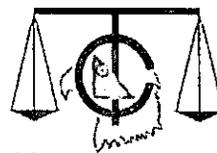
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Del resumen mensual de Recaudación Septiembre/16 Rectificativa IV - AREF se ha verificado que el monto que informan en él como Transferencias resulta coincidente con el importe transferido a C.U.T. (Cta N° 1710587/9) neto de la aplicación del Artículo 19° inciso a) de la Ley Provincial 1074/16 (4,2%) de las cuentas recaudadoras USHUAIA: CTA CTE N° 1710013/3 – Código SIGA 262, RIO GRANDE: CTA CTE N° 3710011/5 – Código SIGA 270, BUENOS AIRES: CTA. CTE. 1071001/0 – Código SIGA 269 , CTA CTE BTF N° 293440/0 AREF USHUAIA, CTA CTE BTF N° 294231/0 AREF RIO GRANDE Y CTA CTA BTF N° 294311/0 AREF BS.AS., según extracto bancario del Banco de Tierra del Fuego informe siga D3C Cod. 170.
- Del resumen mensual de Recaudación Septiembre/16 Rectificativa IV - AREF se ha verificado que el monto que informan en él como Percepción De Aduana ha ingresado al Banco Nación Cta. Cte. N° 2731/81 – Código SIGA 5, conforme consulta efectuada en el sistema informático informe D3C (movimientos bancarios) menos las comisiones bancarias.
- Del resumen mensual de Recaudación Septiembre/16 Rectificativa IV - AREF se ha verificado que el monto que informan en él como Otros Derechos Hidrocarburos ha ingresado a la C.U.T. Cta N° 1710587/9- Código SIGA 170 por \$20.725.673,00 y los restantes \$913.991,35 ha ingresado a la Cta N° 1071063/8 Código SIGA 227 conforme consulta efectuada en el sistema informático siga informe D3C (movimientos bancarios).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

- Del resumen mensual de Recaudación Septiembre/16 Rectificativa IV - AREF se ha verificado que el monto que informan en él como Hidrocarburíferas – Rentas Generales ha ingresado a la C.U.T. Cta N° 1710587/9 Código SIGA 170 conforme consulta efectuada en el sistema informático siga Informe-D3C (movimientos bancarios).
- Finalmente en el resumen mensual de Recaudación Septiembre/16 Rectificativa IV - AREF se ha informado Tasas Ret. Otras Industrias por \$25.605.055,29 y Tasas Ret. Industrias Pesqueras por \$701.459,18 que según lo expuesto por la Contadora General y el Sr. Gerente de Administración y Finanzas de AREF C.P. Alejandro BARROZO MARTE corresponden a pagos de anticipo ingresados a las propias cuentas recaudadoras de esa agencia en Enero/16, cuya transferencia a la C.U.T. no ha podido ser verificada en esta instancia.

Ingresos Tributarios de Origen Nacional.

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos denunciados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes procedimientos, en relación a los fondos transferidos por la Nación.

Procedimientos de control efectuados y conclusiones en relación a los Ingresos Tributarios de Origen Nacional.

- Verificación de los importes de la coparticipación federal de impuestos publicados en la página de internet del Mecon http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php, acumulados al 31.12.16, con los montos declarados en el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, así como también en el sistema

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

informático SIGA informe E2DCBB, detectándose pequeñas diferencias expuestas en el cuadro siguiente como consecuencia de la exposición en miles de pesos por parte del MECON:

| Concepto | Partida | S/ Mecon | Imputado según SIGA-Informe E2DCBB - Año 2016 | Diferencia |
|--|----------------------|----------------------------|---|------------------|
| INGRESOS TRIBUTARIOS | | | | |
| Ganancias Ley N° 23.548-Rentas Gral | 01 01 01 01 01 | \$ 5.370.000,00 | \$ 5.370.000,00 | \$0,00 |
| Ganancias Ley N° 24.073-Fondo Infraestructura | 01 01 01 01 03 | \$ 102.920.400,00 | \$ 102.920.564,03 | \$164,03 |
| Bienes Personales no incorporados al proc. | 01 01 02 05 09 | \$ 128.175.700,00 | \$ 128.175.569,03 | (\$130,97) |
| Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 | 01 01 03 03 02 | \$ 26.952.200,00 | \$ 26.952.030,62 | (\$169,38) |
| Coparticipación Federal de Impuestos | 01 01 05 01 01/03/04 | \$ 4.853.013.200,00 | \$ 4.853.013.169,15 | (\$30,85) |
| Monotributo-Rentas Generales | 01 01 05 02 01 | \$ 25.158.100,00 | \$ 25.158.166,46 | \$66,46 |
| Excedente Conurbano Rentas Generales | 01 01 05 05 01 | \$ 663.689.900,00 | \$ 663.689.963,99 | \$63,99 |
| Compensación de Desequilibrios Fiscales | 01 01 06 01 | \$ 36.000.000,00 | \$ 35.999.998,10 | (\$1,90) |
| Fondo Educativo-Ley N° 23.906 | 01 01 07 01 | \$ 9.300,00 | \$ 9.317,40 | \$17,40 |
| Servicio Nacionales Transferidos (EDU-POSO-PROS) | 01 01 07 06 01-02-03 | \$ 12.000.000,00 | \$ 12.000.000,00 | \$0,00 |
| Fondo Financiamiento Educativo-Ley N° 26.075 | 01 01 07 09 | \$ 313.720.000,00 | \$ 313.719.992,57 | (\$7,43) |
| Totales | | \$ 6.167.008.800,00 | \$ 6.167.008.771,35 | \$ -28,65 |

- Selección del mes de Marzo/2016 y Octubre/2016, para lo cual fueron requeridos la totalidad de expedientes correspondiente a dichos meses, relativos a la recaudación diaria de recursos nacionales, a fin de efectuar los siguientes procedimientos:

1. Contrastar la masa neta coparticipable de cada día (luego de deducido los descuentos), con los importes recaudados diariamente en la cuenta corriente bancaria receptora de éstos fondos, B.T.F. N° 1071003/4 (Recaudadora), conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe D3C Código 11.
2. Verificación de la transferencia de fondos diarios durante los meses seleccionados, a la cuenta única del tesoro B.T.F. N° 1710587/9 desde la cuenta corriente bancaria receptora de éstos fondos, B.T.F. N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

1071003/4, conforme consulta efectuada en el sistema informático
SIGA Informe D3C Código 170.

- Los procedimientos detallados arrojaron resultados favorables. Sin embargo, cabe destacar la demora detectada en la registración de los recursos durante el mes de Marzo/16 como consecuencia de la emergencia administrativa declarada mediante Decreto N° 462/2016 a partir del 21/03/2016.

Ingresos por Regalías hidrocarburíferas.

Grupo Especial Control de Hidrocarburos.

Mediante la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N.º 10/16 se aprueba la distribución del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, estableciéndose que el Grupo Especial de Control de Hidrocarburos abarcará el control de regalías y cualquier otro tema relacionado a las obligaciones y derechos derivados de las concesiones hidrocarburíferas.

En virtud de lo anterior, se ha solicitado a este Grupo el expediente de registro de este Tribunal de Cuentas N° 276/15 Letra: TCP-SC Asunto: "S/ANALISIS DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL YACIMIENTO GASÍFERO OFF SHORE VEGA PLEYADE". De la revisión de dichas actuaciones, se ha tomado conocimiento que a partir de Febrero/16 la Provincia percibe el 80% de las regalías correspondientes a la explotación del Yacimiento Gasífero Off Shore Vega Pléyade, correspondiendo el 20% restante al Estado Nacional debido a la ubicación geológica del yacimiento, ello en atención a la suscripción del Convenio N°17396 entre la Provincia de Tierra del Fuego AEIAS y Nación, ratificado por Decreto N° 2680/15.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Del apartado A) del mencionado convenio surge que los titulares de la concesión de esta explotación son las empresas: Total Austral S.A. (37,5%), Wintershall Energía S.A. (37,5%) y Pan American Sur (25,00%).

Por otra parte, mediante Informe N° 02/2016 Letra: AREF-G.R. obrante en el Expediente N° 276/15 Letra: TCP-SC la Agencia de Recaudación Faguina informa que a partir del mes de Febrero/16 ha comenzado a percibir Regalías Hidrocarburíferas y la cuenta bancaria en la que se realizan los depósitos es la Cta Cte. N° 293440-00.

Procedimientos de control efectuados en relación a los Ingresos por Regalías hidrocarburíferas.

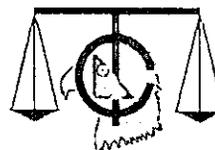
A continuación, se indican los recursos analizados originados en la explotación de los hidrocarburos provinciales, a saber:

| CÓDIGO RECURSO | CONCEPTO | SI INFORME SIGA B30BC | SI EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBRO | DIFERENCIA |
|----------------|--|-----------------------|---|------------|
| 01-02-04-01 | Regalías Hidrocarburíferas | \$1.024.322.754,59 | \$1.024.426.191,72 | \$0,00 |
| 01-02-04-01-04 | Hidrocarburíferas-Por Compensación | \$103.437,13 | | |
| 01-02-02-05 | Canon Ley 26197 - Hidrocarburos | \$26.370.991,57 | \$26.370.991,57 | \$0,00 |
| 01-02-01-06 | Hidrocarburos - Tasas Ret. Ley 791 Ans. 5-15 | \$140.600.451,42 | \$140.600.451,42 | \$0,00 |
| 01-02-02-10 | Otros Derechos Hidrocarburíferos | \$114.713.864,90 | \$114.713.864,90 | \$0,00 |

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, en relación a los recursos originados en la explotación de hidrocarburos provinciales, se han desarrollado los siguientes procedimientos de control:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Comparación de los montos registrados mensualmente en el informe siga B3OBC para el recurso 01 02 04 01 - Regalías Hidrocarburíferas - Año 2016 con la información que surge de las planillas definitivas de liquidación y recaudación de regalías ofrecidas por la Secretaría de Energía e Hidrocarburos mediante Nota N° 034/17 - Letra: D.C.R.
- Análisis de los saldos en concepto de regalías hidrocarburíferas.
- Control sobre las planillas definitivas de liquidación y recaudación de regalías suministradas por la Secretaría de Hidrocarburos: comprobaciones matemáticas - estudio de saldos en concepto de regalías hidrocarburíferas. Validación de los datos relativos a la liquidación y registro contable de las regalías hidrocarburíferas- rentas generales- y sus anticipos.

Regalías Hidrocarburíferas – Rentas Generales (Cód. 01 02 04 01) y Regalías Hidrocarburíferas por compensación (Cód. 01 02 04 01 04).

Se ha verificado que el monto expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubros al 31-12-2016 rubro 01 02 04 - Regalías por la suma de \$1.024.426.191,72 es coincidente con el expuesto en el informe siga E2DBBB Hidrocarburíferas Rentas Generales (01 02 04 01) por \$1.024.322.754,59 más las Regalías Hidrocarburíferas por compensación (01 02 04 01 04) por la suma de \$103.437,13.

Se detectaron anticipos de regalías hidrocarburíferas cuyo registro como recurso se identificaron según el detalle del siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

| Empresa | Fecha Dep. | Importe | Fecha Registro Recurso 01 02 04 01 | Importe | TOTAL | Diferencia |
|----------------|------------|------------------|------------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|
| Total Austrial | 04/ene | \$ 39.900.000,00 | MAY-16 | \$7.190.996,22 | \$44.024.996,15 | - |
| | | | JUN-16 | \$7.050.000,01 | | |
| | | | JUL-16 | \$7.049.999,98 | | |
| | | | AGO-16 | \$7.499.999,99 | | |
| | | | SEP-16 | \$7.575.000,02 | | |
| | | | OCT-16 | \$7.649.999,93 | | |
| WINTERSHAL | 05/ene | \$ 30.000.000,00 | MAY-16 | \$5.183.151,24 | \$33.137.122,02 | - |
| | | | JUN-16 | \$5.403.071,20 | | |
| | | | JUL-16 | \$5.593.333,15 | | |
| | | | AGO-16 | \$5.553.030,07 | | |
| | | | SEP-16 | \$5.691.818,18 | | |
| | | | OCT-16 | \$5.731.818,18 | | |
| PAESUR | 05/ene | \$ 20.000.000,00 | FEB-16 | \$5.579.545,46 | \$21.973.484,89 | - |
| | | | MAR-16 | \$5.006.069,62 | | |
| | | | ABR-16 | \$5.428.030,33 | | |
| | | | MAY-16 | \$5.359.849,48 | | |
| TOTALES | | \$ 89.900.000,00 | | \$99.135.603,06 | | (\$9.235.603,06) |

Cabe mencionar que la diferencia de \$9.235.603,06 ha sido registrada como diferencia de cambio por Anticipos de Regalías, originados por Res. M.E. 70/17, 90/17 y 91/17 según lo informado a través de Nota N.º 727/17 Letra: CONT. GRAL y verificado el Mayor de la Cuenta 6 1 9 01 "Diferencias de Cambio" con fecha 12/12/2016.

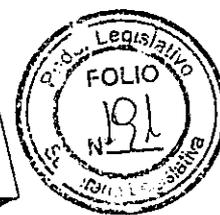
De la comparación del informe siga B3OBC recurso 01 02 04 01 - Regalías Hidrocarburíferas - Año 2016 con la información que surge de las planillas definitivas de liquidación y recaudación de regalías ofrecidas por la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, se han detectado que a partir del mes de Agosto/16 existen diferencias entre lo registrado y lo informado por la Secretaría de Hidrocarburos. De la entrevista personal realizada, se nos explica que dichas diferencias se originan en depósitos que las empresas hacen en demasía en algunos meses, siendo descontados en meses posteriores. No obstante ello, se ha verificado la integridad del registro de la recaudación recurso 01 02 04 01 -



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Regalías Hidrocarburíferas con el total de regalías informado por la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, excepto por una diferencia poco significativa de \$29.592,44.

Cabe destacar que en virtud de la creación de la Agencia de Recaudación Fueguina, Ley Provincial 1074, esa Agencia empezó a percibir Regalías Hidrocarburíferas a partir del mes de Febrero/16 directamente en su Cta. Cte. N° 293440-00, cuenta bancaria a la que no tenemos acceso por sistema informático Siga. En virtud de lo expuesto, no se ha verificado el importe ingresado en la cuenta bancaria mencionada con el monto ejecutado/percibido en concepto de Regalías Hidrocarburíferas según informe B3OBC.

Por último, se ha constatado la información suministrada por el Poder Ejecutivo en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubros detallado (Cuadro N.º 9) en concepto de Regalías Hidrocarburíferas por compensación (Cod. 01-02-04-01-04) para el ejercicio 2016 por la suma de \$103.437,13 con el reporte siga B3OBC, arrojando resultados favorables.

Tasas Retributivas Ser. de la Secretaría de Hidrocarburos Ley 791-Art. 5 -15 (Cod. 01 02 01 06).

Se ha constatado la información suministrada por el Poder Ejecutivo en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubros detallado (Cuadro N.º 9), en concepto de Tasas Retributivas Ser. de la Secretaría de Hidrocarburos Ley 791-Art. 5 -15 para el ejercicio 2016 por la suma de \$140.660.451,42 con el reporte siga B3OBC, arrojando resultados favorables.

Juf
ef

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Canon Ley 26197 Hidrocarburos (Cód. 01 02 02 05).

Se ha constatado la información suministrada por el Poder Ejecutivo en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubros detallado, en concepto de Cánón Hidrocarburífero ó "Cánón Ley 26197 Hidrocarburos" - Cód.: 01-02-02-05 para el ejercicio 2016, cuyo total asciende a \$26.370.991,57 con el reporte siga B3OBC, arrojando un resultado favorable.

Otros Derechos Hidrocarburos (Cod. 01 02 02 10).

Este recurso proviene del cumplimiento del Decreto Provincial N° 1743/12, de fecha 02/08/12 -B.O. N° 3052- que ratifica el Acuerdo de Prórroga de la Concesión Hidrocarburífera "CA13-Las Violetas", registrado bajo el N° 15.859. Se ha constatado la información suministrada por el Poder Ejecutivo en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubros detallado (Cuadro N.º 9), en concepto de "Otros Derechos Hidrocarburíferos" para el ejercicio 2016 por la suma de \$114.713.864,90 con el reporte siga B3OBC, arrojando resultados favorables.

Conclusiones Generales sobre la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

- Los recursos corrientes fueron ejecutados por la suma de \$12.544.824.770,31, lo cual representa el 98,13% en relación al cálculo definitivo. Asimismo, se ha verificado que las partidas Ventas de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes fueron subejecutados, mientras que las partidas Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios y Rentas de la Propiedad fueron sobreejecutadas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

- Los recursos de capital fueron ejecutados por la suma de \$299.112.374,06, lo cual representa el 69,96% en relación al cálculo definitivo. Asimismo, se verifica que la partida Recursos propios de capital, Venta de Bienes fue sobrejexecutada ampliamente.
- Las fuentes financieras fueron subejecutadas por la suma de \$1.777.244.061,70.
- Se ha verificado que el monto expuesto como ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubros al 31/12/16 (Cuadro N.º 2) por la suma de \$14.722.018.025,26, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/16 (Cuadro N.º 9), así como también se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga informe E2DCBF, arrojando resultados favorables.

**ANEXO I RESOLUCIÓN CONTADURIA GENERAL N.º 25/10 –
ESTADO DEUDA PUBLICA AL 31/12/2016 (Cuadro N.º 5 fs. 18)**

El Estado de Deuda Pública muestra el stock al cierre de las operaciones conceptualmente consideradas operaciones de Crédito Público.

El total de Stock de la deuda al 31/12/16 declarado en el Estado de la Deuda Pública (Cuadro N.º 5), asciende a \$8.122.481.310,00 correspondiendo en su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia

totalidad a deuda interna directa. A continuación se expone la composición de la misma en comparación con el ejercicio anterior:

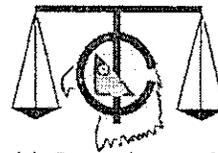
| Deuda con: | 2016 | 2015 |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Gobierno Nacional | \$2.597.414.040,00 | \$1.657.966.080,00 |
| Organismos Internacionales | \$18.336.010,00 | \$15.386.150,00 |
| Deuda Consolidada | \$1.464.531.900,00 | \$252.284.640,00 |
| Otras Deudas | \$4.042.199.360,00 | \$3.382.400.600,00 |
| Total Deuda Interna Directa | \$8.122.481.310,00 | \$5.308.037.470,00 |

Limitaciones al alcance de la tarea en el Estado de Deuda Pública. En relación a los convenios expuestos en el Estado de Deuda Pública al 31-12-16 (Cuadro N.º 5), correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, que no han sufrido variación alguna respecto del ejercicio 2015, no se ha efectuado, en esta oportunidad, el análisis particular de cada uno de ellos, toda vez que los mismos han sido analizados en el marco de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 233-2015 bajo el Expediente Letra T.C.P. - S.C. N.º 205/2015 caratulado: "S/Auditoría Deuda Pública del Poder Ejecutivo al 31/08/2015". En virtud de lo expuesto, parte de nuestra labor se ha apoyado en las conclusiones vertidas en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – GEA Deuda, resultado de las tareas de auditoría abordadas durante el ejercicio 2015.

Por otra parte, en relación a los convenios que han sufrido variación alguna respecto del ejercicio 2015, no se han verificado los cálculos correspondientes al importe de los intereses y actualizaciones (liquidaciones) ni la fecha de cada pago, limitándose el control de los mismos a su cotejo con los reportes del sistema siga.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

No ha sido objeto de análisis el origen, conformación y condiciones de cada uno de los convenios nuevos, limitándose el alcance de la tarea, a la aplicación de los procedimientos abajo descriptos, toda vez que excede la tarea aquí efectuada, por cuanto requeriría de una auditoría específica en la materia, en virtud de la diversidad, complejidad y magnitud de los importes involucrados.

Procedimientos de control efectuados sobre el Estado de Deuda Pública.

- Cotejo del stock de deuda denunciado al 01-01-16, con el informado al 31-12-15 en la Cuenta General del Ejercicio 2015, arrojando resultados favorables.
- Cálculo de la variación de la deuda durante el transcurso del ejercicio 2016, como diferencia entre saldos iniciales y finales.
- Verificación de la coincidencia de los montos obtenidos en el punto anterior (disminuciones) con los montos expuestos en el reporte devengado detallado inciso 7, remitido en soporte magnético, y reporte siga E2BA UGG 7305 en relación a los convenios abajo detallados.
- Cotejo del monto devengado bajo el insumo 35684 – Deuda I.P.A.U.S.S. Decreto 761/13 por un total de \$104.899.731,65 con la información brindada por el Ex-IPAUSS.
- Verificación de la coincidencia de los montos expuestos como Incrementos No Presupuestarios con los montos expuestos en el reporte siga F3BB y F3AB por expediente, en relación a los convenios abajo detallados.

Análisis del Estado de Deuda Pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En relación a la Deuda con el Gobierno Nacional: La Deuda informada por la Contaduría General en el Stock de Deuda Pública al 31/12/16 con el Gobierno Nacional asciende a la suma de \$ 2.597.414.040,00, compuesta según el siguiente detalle:

| Detalle Deuda con Gobierno Nacional | Stock al 31/12/16 |
|--|---------------------------|
| Anticipo de coparticipación Dto. Nac. N° 693/02 | \$2.000.000,00 |
| Programa Federal de Desendeudamiento | \$451.608.910,00 |
| Préstamo Estado Nacional Convenio 17421 | \$1.117.383.160,00 |
| Préstamo Estado Nacional Convenio 17565 | \$349.000.000,00 |
| Préstamo PROFEDESS | \$16.733.320,00 |
| Préstamos Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (1) | \$219.205.090,00 |
| Anticipos financieros Res.547/E/2016 | \$441.483.560,00 |
| Total deuda Gobierno Nacional | \$2.597.414.040,00 |

1. **Anticipo de Coparticipación Decreto Nacional N.º 693/02:** A continuación, se transcribe la conclusión arribada en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma, cuyo saldo expuesto se ha considerado **NO RAZONABLE**, pese a no haber sido posible determinar un importe razonable: *“El saldo de \$ 2.000.000,00, se ha mantenido por idéntico monto desde hace más de 10 ejercicios financieros, entendiéndose que a la fecha del presente debería estar totalmente amortizado, dada la forma y condición de pago establecida mediante afectación de las respectivas participaciones en el Régimen Federal de Coparticipación.”*

2. **Programa Federal de Desendeudamiento de las provincias argentinas y asistencia financiera:** El presente convenio se encuentra registrado bajo el N.º 17.420 suscripto el 25-11-2015 entre la Provincia y el Gobierno Nacional,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"
ratificado por Decreto Provincial N.º 2828/15 y aprobado por la Legislatura de la
Provincia mediante Ley Provincial N.º 1.066.

En dicho convenio, las partes acuerdan el pago de la deuda de la Provincia con el
Gobierno Nacional al 30/09/15 en el marco del Programa Federal de
Desendeudamiento de las Provincias, que alcanza la suma de \$420.831.879,08,
estableciendo nuevas condiciones para el pago:

- Plazo de gracia para el pago de los intereses y la amortización: hasta el 31/12/16.
- Amortización del Capital: se efectuará en 167 cuotas mensuales de 0,59% y una última cuota equivalente al 1,47% del capital.
- Intereses: se capitalizarán hasta el 31-12-2016.
- Pago de servicios: los servicios de capital e interés serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos . El primer vencimiento operará el 31-01-2017.

El saldo al cierre del ejercicio 2016 del presente convenio (\$451.608.910,00) surge de la suma del stock al inicio del ejercicio más los incrementos no presupuestarios por un monto de \$24.581.130,00, cuya liquidación no ha sido verificada, limitándose el control de los mismos a su cotejo con el reporte siga F3BB – Libro Mayor de la Cuenta 2 2 4 01 – Prestamos Internos a Pagar a Largo Plazo y F3AD Expediente N.º 1683-EC-15.

3. Convenio N.º 17.421 de Asistencia Financiera entre la Provincia y el Estado Nacional: El presente Convenio se encuentra registrado bajo el N.º 17.421

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

121

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

suscripto el 25/11/2015 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, ratificado por Decreto Provincial N.º 2829/15 y aprobado por la Legislatura de la Provincial mediante Ley Provincial N.º 1067.

Consiste en el otorgamiento en calidad de préstamo a la Provincia de \$1.050.000.000,00 para atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicio de la deuda, garantizando la Provincia la restitución de los fondos con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El préstamo será reembolsado por la Provincia en las siguientes condiciones:

- Amortización del Capital: 167 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 0,59% y una última cuota equivalente al 1,47% del capital.
- Intereses: se devengarán a partir de la fecha de suscripción y se capitalizarán hasta el 31/12/2016. A partir de entonces, serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del 6% nominal anual.
- Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y Amortización: hasta el 31/12/2016.
- Pago de Servicios: el primer vencimiento operará el 31/01/2017.

El saldo al cierre del ejercicio 2016 del presente convenio (\$1.117.383.160,00) surge de la suma del stock al inicio del ejercicio más los incrementos no presupuestarios por un monto de \$61.331.360,00, cuya liquidación no ha sido verificada, limitándose el control de los mismos a su cotejo con el reporte siga F3BB – Libro Mayor de la Cuenta 2 2 4 01 – Prestamos Internos a Pagar a Largo Plazo y F3AD Expediente N.º 22231-EC-15.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

4. Convenio N.º 17.565 Acuerdo entre el Ministerio del Interior, Obras Publicas y Vivienda, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas, la A.N.S.E.S. y la Provincia: El presente Convenio se encuentra registrado bajo el N.º 17.565 suscripto el 02/08/2016, ratificado por Decreto Provincial N.º 1497/16 y aprobado por la Legislatura de la Provincial mediante Ley Provincial N.º 1114.

En el marco de lo dispuesto en los Acuerdos Nación – Provincias, en el Acuerdo I y en el Art. 16º del Decreto N.º 894 y teniendo en cuenta la proyección de recaudación nacional del año correspondiente y el crecimiento o decrecimiento de la recaudación efectivamente ocurrida al 31/12 del año anterior, el Ministerio de Hacienda determinará el monto de cada desembolso.

El desembolso correspondiente al año 2016 asciende a la suma de \$349.000.000,00 y devengará intereses a cargo de la Provincia a una tasa del 15% anual vencida y del 12% para los desembolsos del 2018 y 2019. Estos intereses serán abonados por la Provincia en forma semestral a partir de la fecha de cada desembolso y no serán capitalizables.

El monto de capital de cada desembolso se cancelará en su totalidad en un único pago, a los cuatro años contados a partir de la fecha de cada desembolso.

A los fines de garantizar el efectivo pago, la Provincia cede en forma irrevocable sus derechos a la A.N.S.E.S. sobre la masa de recursos coparticipables que a la Provincia le corresponda percibir conforme lo establecido en los art. 1.º y 2.º del Acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, celebrado el 27/02/2002 y ratificado por Ley N.º 25570, hasta el monto necesario para cancelar dichos conceptos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

El monto expuesto en el Estado de Deuda Pública Ejercicio 2016 del presente convenio, \$349.000.000,00 resulta coincidente con el monto del primer desembolso correspondiente al ejercicio 2016 e informe siga B3OBC correspondiente al recurso 03 07 03 02 01 - De otras Inst. Pub. Nacionales a Largo Plazo Expediente N.º 14261-EC-16.

5. **Convenio N.º 17.466 PROFEDESS:** El presente Convenio se encuentra registrado bajo el N.º 17.466 suscripto el 10/07/2015, ratificado por Decreto Provincial N.º 338/16, y aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley Provincial N.º 1080.

La Provincia, en su carácter de beneficiario, formula la siguiente Propuesta de Mutuo y Cesión en Garantía a Nación Fideicomisos S.A., actuando exclusivamente en calidad de fiduciario del Fideicomiso de Administración "Fondo para el Fortalecimiento Operativo Federal" y no a título personal.

El objetivo del PROFEDESS consiste en el otorgamiento de financiamiento a las Provincias para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de seguridad y salud a través de la adquisición de ambulancias y/o vehículos policiales.

El Mutuo será destinado exclusivamente a la adquisición de los siguientes bienes: 30 vehículos Pick Ups Volkswagen Amarok Starline Doble Cabina 4X2 y 40 vehículos Sedan Ford Focus S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

El Acreedor otorga al Beneficiario un mutuo por hasta la suma de \$22.322.374,58, el cual deberá ser destinado en su totalidad y exclusivamente al destino establecido anteriormente y a los gastos e impuestos.

La Provincia garantiza la restitución de los fondos con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El plazo de financiación será de 60 cuotas mensuales y consecutivas.

El saldo al cierre del ejercicio 2016 del presente convenio (\$16.733.320,00) surge de la suma del stock al inicio del ejercicio menos las disminuciones presupuestarias por un monto de \$3.183.150,00, cuya liquidación no ha sido verificada, limitándose el control de los mismos a su cotejo con el reporte siga B3IL Devengado Detallado e informe E2BA Unidad de gasto 7305 correspondiente al Servicio de la Deuda Pública, insumo: 38896 Convenio Programa PROFEDES.

6. **Préstamo Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional**: El presente ítems expuesto en el Stock de Deuda Pública al 31/12/16 por un monto de \$ 219.205.090,00, corresponde a los Convenios N.º 14533, N.º 16870 N.º 16871 y N.º 17545, los que brevemente se describen a continuación:

- **Convenio N.º 14.533 - Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia (F.F.F.I.R.):** El presente Convenio registrado bajo el N.º 14.533 suscripto el 10/08/10, ratificado por Decreto Provincial N.º 2075/10 y aprobado por Ley Provincial N.º 819 sancionada el 16/09/10, el cual tiene por objeto la financiación por parte del F.F.F.I.R. de la Obra identificada como

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

125

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Programa de Obras para distintos Municipios de la Provincia” a realizarse en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande, por un monto de hasta \$ 50.000.000,00 cuyos desembolsos se realizarán conforme las certificaciones de obra, garantizando la provincia la restitución de los fondos con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El plazo de financiamiento fue estipulado en 120 meses, contados a partir del día 23 del primer desembolso imputable al programa.

El plazo de gracia para el pago de la amortización del capital fue establecido en 24 meses o el de la ejecución de las obras, que integren el programa en su conjunto, de los dos el menor, para el pago de la amortización del capital, contados a partir del primer desembolso para atender cualquiera de las obras incluidas en el programa.

El plazo de amortización de capital fue convenido en 96 meses computados a partir del vencimiento del plazo de gracia, o el que en definitiva resulte de la ejecución de las obras, el que fuera anterior.

- **Convenio N.º 16.870 - Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia:** El presente Convenio se encuentra registrado bajo el N.º 16.870 suscripto el 22/04/14, ratificado por Decreto Provincial N.º 912/14 y aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley Provincial N.º 980, el cual tiene por objeto el financiamiento por parte del F.F.F.I.R de las obras que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

integren el Programa Fortalecimiento de Municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur. Las obras alcanzadas por este Programa son las correspondientes al expediente F.F.F.I.R. N° V 0038-13 por un monto de hasta \$61.500.000,00 cuyos desembolsos se realizarán conforme las certificaciones de avance de obra, garantizando la Provincia la restitución de los fondos con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El plazo de financiamiento del Programa fue establecido en 120 meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso imputable al programa.

El plazo de gracia establecido para el pago de la amortización del Capital es de 12 meses. Dicho plazo se computará a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso imputable al programa.

El período de amortización de financiamiento de cada obra será el comprendido entre la fecha de finalización del período de gracia de cada obra y la fecha de finalización del programa.

- **Convenio N.º 16.871 - Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia:** El presente Convenio se encuentra registrado bajo el N.º 16.871 suscripto el 22/04/14, ratificado por Decreto Provincial N.º 913/14 y aprobado por la Legislatura de la Provincial mediante Ley Provincial N.º 979, el que tiene por objeto el financiamiento por parte del F.F.F.I.R. de las obras que integren el Programa Social Provincial a realizarse en la Provincia

Juf.
10

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y del Norte y las Antillas Argentinas" **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

127

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

incluidas en el expediente F.F.F.I.R. N° V 0039-13, por un monto de hasta \$61.500.000,00, cuyos desembolsos se realizarán conforme las certificaciones de avance de obra, garantizando la Provincia la restitución de los fondos con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El plazo de financiamiento del Programa fue establecido en 120 meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso imputable al programa.

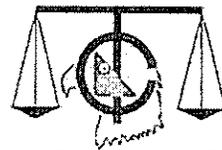
El plazo de gracia establecido para el pago de la amortización del Capital es de 12 meses. Dicho plazo se computará a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso imputable al programa.

El período de amortización de financiamiento de cada obra será el comprendido entre la fecha de finalización del período de gracia de cada obra y la fecha de finalización del programa.

- **Convenio N.º 17.545 - Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia (Programa de Saneamiento Ambiental):** El presente Convenio se encuentra registrado bajo el N.º 17.545 suscripto el 18/04/16, el cual consiste en el financiamiento de las obras que integran el “Programa de saneamiento ambiental” a realizarse en la Provincia por parte del F.F.F.I.R., por un monto de hasta \$500.000.000,00 (quinientos millones de pesos), cuyos desembolsos se realizarán conforme las certificaciones de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

obra, garantizando la Provincia la restitución de los fondos con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El plazo de financiamiento será de 120 meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectuó el primer desembolso o el día hábil siguiente si esta fuera inhábil y se aplicará a todas la obras que lo componen cualquiera sea su fecha de iniciación.

El plazo de gracia para el pago de la amortización será de 12 meses. Dicho plazo se computará a partir del día 23 del mes en el que se efectúe el primer desembolso o el día hábil siguiente si este fuera inhábil, destinado a cualquiera de las obras que integran el programa.

El capital se pagara en cuotas mensuales y consecutivas, para cada obra, a partir del vencimiento del plazo de gracia de cada obra.

Los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el periodo total del financiamiento. La Provincia pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las notas del tesoro de los EEUU a 10 años más un margen del 3,70% anual o la tasa Libor de 360 días más un margen del 3,70% anual, de las dos la mayor. Esta tasa de interés se aplicara sobre los saldos deudores redeterminados.

Juf.
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A fin de establecer la razonabilidad del total expuesto en el Estado de stock de la Deuda Pública y de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2016 de \$219.205.090,00, se ha cotejado el stock de deuda bajo este rubro al inicio del ejercicio, con el informado al 31-12-15 en la Cuenta General del Ejercicio 2015, por \$ 152.970.040,00, arrojando resultados positivos.

Por otro parte, se ha verificado si el total expuesto en la columna Incremento Presupuestario del Cuadro de Evolución de la Deuda Pública por \$44.363.690,00 resulta coincidente con el total que surge en el Informe SIGA B3OBC – Recursos por rubros codificado bajo el número 03.07.04.02 – Obtención de Préstamos de Fondos Fiduciario Nacionales a Largo Plazo, arrojando un resultado favorable. No obstante, no ha sido verificada la documentación respaldatoria, dada las limitaciones expuestas en el apartado correspondiente.

En relación al Incremento No Presupuestario al 31/12/16 por la suma de \$ 51.528.990,00, correspondiente a la redeterminación del saldo deudor de los convenios conforme al índice de la construcción, no ha sido posible verificar los antecedentes relativos al cálculo del mismo (índices utilizados y fechas de cada uno de los desembolsos) dada la complejidad del mismo y el escaso periodo de tiempo con el que cuenta ésta Delegación, limitándose el control de los mismos a su cotejo con el reporte siga F3BB – Libro Mayor de la Cuenta 2 2 4 01 – Prestamos Internos a Pagar a Largo Plazo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

Por último, se ha procedido a cotejar el importe de \$29.657.630,00 expuesto en la columna "Disminuciones Presupuestarias" del Estado de Evolución de Deuda Pública al 31/12/2016 con el informe SIGA E2BA – Unidad de gasto 7305 correspondiente al Servicio de la Deuda Pública, insumos: 34588 (Convenio FFFIR N° 14533), 36223 (Convenio FFFIR N° 16870) y 36224 (Convenio FFFIR N° 16871), todos ellos clasificados como Disminución de Préstamos a Corto Plazo, que refiere a los desembolsos destinados a atender la cancelación del capital a corto plazo.

7. Anticipos Financieros RES. 547/E 2016: La presente deuda corresponde a anticipo de recursos nacionales en virtud de lo resuelto en la Res. N.º 547-E/2016 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, de fecha 29/12/2016.

El Estado Nacional asistirá a la Provincia mediante el otorgamiento de \$441.483.564,25 en calidad de préstamo. El mismo deberá ser aplicado a cancelar los anticipos financieros otorgados durante el año 2016 con más los intereses correspondientes al 31/12/16, que fueran destinados oportunamente a atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicios de la deuda.

El préstamo sera reembolsado por la Provincia de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Amortización del Capital: 12 cuotas trimestrales, venciendo la primera de ellas el 29/12/17.
- Intereses: pagaderos en forma trimestral, venciendo el primero de ellos el 31/03/17.

Juf.
uf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

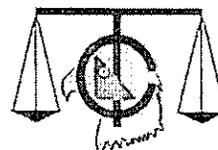
- Tasa de interés aplicable: BADLAR para Bancos Privados correspondiente al quinto día hábil anterior al inicio del período de intereses más DOSCIENTOS (200) puntos básicos.
- Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil del mes que corresponda y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Garantía: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos

El monto expuesto en el Estado de Deuda Pública Ejercicio 2016 del presente convenio (\$441.483.5604,25) resulta coincidente con el monto expuesto en el Anexo I de la Resolución N.º 547-E/2016. Cabe aclarar, que según lo informado mediante Nota N.º 789/17 Letra: Cont. Gral. se encuentra pendiente de registración presupuestaria, hasta tanto sea registrado el acuerdo entre las partes. En virtud de ello, se ha verificado el incremento no presupuestario por dicho monto en el reporte siga F3BB – Libro Mayor de la Cuenta 2 2 4 01 – Prestamos Internos a Pagar a Largo Plazo y F3AD Expediente N.º 8453-EC-17.

En relación a la Deuda Consolidada: La Deuda Consolidada informada por la Contaduría General en el Stock de Deuda Pública al 31/12/16 asciende a la suma de \$1.464.531.900,00. A continuación, se expone el detalle de su composición en comparación con el ejercicio anterior:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2017- Año de las Energías Renovables"

| Deuda Consolidada | 2016 | 2015 |
|---|---------------------------|-------------------------|
| Convenio N° 3380/98 IPV | \$782.210,00 | \$782.210,00 |
| Convenios varios por obras IPV | \$2.807.830,00 | \$2.807.830,00 |
| Convenio N° 12251 IPV | \$3.027.420,00 | \$3.027.420,00 |
| Caja compensadora policía | - | \$36.440,00 |
| Convenio N° 10079/04 IPA USS | - | \$46.856.910,00 |
| Convenio N° 12593/07 IPA USS | - | \$12.121.690,00 |
| Convenio N° 1124/97 Registro ISSP | - | \$761.000,00 |
| Convenio 11687-Obra Aiuma London Supply | - | \$0,00 |
| Convenio 17400-Caja Comp. Policia | \$161.087.200,00 | \$185.891.140,00 |
| Deuda Certificada Prev. y Asist. Ley Prov. 1068 Art.20° | \$1.296.827.240,00 | |
| Total | \$1.464.531.900,00 | \$252.284.640,00 |

1. Convenio N° 3380/98 – IPV: A continuación, se transcribe la conclusión arribada en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma, cuyo saldo expuesto se ha considerado **NO RAZONABLE**, pese a no haber sido posible determinar un importe razonable: *“Esta área de control no ha podido confeccionar el cuadro de marcha respectivo ya que a la fecha del presente informe, este equipo de control no ha logrado obtener copia fiel del Convenio suscripto. No obstante ello en atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable el importe expuesto bajo el Convenio N° 3380 en el Stock de Deuda Pública al 31/08/15 presentado por la Contaduría General en la Nota C.G. N° 1107/15 Letra: Cont. Gral.”*

2. Convenio N.º 12.251 I.P.V. Compensación deuda Municipalidad de Rio Grande: A continuación, se transcribe la conclusión arribada en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma, cuyo saldo expuesto se ha considerado **NO RAZONABLE**, pese a no haber sido posible determinar un importe razonable: *“En atención a que no se ha efectuado*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

133

Diego Orlando MIEREZ
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable el importe expuesto bajo el Convenio N° 12251 en el Stock de Deuda Pública al 31/08/15 presentado por la Contaduría General en la Nota C.G. N° 1107/15 Letra: Cont. Gral.”

3. Convenio N.º 10079/04 I.P.A.U.S.S., N.º 12593/07 I.P.A.U.S.S. y N.º 1124/97 I.S.S.P.: Cabe destacar que durante el ejercicio 2016, estos convenios expuestos con saldo inicial en el Estado de Evolución de Deuda Pública Ejercicio 2016, correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial sufrieron una disminución no presupuestaria por igual monto, arrojando un saldo al cierre del ejercicio 2016 de \$0,00; ello en concordancia con la certificación efectuada por este Órgano de Control (Ley Provincial N.º 1068) .

4. Convenio N° 17.400 de pago de deuda entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de TDFAEIAS: El presente Convenio se encuentra registrado bajo el N.º 17.400 suscripto el 20/11/2015 entre la Provincia y la Caja y ratificado por Decreto Provincial N.º 2706/15.

En dicho convenio se acuerda que la Provincia adeuda a la Caja al 31/12/14 actualizada a Junio/15 la suma de \$187.746.589,00 en concepto de capital e intereses reclamados, ello en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas “Caja de retiros de la policía de la Provincia de Tierra del Fuego c/Gobierno de la Pcia. de T.D.F. s/Ejecutivo (apremio)” Expediente N.º 18134/2013